

**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**



**PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL  
EJERCICIO ECONÓMICO 2013**

**SETIEMBRE 2012**

# INDICE

		Página
	<b>INDICE</b>	i
<b>1</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>4</b>
2 1	Presentación de los Ingresos	4
2 2	Justificaciones de los Ingresos	6
2 2 1	Ingresos de la Propiedad	6
2 2 1 1	Intereses sobre Títulos Valores del Instituciones Públicas Financieras	6
2 2 1 2	Otras Rentas de Activos Financieros	11
2 2 2	Otros Ingresos no Tributarios	13
2 2 2 1	Ingresos Varios no Especificados (Comisos)	13
2 2 3	Transferencias Corrientes	14
2 2 3 1	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	14
<b>3</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>19</b>
3 1	Presentación de los Egresos	19
3 2	Justificaciones Generales	24
3 3	Justificaciones Específicas	32
3 3 1	Estructura Organizativa	32
3 3 2	Remuneraciones	34
3 3 2 1	Remuneraciones Básicas	42
3 3 2 2	Incentivos Salariales	42
3 3 2 3	Contribuciones Patronales Seguridad Social	46
3 3 2 4	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y de Capitalización	47
3 3 3	Servicios	48
3 3 3 1	Alquileres	50
3 3 3 2	Servicios Básicos	51
3 3 3 3	Servicios Comerciales y Financieros	52
3 3 3 4	Servicios de Gestión y Apoyo	53
3 3 3 5	Gastos de Viaje y Transporte	55
3 3 3 6	Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	58
3 3 3 7	Capacitación y Protocolo	60
3 3 3 8	Mantenimiento y Reparación	61

## INDICE

		<b>Página</b>
3 3 3 9	Impuestos	
3 3 3 10	Servicios Diversos	62
		62
3 3 4	Materiales y Suministros	
3 3 4 1	Productos Químicos y Conexos	63
3 3 4 2	Alimentos y Productos Agropecuarios	64
3 3 4 3	Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	66
3 3 4 4	Herramientas, Repuestos y Accesorios	67
3 3 4 5	Utiles Materiales y Suministros Diversos	68
		68
3 3 5	Bienes Duraderos	
3 3 5 1	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	69
		70
3 3 6	Transferencias Corrientes	
3 3 6 1	Transferencias Corrientes al Gobierno Central	70
3 3 6 2	Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados	71
		71
3 3 7	Cuentas Especiales	
3 3 7 1	Cuentas especiales Diversas	73
		73
3 4	Límite de Gastos Presupuestario	
		74
3 5	Cálculo Unidades de Desarrollo	
		75
3 6	Presupuesto Plurianual	
		76

### ANEXOS

Anexo 1	Presupuesto de Ingresos 2013	
Anexo 2	Calculos Intereses Generados Inversiones en Dólares	
Anexo 3	Calculo intereses sobre inversiones en colones	
Anexo 4	Proyección Intereses sobre cuentas corrientes	
Anexo 5	Histórico de Dineros Comisados 2003-2013	
Anexo 6	Constancia de conformidad con presupuesto asignado, Auditoría Interna	
Anexo 7	Presupuesto Ordinario 2013 / Programa 1 Dirección y Administración	
Anexo 8	Presupuesto Ordinario 2013 / Auditoría Interna	
Anexo 9	Presupuesto Ordinario 2013 / Programa 2 Reducción de la Demanda	
Anexo 10	Presupuesto Ordinario 2013 / Programa 3 Control de la Demanda	
Anexo 11	Presupuesto Ordinario 2013 / Total Institucional	
Anexo 12	Presupuesto Ordinario 2013 / Total Institucional por Fuente de Financiamiento	
Anexo 13	Presupuesto Ordinario 2013 / Total Institucional por Programa	
Anexo 14	Relación de Puestos 2013	
Anexo 15	Relación de Puestos por Programa 2013	
Anexo 16	Comparación Relación de Puestos 2012-2013	
Anexo 17	Resolución DG-006-2012 emitida por la Dirección General de Servicio Civil	
Anexo 18	Resolución DG-007-2012 emitida por la Dirección General de Servicio Civil	

## INDICE

Anexo 19	Resolución DG-009-2012 emitida por la Dirección General de Servicio Civil
Anexo 20	Resolución DG-098-2012 emitida por la Dirección General de Servicio Civil
Anexo 21	Acuerdo 9592 Autoridad Presupuestaria
Anexo 22	Acuerdo 9594 Autoridad Presupuestaria
Anexo 23	Detalle de Compromisos Internacionales
Anexo 24	Oficio INS-SJ-07741-2012 del Instituto Nacional de Seguros
Anexo 25	Valores diarios de Unidad de Desarrollo
Anexo 26	Directrices Técnicas y Metodológicas para la Formulación del Presupuesto 2013
Anexo 27	Presupuesto Plurianual

### OTROS ANEXOS

Anexo A	Origen y Aplicación de Recursos
Anexo B	Constancia, aplicación art. 19 Ley 8346
Anexo C	Estimación Salarios Puestos Excluidos del Régimen de Servicio Civil
Anexo D	Estructura Organizacional aprobada por Consejo Directivo
Anexo E	Informe de Ejecución Presupuestaria Institucional al Segundo Trimestre 2012



---

## 1.- Presentación:

El 11 de enero de 2002, se publica en el diario oficial La Gaceta, la Ley N° 8204 (Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas), cuerpo normativo mediante el cual el Estado Costarricense declara la protección de la salud pública, como tema de especial interés dentro de la agenda nacional y queda vigente el compromiso del Estado para la *adopción de las medidas necesarias para prevenir, controlar, investigar, evitar o reprimir toda actividad ilícita relativa a la materia de esa Ley*”.

Esta Ley replantea estratégicamente la acción institucional, ordena jurídica y técnicamente los distintos ámbitos de competencia de aquellas organizaciones involucradas en el tema, e integra en una sola entidad a aquellas instituciones que antes realizaban acciones en forma independiente, como lo eran el Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas (CICAD), el Centro Nacional de Prevención contra Drogas (CENADRO) y el Área de Precursores del Ministerio de Salud. El resultado de la unión de estas dependencias conforma actualmente al Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

El ICD se crea como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de la Presidencia, con personalidad jurídica instrumental para la realización de la actividad contractual y la administración de los recursos y del patrimonio propio.

La Ley N° 8204 constituye el marco normativo mediante el que se abordan las acciones de prevención, suministro, prescripción, administración, manipulación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables, y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica, incluidos en el Convenio único sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas, del 30 de mayo de 1961. Además, los temas referidos a la delincuencia económica que gira en torno a la legitimación de capitales provenientes de delitos graves.

Con la publicación de la Ley de Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo (Ley N° 8719) se amplía el marco jurídico del ICD, al dársele también la función de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias contra el financiamiento al terrorismo.

Además, la Ley contra la Delincuencia Organizada (Ley N° 8754), publicada en La Gaceta 143 del 24 de julio del 2009, le asigna al ICD funciones de administrador de todos los bienes muebles, los inmuebles, el dinero, los instrumentos, los equipos, los valores y los productos financieros utilizados o provenientes de la comisión de los delitos previstos por ese cuerpo normativo; siendo el objetivo de esta ley, aparte de la detención y condena de imputados, “quebrar” financieramente a las empresas criminales y lograr con ello obtener recursos que permitan costear la lucha contra la criminalidad organizada.



---

Para cumplir con las funciones que estas tres leyes le asignan al ICD, desde el punto de vista organizacional, el Instituto está conformado de la siguiente manera:

-El Consejo Directivo, que es el órgano máximo de decisión, presidido por el Ministro o Viceministro de la Presidencia, quien se constituye en máximo jerarca.

-La Dirección General, órgano subordinado del Consejo Directivo, integrado por un Director y un Director Adjunto, como funcionarios de mayor Jerarquía en la dirección y administración del Instituto.

-Las Unidades funcionales que conforman al ICD, de acuerdo a la estructura definida en la misma Ley N° 8204. Para once de estas, las funciones primordiales fueron señaladas en dicha Ley. Una de ellas (Planificación Institucional) fue creada posteriormente. Adicionalmente, la Ley N° 8719 adiciona otras funciones para la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la Unidad de Programas de Inteligencia (UPI). Por otro lado, en la Ley N° 8754 se le agregan funciones a la Unidad de Administración de Bienes Decomisados y Comisados.

Los gastos que se generan, se financian principalmente con las siguientes fuentes:

- 1 Transferencia de gobierno, que se destina al pago de gastos operativos.
- 2 Intereses que se generan por las inversiones de los dineros decomisados por aplicación de la Ley N° 8204
- 3 Comisos por aplicación de la Leyes N° 8204.
- 4 Intereses que se generen por las inversiones de los dineros decomisados por aplicación de la Ley N° 8754.

Las fuentes específicas (2 y 3) relacionadas con la Ley N° 8204, se dirigen al financiamiento de programas represivos, preventivos y al mantenimiento y aseguramiento de bienes decomisados y seguimiento de bienes comisados, según lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley N° 8204.

Por su parte, la Ley N° 8754 permite al ICD la inversión financiera de los dineros o valores que se decomisen por considerarse que se utilizaron o provinieron de la comisión de los delitos previstos por esa Ley<sup>1</sup>, así como proceder al comiso de los recursos que un Juez de la República declare como tales. En el presente documento presupuestario no se incluyen ingresos por concepto de comisos surgidos de la aplicación de esta Ley, pues su cuantía es inestimable, nunca se han generado ingresos de este tipo.

---

<sup>1</sup> De conformidad con la Ley N° 8754, se entiende por delincuencia organizada, un grupo estructurado de dos o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúan concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves. Para todo lo no regulado por esta Ley se aplicará el Código Penal (Ley N° 4573), el Código Procesal Penal (Ley N° 7594), y otras leyes concordantes. Para todo el sistema penal, un delito grave es el que dentro de su rango de penas pueda ser sancionado con prisión de cuatro años o más.

En el Presupuesto Ordinario 2013, se proyectan los recursos que van destinados a solventar parte de las necesidades contempladas en el Plan Operativo Institucional 2013, y otras que posiblemente estarán contempladas en el Plan Nacional sobre Drogas 2013-2017, por la suma total de ¢2.860.003,8 miles. Sin embargo, es importante anotar que estos recursos son completamente insuficientes para cubrir todas las necesidades, quedando incluso algunos gastos operativos sin poder ser financiados. Tampoco permitió este monto presupuestario, cubrir inversión o poder financiar programas represivos o preventivos.

Por último se indica que, de conformidad con lo indicado en las normas 4.2.7 y 4.2.8 de las "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público"<sup>2</sup>, sobre los presupuestos de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que administren recursos de manera independiente; el Presupuesto Ordinario 2013 del ICD, no deberá ser presentado para aprobación a la Contraloría General de la República (CGR). Lo anterior dado que el total de egresos proyectados alcanza la suma de 3.679.005,64 Unidades de Desarrollo (UD), monto que es inferior al límite definido para que estos documentos requieran aprobación del Ente Contralor (4.700.000,0 UD), según lo muestra el cuadro siguiente:

**Cuadro 1: Equivalencia de UD's.**  
(En colones corrientes).

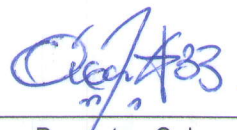
Unidades de Desarrollo definidas para presentación de los presupuestos	Valor de UD al 1/8/2012 (1er día hábil de agosto del 2012) <sup>3</sup>	Valor en Colones equivalentes a las UD's al 1 de agosto del 2012
4.700.000,0	777,385	3.653.709.500,0

**Fuente:** [http://documentos.cgr.go.cr/content/dav/jaquar/documentos/cgr/foe/Presupuestos/aprob\\_presup\\_2013/desc\\_organos\\_privadas/determinacion\\_presupuestos\\_2013\\_organos\\_sujetos\\_aprobacion\\_externa.doc](http://documentos.cgr.go.cr/content/dav/jaquar/documentos/cgr/foe/Presupuestos/aprob_presup_2013/desc_organos_privadas/determinacion_presupuestos_2013_organos_sujetos_aprobacion_externa.doc)

Lo anterior significa que la autorización del presente documento deberá ser efectuada por el Consejo Directivo del ICD.



Bernardita Marín Salazar.  
**Directora General Adjunta.**



Ólger Bogantes Calvo.  
**Unidad Administrativo Financiero.**

<sup>2</sup> Publicadas en el Alcance N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012.

<sup>3</sup> Fuente UD: <http://www.sugeval.fi.cr/informesmercado/Paginas/UnidadesDesarrollo.aspx>



---

## 2.- Presupuesto de Ingresos:

### 2.1.- Presentación de los Ingresos:

Para el período presupuestario 2013, se estiman ingresos totales por la suma de **¢2.860.003,8** miles (ver anexo 1), los que se dirigirán al cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales definidas.

Las fuentes de ingresos del Presupuesto Ordinario 2013, son las siguientes:

a.- Transferencia del Gobierno, a través del Ministerio de la Presidencia.

En el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario de la República del año 2013, se incluye una transferencia para el Instituto de **¢2.486.600,0** miles, monto que representa el **87%** del presupuesto institucional. Esta se destina a cubrir la mayoría de los gastos administrativos y operativos institucionales.

b.- Intereses sobre inversiones:

El artículo 83 de la Ley N° 8204, posibilita a que el Instituto realice inversiones financieras de los dineros que son decomisados en causas de narcotráfico, legitimación de capitales, desvío de precursores y actividades conexas.

Al realizarse las inversiones, se generan intereses que serán dirigidos en su totalidad a financiar programas represivos, preventivos y al aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados y comisados.

Por este concepto se estiman ingresos por la suma de **¢266.308,0** miles.

Por otro lado, el artículo 30 de la Ley N° 8754, posibilita que el Instituto realice inversiones financieras de los dineros que son decomisados en causas de delitos de delincuencia organizada nacional y trasnacional.

Al realizarse las inversiones, se generan intereses que serán distribuidos según los porcentajes señalados en el mismo artículo de la Ley N° 8754.

Por este concepto se estiman ingresos por la suma de **¢7.247,0** miles.

La totalidad de los ingresos por intereses sobre inversiones financieras asciende a **¢273.555,0** miles.





c.- Ingresos por Comisos en efectivo:

El artículo 87 de la Ley N° 8204, posibilita que los recursos que según sentencia firme dictada por juez competente, hayan sido utilizados o sean producto de los delitos descritos en el apartado anterior, se distribuyan también en programas represivos, preventivos y en el aseguramiento y mantenimiento de los bienes mencionados.

Por este concepto se estima la suma de **¢99.848,7** miles.

Cabe recordar que en el presente documento presupuestario no se incluyen ingresos por concepto de comisos surgidos de la aplicación de la Ley N° 8754, pues su cuantía es inestimable, nunca se han generado ingresos de este tipo.

A continuación se presenta un detalle de los ingresos, de acuerdo al *Clasificador de los Ingresos del Sector Público*, publicado por la Dirección General de Presupuesto Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 41 y 42 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N° 8131).

En los anexos del documento se presentan varios cuadros de acuerdo a las "*Normas Técnicas sobre Presupuesto Público*" emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

**Cuadro 2:**  
**Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).**  
**Presupuesto de Ingresos 2013.**  
**(En miles de colones y porcentajes).**

CONCEPTO	MONTO	COMP. %
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.860.003,8</b>	<b>100,0%</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>373.403,8</b>	<b>13,1%</b>
<i>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</i>	<i>273.555,1</i>	<i>9,6%</i>
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	273.555,1	9,6%
INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	273.555,0	9,6%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,1	0,0%
<i>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</i>	<i>99.848,7</i>	<i>3,5%</i>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.486.600,0</b>	<b>86,9%</b>
<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</i>	<i>2.486.600,0</i>	<i>86,9%</i>
Transferencias corrientes del Gobierno Central	2.486.600,0	86,9%
	<b>2.860.003,8</b>	<b>100,0%</b>

## 2.2.- Justificaciones de los Ingresos:

### 2.2.1.- Ingresos de la Propiedad:

#### 2.2.1.1.- Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras:

Cuando se decomisa dinero en efectivo, por considerarse que es originado o dirigido a delitos relacionados con el narcotráfico, lavado de dinero o criminalidad organizada, la autoridad competente lo deposita en las cuentas corrientes que mantiene el Instituto para esos efectos (colones, dólares y euros). Esos recursos son posteriormente invertidos (en su mayoría) a diferentes plazos; mientras que otra parte se mantiene en cuenta corriente, de manera que exista disponible para realizar las devoluciones a imputados, o para realizar los comisos que defina como tales un Juez de la República.

Dado que el Instituto está excluido de las obligaciones contempladas en las directrices emitidas por la Autoridad Presupuestaria en las *Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, los Ministerios, demás Órganos e Instituciones Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2013*, en lo que respecta a la posibilidad de invertir únicamente en el Ministerio de Hacienda y en el Banco Central de Costa Rica; de conformidad con el oficio STAP-368-04 emitido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se busca realizar inversiones que permitan maximizar los rendimientos al mínimo riesgo posible, y de esta manera contar con mayores recursos para financiar los programas y proyectos.

Para la estimación de los intereses se partió de los siguientes supuestos:

1. Se mantendrán inversiones en dólares a diferentes plazos: un año, seis meses. En cada uno de estos casos, se supone que al vencimiento se reinvertirán los principales.
2. La tasa de interés anual estimada para inversiones en dólares estará entre **2,30% y 4,90%** para plazos de un año, y entre **2,25% y 2,98%** para plazos de seis meses, esto según los intereses ofrecidos por las entidades financieras en las cuales se encuentran actualmente estas inversiones.
3. El tipo de cambio promedio utilizado para el cálculo de los ingresos será de **₡520= \$1USA**, de acuerdo con el ítem B-11 de las Directrices Técnicas y Metodológicas para la Formulación del Presupuesto del 2013, emitidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).
4. La cartera promedio en dólares ascendería aproximadamente a **\$17.435.000,0** (considerando los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley N° 8204 y Ley N° 8754).
5. Se mantendrían inversiones en colones a plazos de un año (la mayoría), por un monto promedio total de aproximadamente **₡920.000.000,0** a una tasa de interés promedio anual de entre **5,60% y 10,76%** (considerando los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley N° 8204 y Ley N° 8754).

A continuación se presenta el resumen de los intereses que podrían generar estas inversiones:

**Cuadro 3:**  
**Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).**  
**Desglose de los Ingresos por Intereses, según Moneda.**  
**Período 2013.**  
**(En Miles de Colones).**

CONCEPTO	MONTO
<b>INTERESES LEY N° 8204:</b>	
En dólares (expresados en colones)	195.803,1
En colones	70.505,0
<b>INTERESES LEY N° 8754:</b>	
En dólares (expresados en colones)	1.315,2
En colones	5.931,7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>273.555,0</b>

Para mayor detalle, respecto a la forma de cálculo, ver anexos 2, 2A, 3 y 3A.

De acuerdo al artículo 85 de la Ley N° 8204, los ingresos producto de intereses sobre inversiones de dineros decomisados, tienen un destino específico, dado que un 60% debe distribuirse en programas de prevención, un 30% en programas de represión y un 10% en aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados, como se observa en la siguiente tabla:

**Cuadro 4:**  
**Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).**  
**Distribución Intereses sobre Inversiones del 2013, según Ley N° 8204.**  
**(En miles de Colones).**

DETALLE	MONTO (EN MILES DE ¢)
30% Programas represivos	79.892,4
30% Programas preventivos	79.892,4
30% Transferencia IAFA	79.892,4
10% aseguramiento de bienes comisados y decomisados	26.630,8
<b>TOTAL</b>	<b>266.308,0</b>



Por su parte de acuerdo al artículo 30 de la Ley N° 8754, los ingresos producto de intereses sobre inversiones de dineros decomisados, tienen un destino específico, dado que un 40% debe distribuirse al OIJ, para atención de la PIP; un 20% al ICD, para aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados; un 10% al Poder Judicial, para la atención del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC); 10% al Ministerio de Justicia, para Policía Penitenciaria; 10% al Ministerio Público, para la Oficina de la Atención para la Víctima del Delito; y otro 10% para el Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación, para Cuerpos Policiales; según la siguiente tabla:

**Cuadro 5:**  
**Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).**  
**Distribución Intereses sobre Inversiones del 2013, según Ley N° 8754.**  
**(En miles de Colones).**

DETALLE	MONTO (EN MILES DE ₡)
40% OIJ.	2.898,8
20% ICD.	1.449,4
10% Poder Judicial.	724,7
10% Ministerio de Justicia.	724,7
10% Ministerio Público.	724,7
10% Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación.	724,7
<b>TOTAL</b>	<b>7.247,0</b>

Es importante señalar que el comportamiento del rubro “intereses sobre inversiones” ha sido bastante variable, sobre todo en los últimos años en que se observa un decrecimiento, como se verá en el siguiente cuadro:

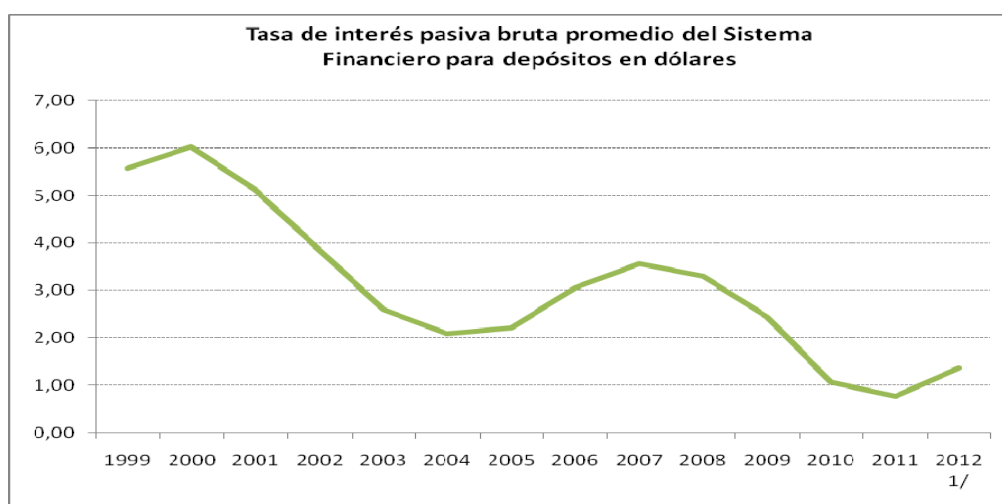
**CUADRO 6:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**INTERESES SOBRE INVERSIONES DE DINEROS DECOMISADOS.**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES.**  
**2003-2013.**

AÑO	MONTO (en miles de ₡)	VARIAC. %
2003	90.900,0	
2004	28.470,6	-69%
2005	112.280,7	294%
2006	63.298,8	-44%
2007	190.946,3	202%
2008	324.376,6	70%
2009	325.939,0	0%
2010	235.027,0	-28%
2011	144.671,8	-38%
2012 1/	120.217,7	-17%
2013 1/	273.555,0	128%

1/ Presupuesto estimado.

La tendencia mantenida durante los años 2009 al 2011 se justifica fundamentalmente por la reducción en las tasas de interés, sobre todo en dólares; no obstante, esta situación ha empezado a mostrar cierta mejoraría durante el año 2012, aunque esta tasa de referencia sigue siendo baja, tal como se puede observar en el gráfico siguiente:

**GRÁFICO 1:**



<sup>1/</sup> Al 28 de agosto del 2012

Esa reducción tan significativa en las tasas de interés fue atenuada en algunos momentos por el crecimiento en la cartera de inversiones; sin embargo, ni en el año 2010 ni en el 2011, esta variable pudo evitar que los intereses cayeran significativamente, como se observó en el cuadro 5.

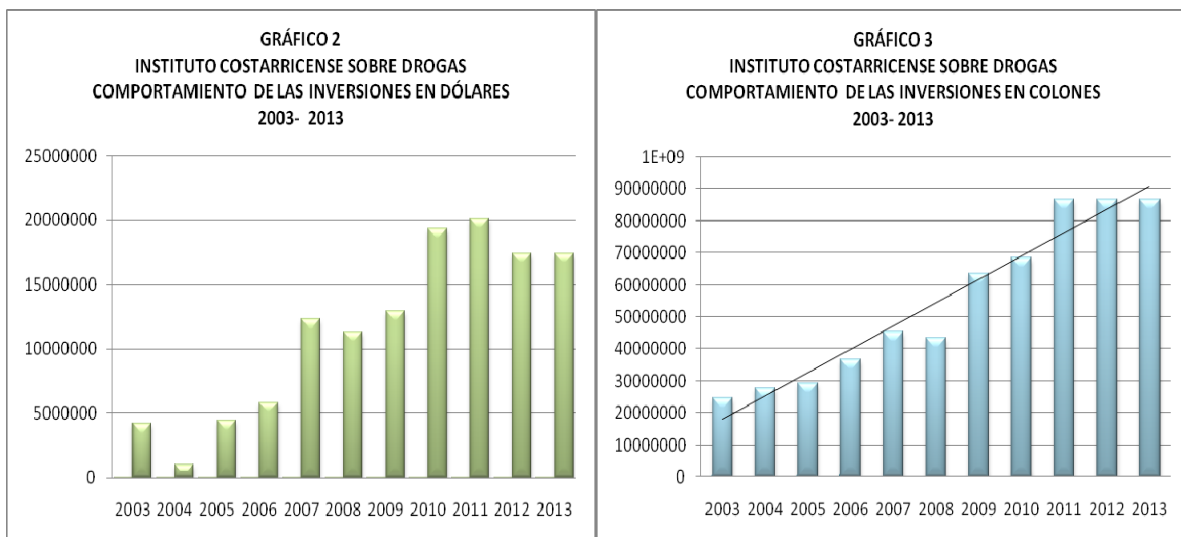
En este caso, la variabilidad de estas carteras (sobre todo del 2003 al 2005, y del 2007 al 2009) está relacionada con la inestabilidad de las sumas decomisadas; es decir, en algunos momentos pueden ingresar montos importantes por este concepto; pero de igual manera, pueden ocurrir devoluciones a imputados de sumas relevantes; o bien, pueden ordenarse comisos por montos significativos de este dinero.

Ejemplo de lo señalado anteriormente, ocurrió en el año 2007 en el que, cinco decomisos de dinero alcanzaron la suma de \$5.521.596,00; lo que explicó casi totalmente el movimiento en la cartera invertida, que pasó de \$5.801.340,00 a \$12.295.000,00. El siguiente cuadro demuestra lo señalado:

**CUADRO 7:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
CARTERA DE INVERSIONES (DINEROS DECOMISADOS).  
EN COLONES, DÓLARES, EUROS Y PORCENTAJES.  
2003-2013.**

AÑO	DOLARES	VARIAC. %	COLONES	VARIAC. %	EUROS	VARIAC. %
2003	4.172.383,1		245.700.000,0			
2004	964.989,0	-77%	276.000.000,0	12%		
2005	4.425.000,0	359%	292.000.000,0	6%		
2006	5.801.340,0	31%	367.000.000,0	26%		
2007	12.295.000,0	112%	452.000.000,0	23%		
2008	11.295.000,0	-8%	435.000.000,0	-4%	100.000	
2009	12.875.000,0	14%	635.000.000,0	46%	100.000	0%
2010	19.360.000,0	50%	685.000.000,0	8%		
2011	20.060.000,0	4%	865.000.000,0	26%		
2012	17.385.000,0	-13%	865.000.000,0	0%		
2013	17.385.000,0	0%	865.000.000,0	0%		

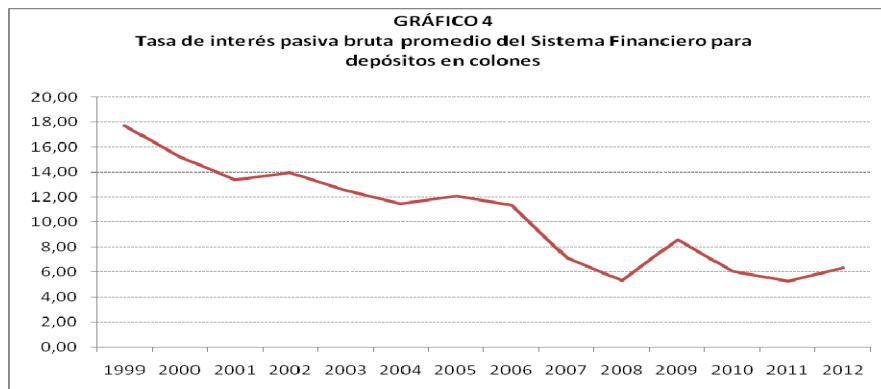
1/ Para el 2012 y 2013, cifras estimadas a diciembre de cada año.



1/ Para el 2012 y 2013, cifras estimadas a diciembre de cada año.

Por su parte, un movimiento inverso se da en el año 2012, donde un comiso de dinero aplicado al exdiplomático congolés Emeryn Ngoyi Ndamanda, según causa judicial N° 10-005630-305-PE por legitimación de capitales, genera que la cartera invertida se reduzca en ₡1.424.728,9 miles.

Ahora bien, la tasa de interés para inversiones en colones, también ha sufrido una reducción importante, que tampoco fue compensada por el incremento en la cartera invertida en esta moneda, como se observa en el gráfico siguiente:



De esta forma, para el año 2013 se estima un principal de \$17.435.000,0 (considerando la aplicación de las Leyes N° 8204 y N° 8754) que se invertirá a tasas que oscilan entre 2,25% y 4,90%, dependiendo del plazo calculado para cada una de ellas. En colones ese monto se calcula en ₡920.000.000,0 (considerando la aplicación de de las Leyes N° 8204 y N° 8754) a una tasa de interés de 5,60% y 10,76%.

#### *2.2.1.2.- Otras Rentas de Activos Financieros / Intereses sobre cuentas corrientes en Bancos Estatales:*

En este rubro se ha observado una reducción importante, resultado de la aplicación de las directrices emitidas en torno a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, específicamente en lo que respecta a la operativa de Caja Única del Estado, a la que ingresó el ICD desde el año 2004.

Lo anterior le ha significado al ICD, el traslado de los "sobrantes" temporales de recursos provenientes de comisos, intereses sobre inversiones y administración de bienes, a una cuenta ubicada en el Ministerio de Hacienda. Esta cuenta no genera intereses, de ahí que se presenta una disminución muy significativa en el rubro de Intereses sobre Cuentas Corrientes, respecto a años anteriores.

Es importante aclarar que, los recursos provenientes de decomisos se consideran propiedad de terceros, por lo que no ingresan a la operativa de caja única, lo que ha llevado a que se mantengan saldos en cuentas corrientes (N° 181160-6, y N° 183640-4) que sí devengan intereses.

Con el fin de maximizar los rendimientos de las inversiones, en las cuentas corrientes de dineros decomisados se mantienen saldos pequeños, que únicamente permitan realizar las devoluciones que constantemente dictan los tribunales de justicia, siendo que las tasas de interés ofrecidas por la entidad financiera en la que se encuentran dichas cuentas, es sumamente baja, casi inexistente.

Para estimar los ingresos por intereses sobre cuentas corrientes para el año 2013, se parte de los siguientes supuestos:

- Tasa de interés en colones del 0,0001% anual.
- Tasa de interés en dólares del 0,0001% anual.

El detalle de este cálculo se puede consultar en el anexo 4.

En el siguiente cuadro, se aprecia el comportamiento que han presentado estos ingresos:

**CUADRO 8:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES.  
EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES.  
2003-2013.**

CONCEPTO	MONTO	
	(en miles de ¢)	VARIACIÓN %
2003	6.911,40	
2004	5.915,20	-14%
2005	8.842,70	49%
2006	3.297,50	-63%
2007	5.483,80	66%
2008	66,17	-99%
2009	0,22	-100%
2010	0,02	-91%
2011	0,04	100%
2012 <sup>1/</sup>	0,18	350%
2013 <sup>1/</sup>	0,08	-56%

<sup>1/</sup> Para 2012 y 2013, cifras estimadas a diciembre de cada año.



## 2.2.2.- Otros Ingresos no Tributarios:

### 2.2.2.1.- *Ingresos Varios no Especificados (Comisos)*

Estos ingresos se producen cuando en sentencia firme, el juez ordena el comiso de dinero a favor del Instituto (artículo 87 de la Ley N° 8204 y artículo 36 de la Ley N° 8754).

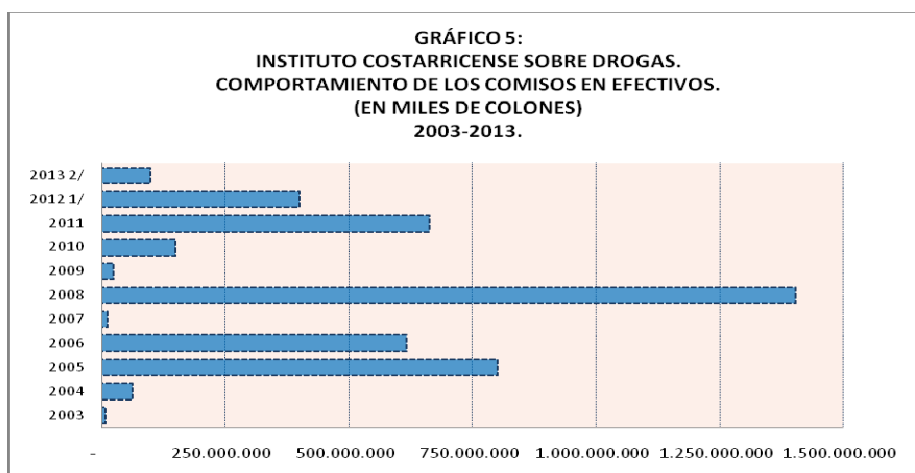
Cabe recordar que, inicialmente, ese dinero está en una etapa de decomiso, o sea de incautación, mientras se determina si el mismo fue utilizado en la comisión de los delitos previstos en la Ley N° 8204 o Ley N° 8754, o si proviene de tales acciones. Cuando la autoridad competente conoce el caso, determina si ese dinero deberá devolverse al interesado por no estar relacionado con los delitos previstos en la Ley N° 8204, o por el contrario, declara su comiso por estar conectado con esas contravenciones.

En algunos casos, pese a que existe sentencia condenatoria firme que ordena el comiso del dinero incautado, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, ante Recursos de Casación y Revisión, ha dictado resoluciones donde ordena la devolución de dineros.

Así, esta naturaleza, hace que sean ingresos sumamente difíciles de estimar y que presentan mucha variabilidad, que van desde \$1 hasta más de \$2.000.000 en una sola resolución.

Considerando el comportamiento que han mostrado los comisos (ver anexo 5), excluyendo resoluciones de significancia, se procedió a estimar el rubro para el año 2013.

En el siguiente gráfico se muestra la variabilidad del ingreso en el período 2003-2011, y la estimación efectuada para 2012-2013.



**Notas:**

1/ Datos a julio 2012.

2/ Estimación 2013.

De acuerdo al artículo 87 de la Ley 8204, "...cuando se trate de dinero en efectivo, valores o el producto de bienes subastados, el Instituto Costarricense sobre Drogas deberá destinar:

- a) *El sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos, de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA.*
- b) *Un treinta por ciento (30%) a los programas represivos.*
- c) *Un diez por ciento (10%) al seguimiento y mantenimiento de los bienes comisados".*

Considerando lo anterior, los comisos se estarían distribuyendo de la siguiente manera:

**CUADRO 9:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
DISTRIBUCIÓN DE LOS COMISOS EN EFECTIVO.  
(EN MILES DE COLONES).  
2013.**

CONCEPTO	MONTO
30% Programas represivos	29.954,6
30% Programas preventivos	29.954,6
30% Transferencia IAFA	29.954,6
10% aseguramiento de bienes comisados y decomisados	9.984,9
<b>TOTAL</b>	<b>99.848,7</b>

Cabe recordar que en el presente documento presupuestario no se incluyen ingresos por concepto de comisos surgidos de la aplicación de la Ley N° 8754, pues su cuantía es inestimable, nunca se han generado ingresos de este tipo.

### **2.2.3.- Transferencias Corrientes:**

#### 2.2.3.1.- Transferencias Corrientes del Gobierno Central:

De acuerdo al artículo 146 de la Ley N° 8204: *"El Poder Ejecutivo suplirá las necesidades presupuestarias del Instituto; para dicho efecto, este último le presentará en mayo de cada año, un anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal siguiente, en el cual se le **garanticen los recursos necesarios para un eficiente servicio**".* (el resaltado es propio).

Pese a lo anterior, el ICD no ha contado con la totalidad de recursos que, por ejemplo, le permita disponer del recurso humano que le posibilite a su vez cumplir con las múltiples funciones contempladas en la Ley N° 8204 y más recientemente, las leyes N° 8719 y N° 8754. Tampoco da la posibilidad de enfrentar el fenómeno de las drogas, problemática que cada vez es más significativa, asignando los recursos que requerirá dar cumplimiento al nuevo Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas 2013-2017.

Hay que resaltar que en el período 2008 al 2010, el Ministerio de Hacienda proporcionó una cantidad mayor de recursos, que permitió la creación de algunas plazas, que aunque no suplían la totalidad de las necesidades, han permitido reforzar modestamente oficinas como la Unidad de Inteligencia Financiera, la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores, y la Unidad de Administración de Bienes Decomisados y Comisados.

Es claro que la lucha que enfrenta el ICD y las entidades que también realizan funciones en el tema drogas, legitimación de capitales y delitos conexos, es completamente desigual y que su adversario cuenta con recursos casi ilimitados (humanos, tecnológicos, financieros), que hacen que la balanza se incline en favor del crimen organizado. Sin embargo, año con año, la transferencia que se recibe del gobierno, se destina únicamente a financiar los gastos operativos y administrativos que implica el funcionamiento del ICD y cumplir en algún grado con las labores más importantes establecidas en el marco normativo ya señalado. En el año 2013, ni siquiera existe esta posibilidad, pues los recursos asignados no permitieron cubrir la totalidad de gastos proyectados, además que es claro para el Instituto que al no disponerse del recurso humano necesario, se limita completamente abarcar de manera responsable las acciones más importantes en los cuerpos normativos ya señalados reiteradamente.

Para el año 2013, la transferencia que se estaría girando al ICD es apenas un 4% mayor a la definida para el año 2012, lo que sin lugar a dudas repercute directamente y genera un recorte de necesidades, pues ese aumento ni siquiera cubre el que se genera por inflación o tipo de cambio. Lo anterior es aún más preocupante, si se considera que desde el año 2011, el crecimiento que se otorga es menor al 5%. Es decir, sobre una base reducida se considera un aumento igualmente reducido.

En la tabla siguiente, se muestran las variaciones en el rubro, para el período 2004 al 2013:



<sup>1/</sup> Datos incorporados en el Presupuesto de la República 2012.

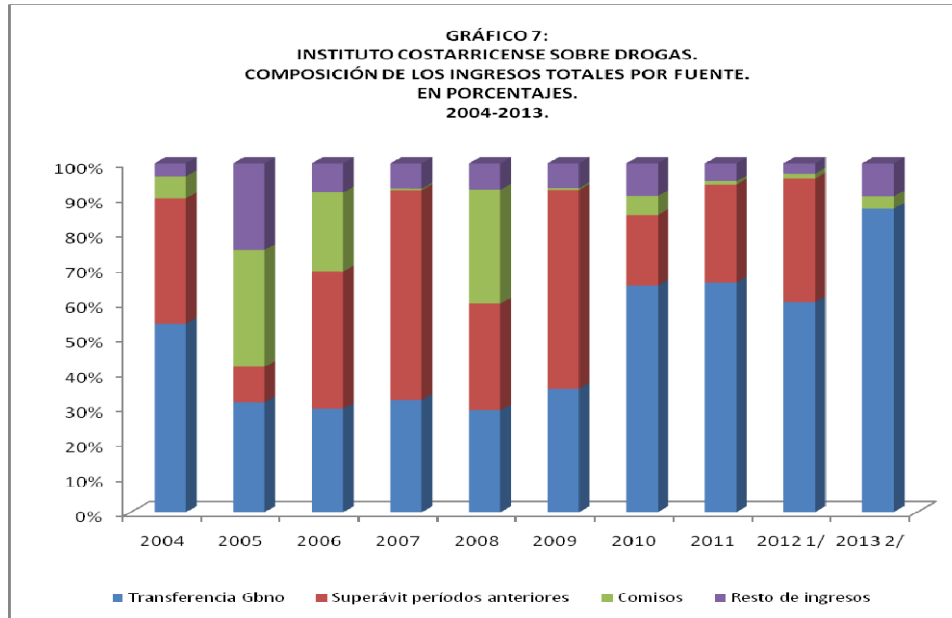
<sup>2/</sup> Datos incorporados en el Anteproyecto de Presupuesto de la República del 2013.

Cabe aclarar que los recursos incorporados en el presente documento como Transferencia de Gobierno a través del Ministerio de la Presidencia, coinciden con los incluidos en la página PP-202-016 del Anteproyecto de Presupuesto Ordinario de la República para el año 2013, con la codificación presupuestaria siguiente:

NUM_TIT	NUM_PRG	NUM_SP_PY	NUM_OBJ	NUM_IP	NUM_FF	CF	CE
202	034	00	60102	200	001	1360	1310

La transferencia de gobierno, se constituye en la fuente de financiamiento de los gastos operativos y administrativos, pues como se mencionó, el resto de ingresos que percibe el Instituto, poseen fines específicos y no pueden ser utilizados para gastos de esta índole.

A manera de resumen, en el siguiente gráfico podemos observar la composición de los ingresos totales durante el período 2004 al 2013 (efectivos del 2004 al 2011 y estimados del 2012 al 2013), lo que permite afirmar que los ingresos que se destinan a gastos específicos (intereses sobre inversiones y comisos), en los últimos años han sido poco significativos, recobrando cada vez más importancia la transferencia de gobierno:



<sup>1/</sup> Presupuesto Ajustado (al 31 de agosto del 2012).

<sup>2/</sup> Anteproyecto de Presupuesto de la República del 2013.

La información anterior se puede ampliar con el análisis de los datos que seguidamente se presentan:

**CUADRO 10:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
INGRESOS EFECTIVOS DEL 2008 AL 2011 Y PRESUPUESTADOS DEL 2012 AL 2013.  
POR PRINCIPALES FUENTES.  
EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES.**

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012 1/	2013 2/	VARIACIÓN %					
							08 - 07	09 -08	10 -09	11 -10	12 -11	13 -12
Transferencia Gobierno.	1.251.270	1.620.000	1.805.065	2.320.169	2.391.000	2.486.600	41%	29%	11%	29%	3%	4%
Superávit periodos previos.	1.311.142	2.612.175	559.747	986.892	1.411.446	-	-21%	99%	-79%	76%	43%	-1
Comisos.	1.402.409	23.252	150.547	35.645	54.693	99.848	11268%	-98%	547%	-76%	53%	83%
Resto de ingresos.	324.558	326.704	262.037	182.603	120.398	273.555	62%	1%	-20%	-30%	-34%	127%
<b>TOTAL</b>	<b>4.289.379</b>	<b>4.582.132</b>	<b>2.777.396</b>	<b>3.525.309</b>	<b>3.977.536</b>	<b>2.860.003</b>	<b>56%</b>	<b>7%</b>	<b>-39%</b>	<b>27%</b>	<b>13%</b>	<b>-28%</b>



---

La no inclusión de superávit en el año 2013 y la reducción en las tasas de interés, hace que los ingresos totales decrezcan en un 28% respecto al presupuesto ajustado (a julio) del año 2012.

Si bien esta situación puede considerarse “normal”, dado que es hasta con el cierre o liquidación del presupuesto (proceso que se realiza a inicios del año siguiente) que la Administración puede determinar la suma del superávit libre o específico que podrá utilizar para el financiamiento de los programas y proyectos institucionales en el año 2013, en términos generales se puede evidenciar una reducción de los recursos que el ICD recibe u obtiene para cumplir con todas las funciones encomendadas en las Leyes N° 8204, N° 8719 y N° 8754; lo que sin duda alguna es preocupante, pues por un lado se evidencia un aumento en la actividad del narcotráfico y la criminalidad en general en el país, y por el otro, se dispone de menores recursos para hacer frente a este problema, generando una lucha completamente desigual.



---

## 3.- Presupuesto de Egresos:

### 3.1.- Presentación de los Egresos:

Partiendo de las limitaciones presupuestarias, la priorización de necesidades y la racionalización del gasto, en el presupuesto de egresos 2013 se contempla la proyección de recursos para cubrir los gastos administrativos y operativos más importantes; sin embargo, algunos requerimientos básicos no pudieron ser cubiertos, a falta del contenido presupuestario, lo que sin duda alguna afectará directamente el cumplimiento de las funciones, metas y objetivos institucionales.

Partiendo de los ingresos proyectados y comentados en el capítulo anterior, se procede a dar contenido a los egresos por la suma de **¢2.860.003,8** miles.

En lo que respecta al nivel de empleo, se parte de la cantidad de plazas aprobadas a la fecha por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP). Pese a la urgente necesidad de contar con una mayor cantidad de recurso humano, que permita responder adecuadamente a las funciones encomendadas en la Ley N° 8719 y N° 8754, la escasez de los fondos asignados y las Directrices Presidenciales emitidas en los últimos dos años, hacen imposible que puedan financiar plazas adicionales.

Es importante señalar que, en cumplimiento a la normativa vigente, se requirió la **certificación de la Auditora Interna**, respecto a los recursos asignados a esa oficina.

El Presupuesto Ordinario 2013 se ha elaborado considerando la estructura funcional del Instituto, conformada por tres programas presupuestarios, a saber:

- Programa 1: Dirección y Administración.
- Programa 2: Control de la Oferta.
- Programa 3: Reducción de la Demanda.

Cabe indicar que de acuerdo al artículo 27 de la Ley General de Control Interno, se le debe dar una categoría programática a la auditoría interna, para la asignación y disposición de los recursos.

Sobre este aspecto es importante aclarar que de conformidad con el oficio 06299 del 8 de junio de 1999 emitido por la Contraloría General de la República, *"cuando se habla de estructura presupuestaria o programática -para el caso del presupuesto por programas-, se está haciendo referencia a un conjunto estructurado y lógico de categorías de información presupuestaria que se conocen universalmente con los nombres de programa, subprograma, actividad, proyecto, obra y tarea, las que, como se verá luego, están ligadas al proceso de producción institucional..."*

Lo anterior significa, que no necesariamente debe existir un programa presupuestario que contemple únicamente la Auditoría Interna, siendo lo importante que tanto a la presupuestación como a la ejecución de los recursos que se le asignen, se les lleve un control particular, tal y como se realiza en el Instituto.

En el siguiente cuadro se presenta a nivel de programa, subpartida, grupo de subpartida y partida, el gasto total presupuestado para el año 2013, de acuerdo al clasificador del gasto:

**CUADRO 11:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013.  
POR PROGRAMA, PARTIDA, GRUPO Y SUBPARTIDA.  
(EN MILES DE COLONES).**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO			TOTAL
	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.039.483,4</b>	<b>941.483,4</b>	<b>167.333,2</b>	<b>2.148.300,0</b>
	-	-	-	-
<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>319.689,7</b>	<b>294.994,3</b>	<b>49.683,2</b>	<b>664.367,2</b>
	-	-	-	-
Sueldos para cargos fijos	319.689,7	294.994,3	49.683,2	664.367,2
	-	-	-	-
<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>500,0</b>	<b>2.200,0</b>	<b>300,0</b>	<b>3.000,0</b>
	-	-	-	-
Tiempo extraordinario	500,0	2.200,0	300,0	3.000,0
	-	-	-	-
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>562.907,6</b>	<b>502.683,1</b>	<b>92.142,0</b>	<b>1.157.732,7</b>
	-	-	-	-
Retribución por años servidos	115.239,2	90.902,5	14.834,8	220.976,5
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	174.545,0	165.936,2	32.175,1	372.656,3
Decimotercer mes	67.004,0	50.050,7	10.606,6	127.661,3
Salario escolar	54.866,6	60.889,4	9.082,7	124.838,7
Otros incentivos salariales	151.252,8	134.904,3	25.442,8	311.599,9
	-	-	-	-
<b>CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>79.549,1</b>	<b>72.031,4</b>	<b>12.819,6</b>	<b>164.400,1</b>
	-	-	-	-
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	75.483,6	68.351,4	12.165,0	156.000,0
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	4.065,5	3.680,0	654,6	8.400,1
	-	-	-	-
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSION OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>76.837,0</b>	<b>69.574,6</b>	<b>12.388,4</b>	<b>158.800,0</b>
	-	-	-	-
	-	-	-	-
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C S S	40.136,8	36.343,2	6.470,0	82.950,0
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Completo	12.229,4	11.072,8	1.972,8	25.275,0
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	24.470,8	22.158,6	3.945,6	50.575,0

(Continúa en la siguiente página).



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO			TOTAL
	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	
<b>SERVICIOS</b>	<b>132.525,0</b>	<b>235.487,2</b>	<b>80.400,0</b>	<b>448.412,2</b>
	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>ALQUILERES</b>	<b>61.400,0</b>	<b>58.000,0</b>	<b>8.000,0</b>	<b>127.400,0</b>
	-	-	-	-
Alquiler de edificios, locales y terrenos	58.000,0	58.000,0	8.000,0	124.000,0
Otros alquileres	3.400,0	-	-	3.400,0
	-	-	-	-
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>26.175,0</b>	<b>45.775,0</b>	<b>2.850,0</b>	<b>74.800,0</b>
	-	-	-	-
Servicio de agua y alcantarillado	1.875,0	2.875,0	250,0	5.000,0
Servicio de energía eléctrica	13.900,0	17.900,0	1.200,0	33.000,0
Servicio de correo	750,0	750,0	-	1.500,0
Servicio de telecomunicaciones	9.550,0	24.050,0	1.400,0	35.000,0
Otros servicios básicos	100,0	200,0	-	300,0
	-	-	-	-
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>2.300,0</b>	<b>2.500,0</b>	<b>25.500,0</b>	<b>30.300,0</b>
	-	-	-	-
Publicidad y propaganda	-	-	-	-
Impresión, encuadernación y otros	2.000,0	2.500,0	25.500,0	30.000,0
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	300,0	-	-	300,0
Servicios de transferencia electrónica de información	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>350,0</b>	<b>38.315,2</b>	<b>-</b>	<b>38.665,2</b>
	-	-	-	-
Servicios médicos y de laboratorio	-	-	-	-
Servicios en ciencias económicas y sociales	-	-	-	-
Servicios generales	250,0	38.165,2	-	38.415,2
Otros servicios de gestión y apoyo	100,0	150,0	-	250,0
	-	-	-	-
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>4.600,0</b>	<b>12.600,0</b>	<b>10.300,0</b>	<b>27.500,0</b>
	-	-	-	-
Transporte dentro del país	400,0	900,0	2.200,0	3.500,0
Viáticos dentro del país	1.700,0	9.700,0	3.600,0	15.000,0
Transporte en el exterior	1.250,0	1.000,0	2.250,0	4.500,0
Viáticos en el exterior	1.250,0	1.000,0	2.250,0	4.500,0
	-	-	-	-
<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>21.000,0</b>	<b>65.500,0</b>	<b>3.500,0</b>	<b>90.000,0</b>
	-	-	-	-
Seguros	21.000,0	65.500,0	3.500,0	90.000,0
	-	-	-	-
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>2.250,0</b>	<b>750,0</b>	<b>30.250,0</b>	<b>33.250,0</b>
	-	-	-	-
Actividades de capacitación	2.250,0	750,0	30.250,0	33.250,0

(Continúa en la siguiente página).

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO			TOTAL
	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>12.050,0</b>	<b>2.450,0</b>	<b>-</b>	<b>14.500,0</b>
Mantenimiento de edificios y locales	1.650,0	350,0	-	2.000,0
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	100,0	100,0	-	200,0
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1.800,0	-	-	1.800,0
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	3.000,0	2.000,0	-	5.000,0
Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor.	2.500,0	-	-	2.500,0
Mantenimiento y reparación de otros equipos	3.000,0	-	-	3.000,0
	-	-	-	-
<b>IMPUESTOS</b>	<b>750,0</b>	<b>4.250,0</b>	<b>-</b>	<b>5.000,0</b>
Otros impuestos	750,0	4.250,0	-	5.000,0
	-	-	-	-
<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.650,0</b>	<b>5.347,0</b>	<b>-</b>	<b>6.997,0</b>
Deducibles	1.200,0	5.000,0	-	6.200,0
Otros servicios no especificados	200,0	-	-	200,0
	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>29.900,0</b>	<b>17.100,0</b>	<b>22.771,1</b>	<b>69.771,1</b>
	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>15.450,0</b>	<b>9.250,0</b>	<b>1.300,0</b>	<b>26.000,0</b>
Combustibles y lubricantes	6.600,0	6.600,0	800,0	14.000,0
Productos farmacéuticos y medicinales	850,0	150,0	-	1.000,0
Productos veterinarios	-	-	-	-
Tintas, pinturas y diluyentes	7.500,0	2.000,0	500,0	10.000,0
Otros productos químicos	500,0	500,0	-	1.000,0
	-	-	-	-
<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>900,0</b>	<b>600,0</b>	<b>18.021,1</b>	<b>19.521,1</b>
Alimentos y bebidas	900,0	600,0	18.021,1	19.521,1
Alimentos para animales	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>550,0</b>	<b>500,0</b>	<b>-</b>	<b>1.050,0</b>
Materiales y productos metálicos	-	-	-	-
Madera y sus derivados	-	-	-	-
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	450,0	400,0	-	850,0
Materiales y productos de plástico	100,0	-	-	100,0
Otros materiales y productos de uso en la construcción	-	100,0	-	100,0
	-	-	-	-
<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>3.150,0</b>	<b>4.350,0</b>	<b>300,0</b>	<b>7.800,0</b>
Herramientas e instrumentos	800,0	-	-	800,0
Repuestos y accesorios	2.350,0	4.350,0	300,0	7.000,0

(Continúa en la siguiente página).

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO			TOTAL
	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	
<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>9.850,0</b>	<b>2.400,0</b>	<b>3.150,0</b>	<b>15.400,0</b>
Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.300,0	100,0	100,0	1.500,0
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	-	-	-	-
Productos de papel, cartón e impresos	6.500,0	2.000,0	2.500,0	11.000,0
Textiles y vestuario	100,0	-	300,0	400,0
Útiles y materiales de limpieza	1.750,0	200,0	50,0	2.000,0
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	-	-	-
Útiles y materiales de cocina y comedor	100,0	-	-	100,0
Otros útiles, materiales y suministros	100,0	100,0	200,0	400,0
	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>6.850,0</b>	<b>8.150,0</b>	<b>27.825,9</b>	<b>42.825,9</b>
	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>6.850,0</b>	<b>8.150,0</b>	<b>27.825,9</b>	<b>42.825,9</b>
	-	-	-	-
Equipo de transporte	-	-	-	-
Equipo de comunicación	-	-	-	-
Equipo y mobiliario de oficina	2.850,0	2.150,0	10.000,0	15.000,0
Equipo y programas de cómputo	4.000,0	6.000,0	17.825,9	27.825,9
	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50,0</b>	<b>5.797,6</b>	<b>109.847,0</b>	<b>115.694,6</b>
	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>50,0</b>	<b>5.797,6</b>	<b>109.847,0</b>	<b>115.694,6</b>
	-	-	-	-
Transferencias corrientes al Gobierno Central	50,0	1.449,4	-	1.499,4
Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	-	4.348,2	109.847,0	114.195,2
	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>-</b>	<b>35.000,0</b>	<b>-</b>	<b>35.000,0</b>
	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	<b>-</b>	<b>35.000,0</b>	<b>-</b>	<b>35.000,0</b>
	-	-	-	-
Gastos confidenciales	-	35.000,0	-	35.000,0
	-	-	-	-
	-	-	-	-
	<b>1.208.808,4</b>	<b>1.243.018,2</b>	<b>408.177,2</b>	<b>2.860.003,8</b>

Al final del documento se presentan varios cuadros que muestran los egresos presupuestarios por programa y por fuente (Anexos 7 al 13), así como otros cuadros que dan cumplimiento a lo requerido en las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos emitidas por la Contraloría General de la República.

En el apartado 3.4. de este documento, se presenta el cálculo del límite de gasto presupuestado para el año 2013.

### 3.2.- Justificaciones Generales

El Presupuesto de Egresos para el año 2013 asciende a ₡2.860.003,8 miles y es financiado con las siguientes fuentes:

**CUADRO 12:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013.  
POR PARTIDA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.  
(EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES).**

CONCEPTO	MONTO	COMP. %	TIPO DE GASTO QUE FINANCIA
Intereses sobre Inversiones y Cuentas Corrientes	273.555,1	9,6%	Prog. Repr.-Prev. Aseg. Bienes.
Comisos	99.848,7	3,5%	Prog. Repr.-Prev. Aseg. Bienes.
Transferencias Gobno Central	2.486.600,0	86,9%	Operativo-Administrativo.
<b>TOTAL</b>	<b>2.860.003,8</b>	<b>100,0%</b>	

A nivel de subpartida, el financiamiento por fuente se observa a continuación:

**CUADRO 13:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO.  
DE EGRESOS 2013, POR PARTIDA.  
(EN MILES DE COLONES).**

DESCRIPCIÓN	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECÍF.	TOTAL	COMP. %
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.148.300,0</b>	<b>-</b>	<b>2.148.300,0</b>	<b>75,1%</b>
	-	-	-	
<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>664.367,2</b>	<b>-</b>	<b>664.367,2</b>	<b>23,2%</b>
	-	-	-	
Sueldos para cargos fijos	664.367,2	-	664.367,2	23,2%
	-	-	-	
<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>3.000,0</b>	<b>-</b>	<b>3.000,0</b>	<b>0,1%</b>
	-	-	-	
Tiempo extraordinario	3.000,0	-	3.000,0	0,1%

(Continúa en la siguiente página).

DESCRIPCIÓN	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECÍF.	TOTAL	COMP. %
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.157.732,7</b>	-	<b>1.157.732,7</b>	<b>40,5%</b>
	-	-	-	
Retribución por años servidos	220.976,5	-	220.976,5	7,7%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	372.656,3	-	372.656,3	13,0%
Decimotercer mes	127.661,3	-	127.661,3	4,5%
Salario escolar	124.838,7	-	124.838,7	4,4%
Otros incentivos salariales	311.599,9	-	311.599,9	10,9%
	-	-	-	
<b>CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>164.400,1</b>	-	<b>164.400,1</b>	<b>5,7%</b>
	-	-	-	
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	156.000,0	-	156.000,0	5,5%
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	8.400,1	-	8.400,1	0,3%
	-	-	-	
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>158.800,0</b>	-	<b>158.800,0</b>	<b>5,6%</b>
	-	-	-	
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C S S	82.950,0	-	82.950,0	2,9%
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	25.275,0	-	25.275,0	0,9%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	50.575,0	-	50.575,0	1,8%
	-	-	-	
<b>SERVICIOS</b>	<b>274.500,0</b>	<b>173.912,2</b>	<b>448.412,2</b>	<b>15,7%</b>
	-	-	-	
<b>ALQUILERES</b>	<b>127.400,0</b>	-	<b>127.400,0</b>	<b>4,5%</b>
	-	-	-	
Alquiler de edificios, locales y terrenos	124.000,0	-	124.000,0	4,3%
Otros alquileres	3.400,0	-	3.400,0	0,1%
	-	-	-	
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>57.300,0</b>	<b>17.500,0</b>	<b>74.800,0</b>	<b>2,6%</b>
	-	-	-	
Servicio de agua y alcantarillado	4.000,0	1.000,0	5.000,0	0,2%
Servicio de energía eléctrica	29.000,0	4.000,0	33.000,0	1,2%
Servicio de correo	1.500,0	-	1.500,0	0,1%
Servicio de telecomunicaciones	22.500,0	12.500,0	35.000,0	1,2%
Otros servicios básicos	300,0	-	300,0	0,0%
	-	-	-	
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>5.300,0</b>	<b>25.000,0</b>	<b>30.300,0</b>	<b>1,1%</b>
	-	-	-	
Impresión, encuadernación y otros	5.000,0	25.000,0	30.000,0	1,0%
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	300,0	-	300,0	0,0%

(Continúa en la siguiente página).

DESCRIPCIÓN	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECÍF.	TOTAL	COMP. %
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>600,0</b>	<b>38.065,2</b>	<b>38.665,2</b>	<b>1,4%</b>
	-	-	-	
Servicios generales	350,0	38.065,2	38.415,2	1,3%
Otros servicios de gestión y apoyo	250,0	-	250,0	0,0%
	-	-	-	
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>18.500,0</b>	<b>9.000,0</b>	<b>27.500,0</b>	<b>1,0%</b>
	-	-	-	
Transporte dentro del país	1.500,0	2.000,0	3.500,0	0,1%
Viáticos dentro del país	12.000,0	3.000,0	15.000,0	0,5%
Transporte en el exterior	2.500,0	2.000,0	4.500,0	0,2%
Viáticos en el exterior	2.500,0	2.000,0	4.500,0	0,2%
	-	-	-	
<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>45.000,0</b>	<b>45.000,0</b>	<b>90.000,0</b>	<b>3,1%</b>
	-	-	-	
Seguros	45.000,0	45.000,0	90.000,0	3,1%
	-	-	-	
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>3.250,0</b>	<b>30.000,0</b>	<b>33.250,0</b>	<b>1,2%</b>
	-	-	-	
Actividades de capacitación	3.250,0	30.000,0	33.250,0	1,2%
	-	-	-	
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>14.500,0</b>	<b>-</b>	<b>14.500,0</b>	<b>0,5%</b>
	-	-	-	
Mantenimiento de edificios y locales	2.000,0	-	2.000,0	0,1%
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	200,0	-	200,0	0,0%
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1.800,0	-	1.800,0	
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	5.000,0	-	5.000,0	0,2%
Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor.	2.500,0	-	2.500,0	0,1%
Mantenimiento y reparación de otros equipos	3.000,0	-	3.000,0	0,1%
	-	-	-	
<b>IMPUESTOS</b>	<b>1.000,0</b>	<b>4.000,0</b>	<b>5.000,0</b>	<b>0,2%</b>
	-	-	-	
Otros impuestos	1.000,0	4.000,0	5.000,0	0,2%
	-	-	-	
<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.650,0</b>	<b>5.347,0</b>	<b>6.997,0</b>	<b>0,2%</b>
	-	-	-	
Intereses moratorios y multas	250,0	347,0	597,0	0,0%
Deducibles	1.200,0	5.000,0	6.200,0	0,2%
Otros servicios no especificados	200,0	-	200,0	
	-	-	-	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>48.750,0</b>	<b>21.021,1</b>	<b>69.771,1</b>	<b>2,4%</b>

(Continúa en la siguiente página).

DESCRIPCIÓN	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECÍF.	TOTAL	COMP. %
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>26.000,0</b>	<b>-</b>	<b>26.000,0</b>	<b>0,9%</b>
-	-	-	-	-
Combustibles y lubricantes	14.000,0	-	14.000,0	0,5%
Productos farmacéuticos y medicinales	1.000,0	-	1.000,0	0,0%
Tintas, pinturas y diluyentes	10.000,0	-	10.000,0	0,3%
Otros productos químicos	1.000,0	-	1.000,0	0,0%
-	-	-	-	-
<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>1.500,0</b>	<b>18.021,1</b>	<b>19.521,1</b>	<b>0,7%</b>
-	-	-	-	-
Alimentos y bebidas	1.500,0	18.021,1	19.521,1	0,7%
-	-	-	-	-
<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1.050,0</b>	<b>-</b>	<b>1.050,0</b>	<b>0,0%</b>
-	-	-	-	-
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	850,0	-	850,0	0,0%
Materiales y productos de plástico	100,0	-	100,0	0,0%
Otros materiales y productos de uso en la construcción	100,0	-	100,0	0,0%
-	-	-	-	-
<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>4.800,0</b>	<b>3.000,0</b>	<b>7.800,0</b>	<b>0,3%</b>
-	-	-	-	-
Herramientas e instrumentos	800,0	-	800,0	0,0%
Repuestos y accesorios	4.000,0	3.000,0	7.000,0	0,2%
-	-	-	-	-
<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>15.400,0</b>	<b>-</b>	<b>15.400,0</b>	<b>0,5%</b>
-	-	-	-	-
Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.500,0	-	1.500,0	0,1%
Productos de papel, cartón e impresos	11.000,0	-	11.000,0	0,4%
Textiles y vestuario	400,0	-	400,0	0,0%
Útiles y materiales de limpieza	2.000,0	-	2.000,0	0,1%
Útiles y materiales de cocina y comedor	100,0	-	100,0	0,0%
Otros útiles, materiales y suministros	400,0	-	400,0	0,0%
-	-	-	-	-
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>15.000,0</b>	<b>27.825,9</b>	<b>42.825,9</b>	<b>1,5%</b>
-	-	-	-	-
<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>15.000,0</b>	<b>27.825,9</b>	<b>42.825,9</b>	<b>1,5%</b>
-	-	-	-	-
Equipo y mobiliario de oficina	5.000,0	10.000,0	15.000,0	0,5%
Equipo y programas de cómputo	10.000,0	17.825,9	27.825,9	1,0%
-	-	-	-	-
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50,0</b>	<b>115.644,6</b>	<b>115.694,6</b>	<b>4,0%</b>

(Continúa en la siguiente página).

DESCRIPCIÓN	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECÍF.	TOTAL	COMP. %
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>50,0</b>	<b>115.644,6</b>	<b>115.694,6</b>	<b>4,0%</b>
Transferencias corrientes al Gobierno Central	50,0	1.449,4	1.499,4	0,1%
Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	-	114.195,2	114.195,2	4,0%
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>-</b>	<b>35.000,0</b>	<b>35.000,0</b>	<b>1,2%</b>
<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	<b>-</b>	<b>35.000,0</b>	<b>35.000,0</b>	<b>1,2%</b>
Gastos confidenciales	-	35.000,0	35.000,0	1,2%
	<b>2.486.600,0</b>	<b>373.403,8</b>	<b>2.860.003,8</b>	<b>100,0%</b>

Comparativamente, si bien en el período 2007-2009, el presupuesto de egresos institucional creció significativamente, a partir del año 2010, éste decrece alcanzando niveles inferiores a los del año 2009, como se puede observar en el cuadro siguiente, pese a que se incluyó parte del superávit específico, su cuantía no fue suficiente para que mantuviera el crecimiento que se observó en años anteriores:

**CUADRO 14.**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO AJUSTADO.**  
**2009 - 2012 Y PRESUPUESTO ORDINARIO ESTIMADO 2013.**  
**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES.**

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012 1/	2013 2/	10 - 09	11 - 10	12 - 11	13 - 12
REMUNERACIONES	1.222.932,1	1.687.892,8	1.855.664,2	2.010.653,6	2.148.300,0	38%	10%	8%	7%
SERVICIOS	666.014,1	765.392,1	694.892,2	1.248.712,7	448.412,2	15%	-9%	80%	-64%
MATERIALES Y SUMINISTROS	164.400,1	147.710,7	135.364,0	149.567,1	69.771,1	-10%	-8%	10%	-53%
BIENES DURADEROS	1.797.190,2	240.889,2	686.796,2	281.440,1	42.825,9	-87%	185%	-59%	-85%
TRANSF. CORRIENTES	642.749,7	274.331,4	118.002,1	226.240,2	115.694,6	-57%	-57%	92%	-49%
CUENTAS ESPECIALES	37.745,6	23.283,7	34.590,6	60.922,6	35.000,0	-38%	49%	76%	-43%
<b>TOTAL</b>	<b>4.531.031,8</b>	<b>3.139.499,9</b>	<b>3.525.309,2</b>	<b>3.977.536,3</b>	<b>2.860.003,8</b>	<b>-31%</b>	<b>12%</b>	<b>13%</b>	<b>-28%</b>

1/ Presupuesto Ajustado a junio de 2012.

2/ Presupuesto Ordinario estimado 2013.

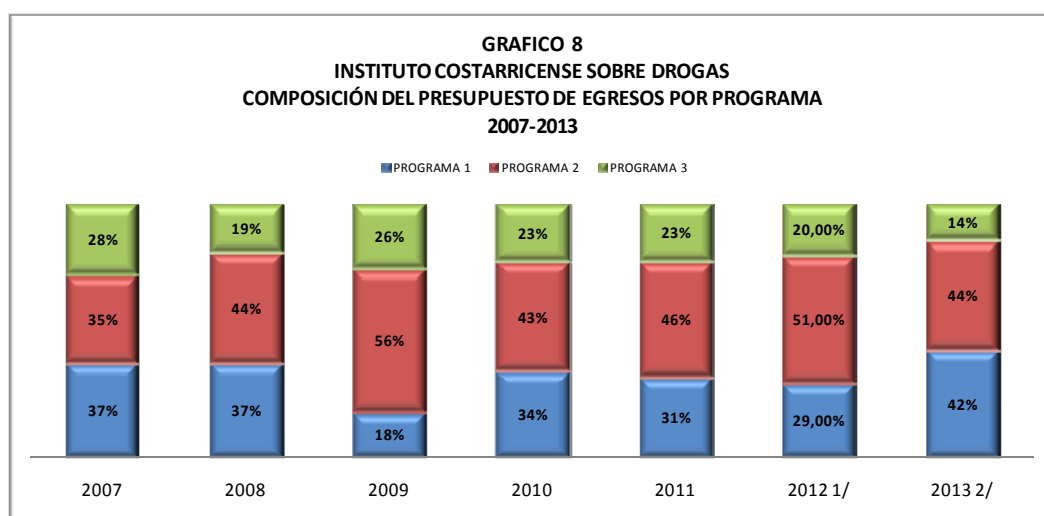


El decrecimiento en el año 2013 se explica principalmente porque no se incluyen en este período recursos extraordinarios por concepto de superávit específico, mismo que en los últimos años, ha sido significativo.

Si se realiza un análisis de la distribución del presupuesto por programa, se observa en primer lugar que el Programa 2 es el que históricamente ha absorbido una mayor porción del presupuesto institucional. Esto se justifica porque en él se ubica una mayor proporción de funcionarios, lo que hace que la partida "Remuneraciones" sea de mayor peso en ese programa. Además, absorbe un 41% de los recursos específicos.

Mientras tanto, el Programa 1 es el segundo en importancia, pues en él se ubican la mayoría de los gastos operativos y administrativos de la institución, los cuales forman parte exclusiva de la Transferencia de Gobierno, misma que representa el porcentaje más importante del presupuesto ordinario para el 2013.

También debe hacerse notar la importancia que viene adquiriendo el Programa 3. Para el año 2013, se incorporan en este programa el 59% de los recursos específicos proyectados, los cuales conforman el 60% de los dineros dirigidos a programas preventivos (incluyendo los destinados a prevenir el consumo, brindar tratamiento y rehabilitación a las personas, desarrollados por el IAFA). Para el año 2013, se estima que los intereses generarán y permitirán la distribución de ₡219.694,0 miles de gastos específicos, para este fin. Cabe señalar que esa estimación no incluye suma alguna por concepto de superávit, como ya se ha mencionado.



Si se efectúa el análisis vertical por partida y programa, para el año 2013, se tiene lo siguiente:

**CUADRO 15:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
COMPOSICIÓN DE LOS EGRESOS 2013 POR PROGRAMA Y PARTIDA.  
EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES.**

DESCRIPCIÓN	GASTO EFECTIVO			GASTO TOTAL	COMPOSICIÓN %			
	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3		PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	TOTAL
REMUNERACIONES	1.039.483,4	941.483,4	167.333,2	2.148.300,0	86%	76%	41%	75%
SERVICIOS	132.525,0	235.487,2	80.400,0	448.412,2	11%	19%	20%	16%
MATERIALES Y SUMINISTROS	29.900,0	17.100,0	22.771,1	69.771,1	2%	1%	6%	2%
BIENES DURADEROS	6.850,0	8.150,0	27.825,9	42.825,9	1%	1%	7%	2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,0	5.797,6	109.847,0	115.694,6	0%	1%	27%	4%
CUENTAS ESPECIALES	-	35.000,0	-	35.000,0	0%	2%	0%	1%
<b>TOTAL</b>	<b>1.208.808,4</b>	<b>1.243.018,2</b>	<b>408.177,2</b>	<b>2.860.003,8</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Como se observa, en los tres programas, la partida “Remuneraciones” es la que absorbe una mayor porción del presupuesto, situación que se ajusta a las labores que realiza el Instituto, al ser por excelencia un ente rector y coordinador encargado de diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los fármacodependientes, así como las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

Esa importancia de la partida “Remuneraciones” es aún más evidente en el Programa 1. Esto no es casual, dado que en él se incluye el 45% del total de plazas presupuestadas, y contempla funcionarios pertenecientes a la escala salarial más alta (Director General, Directora General Adjunta, y Auditora Interna).

Cabe destacar que en el Programa 1, además de la Dirección General y la unidad encargada del apoyo logístico, se incorporan las Staff (Asesoría Legal, Informática, Información y Estadística Nacional sobre Drogas, Planificación Institucional), así como la Auditoría Interna.

La partida “Servicios” ocupa el segundo puesto en importancia. En ella se clasifican gastos de gran relevancia en la operativa institucional, como lo son alquileres, seguros, servicios básicos, y viáticos al interior del país, entre otros.

En el Programa 3, por su parte, las “Transferencias Corrientes” muestran una importancia significativa, situación que es explicada porque en él se incluye la estimación de recursos a transferir al IAFA en apego a lo dispuesto los artículos 85 y 87 de la Ley N° 8204, proyectado en el año 2013 en ₡109.847,0 miles.

Para el programa 1, la partida “Materiales y Suministros” ocupa el tercer lugar, situación que se debe a la importancia, dentro del presupuesto institucional y para el desarrollo de las funciones, de las sumas proyectadas en “Combustibles y Lubricantes”, “Tintas, Pinturas y Diluyentes” y “Productos de Papel y Cartón”, entre otros de igual importancia.

En cuanto a la composición del gasto por programa a nivel de partida (análisis horizontal), tal y como se observa en el cuadro siguiente, los programa 1 y 2 representan una porción semejante del gasto (42% y 43%).

De la partida de “Remuneraciones”, el programa 1 absorbe el 48% del presupuesto de la partida y el programa 2 el 44%.

De la partida “Servicios”, el programa 2, tiene una porción de más de la mitad de los recursos (53%). Esto se justifica porque en la misma, se incluyen egresos que realiza el ICD para apoyar la labor de algunos entes represivos, acciones que realiza en su papel de ente rector en materia represiva, y según las potestades dadas en la misma ley de creación. Es así como, el ICD apoya a algunas instituciones brindando colaboración mediante el préstamo de vehículos decomisados, los que son asegurados también por el ICD. También se realizan pagos por servicios celulares a funcionarios claves de estos entes, y se pagan los derechos de circulación; de ahí que la partida “Servicios” sea significativa en el Programa 2.

De los recursos presupuestados en la partida “Transferencias Corrientes”, el 95% se ubica en el programa 3, situación que como ya se ha dicho, obedece a que en este se presupuestan los recursos que se destinan al IAFA, de acuerdo a los artículos 85 y 87 de la Ley N° 8204.

**CUADRO 16:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE  
EGRESOS 2013 SEGÚN PROGRAMA, POR PARTIDA.  
EN PORCENTAJES.**

DESCRIPCIÓN	PROG.1	PROG.2	PROG.3	TOTAL	PROG.1	PROG.2	PROG.3	TOTAL
REMUNERACIONES	1.039.483,4	941.483,4	167.333,2	2.148.300,0	48%	44%	8%	100%
SERVICIOS	132.525,0	235.487,2	80.400,0	448.412,2	30%	53%	18%	100%
MATERIALES Y SUMINISTROS	29.900,0	17.100,0	22.771,1	69.771,1	43%	25%	33%	100%
BIENES DURADEROS	6.850,0	8.150,0	27.825,9	42.825,9	16%	19%	65%	100%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,0	5.797,6	109.847,0	115.694,6	0%	5%	95%	100%
CUENTAS ESPECIALES	-	35.000,0	-	35.000,0	0%	100%	0%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>1.208.808,4</b>	<b>1.243.018,2</b>	<b>408.177,2</b>	<b>2.860.003,8</b>	<b>42%</b>	<b>43%</b>	<b>14%</b>	<b>100%</b>

Por su parte en “Cuentas Especiales”, los recursos por la suma de ₡35.000,0 miles se concentran en su totalidad en el programa 2, para ser destinados a “Gastos Confidenciales”.



En el caso de la partida “Materiales y Suministros”, es el Programa 1 el que absorbe una mayor proporción del presupuesto asignado a la misma (43%), dada la relevancia de las ya mencionadas subpartidas “Combustibles y Lubricantes”, “Tintas, Pinturas y Diluyentes”, “Repuestos y Accesorios” y “Productos de Papel, Cartón e Impresos” en la operativa institucional.

Obsérvese que en la partida “Bienes Duraderos” la mayoría del presupuesto está distribuido en el programa 3, pues estos son financiados con recursos específicos. Mientras que en los programas 1 y 2, solo se incorporan cifras mínimas. Es importante dejar claro que, la escases de recursos lleva a que no se puedan cubrir las proyecciones necesarias para la compra y actualización de todo tipo de equipo para uso institucional.

En el siguiente apartado se presentan con mayor detalle (a nivel de partida, grupo de subpartida y subpartida) las justificaciones de los egresos más importantes considerados en el presente documento, y que se constituyen en parte de la expresión financiera de los programas y proyectos que se contemplan en el Plan Operativo Institucional 2013.

### **3.3.- Justificaciones Específicas:**

#### **3.3.1.- Estructura Organizativa:**

Con la publicación del Decreto N° 33783 (Reforma al Reglamento de la Ley Marco para la Transformación Institucional y Reformas a la Ley de Sociedades Laborales), corresponde a los jerarcas de las instituciones *“asumir la responsabilidad por la aprobación interna de los procesos de reorganización”*. En cumplimiento a esta normativa, el Consejo Directivo aprobó en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 25 de setiembre del 2007, la nueva estructura organizacional del ICD (ver “Otros Anexos”). De acuerdo a ese organigrama el ICD está conformado por las siguientes unidades y órganos Staff:

- 1 Auditoría Interna.
- 2 Dirección General.
- 3 Asesoría legal.
- 4 Planificación Institucional.
- 5 Informática.
- 6 Información y Estadística Nacional sobre Drogas.
- 7 Unidad de Proyectos de Prevención.
- 8 Unidad de Programas de Inteligencia.
- 9 Unidad de Registro y Consultas.
- 10 Unidad de Control y Fiscalización de Precursores.
- 11 Unidad de Administración de Bienes Decomisados y Comisados.
- 12 Unidad Administrativo Financiero.
- 13 Unidad de Inteligencia Financiera.



---

Las funciones de estos órganos Staff o Unidades, fueron señaladas en el Ley de creación del ICD (artículos 105 al 144 de la Ley N° 8204). Para el caso de la Unidad de Programas de Inteligencia y Unidad de Inteligencia Financiera, la Ley N° 8719 les asigna otras labores en los artículos 122 y 123, respectivamente. Posteriormente la Ley N° 8754 le dispone a la Unidad de Administración de Bienes Decomisados y Comisados otras funciones en el tema de la administración de bienes decomisados y comisados por los delitos que contempla ese cuerpo normativo. Incluso, con una modificación aprobada por la Asamblea Legislativa a la Ley N° 8204 en el mes de setiembre del 2012 (pendiente de publicar a la fecha), esta Unidad modificará su nombre a Unidad de Recuperación de Activos (URA), con el fin de adecuarlo a la naturaleza de las funciones más relevantes que realiza, de conformidad a la normativa.

A nivel de estructura funcional, el Instituto está compuesto por tres grandes programas:

#### **A.- Programa 1: Dirección y Administración.**

El Programa Dirección y Administración aglutina las unidades y órganos Staff que brindan apoyo logístico a unidades sustantivas y a la Dirección General.

En términos generales, la misión del programa 1, es brindar apoyo sustantivo y logístico a la gestión de los funcionarios del ICD y de las instituciones responsables de dar respuesta al fenómeno de la droga en todas sus manifestaciones, pertenecientes al ámbito nacional.

Está conformado por las siguientes Unidades u órganos staff:

- 1 Auditoría Interna.
- 2 Dirección General.
- 3 Asesoría legal.
- 4 Planificación Institucional.
- 5 Información y Estadística Nacional sobre Drogas.
- 6 Informática.
- 7 Unidad Administrativo Financiero.

Como se señaló páginas atrás, la Auditoría Interna se encuentra ubicada en este programa, como una actividad aparte; es decir, a este órgano se le asignarán los recursos que serán ejecutados conforme a la operativa del mismo.

#### **B.- Programa 2: Control de la Oferta.**

El Programa 2 tiene como misión, generar y proveer información confiable a organismos nacionales e internacionales que permita controlar la oferta ilícita de drogas a través de la fiscalización del desvío de precursores, el tráfico de drogas, la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y los delitos conexos.



---

Mediante la rectoría y la investigación se pretenden enfrentar los problemas generados por el fenómeno de la droga en todas sus manifestaciones; por medio del desarrollo eficiente de programas, proyectos y acciones estratégicas de impacto nacional e internacional.

Está conformado por las siguientes Unidades:

1. Unidad de Programas de Inteligencia.
2. Unidad de Registro y Consultas.
3. Unidad de Control y Fiscalización de Precursores.
4. Unidad de Administración de Bienes Decomisados y Comisados (Unidad de Recuperación de Activos).
5. Unidad de Inteligencia Financiera, anteriormente denominada Unidad de Análisis Financiero<sup>3</sup>.

### **C.- Programa 3: Reducción de la Demanda.**

Las acciones del programa 3 están dirigidas a reducir la demanda de drogas por medio de la coordinación de políticas, programas y proyectos dirigidos a la prevención del consumo de drogas, la prevención del delito y la atención de los fármacodependientes, logrando con ello disminuir los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección de la sociedad costarricense.

De acuerdo a la estructura organizativa propuesta, está conformado por la Unidad de Proyectos de Prevención.

En términos generales, el detalle de las funciones primordiales de estas Unidades y órganos Staff, puede ser revisado en la Ley N° 8204 y modificaciones, y Ley N° 8754.

#### 3.3.2.- Remuneraciones:

Como se ha mencionado anteriormente, la partida “Remuneraciones” es la de mayor significancia dentro del presupuesto total, representando el 75% del presupuesto institucional estimado para el 2013 y un 86% de la transferencia que se recibe del gobierno, para financiar los gastos operativos.

La importancia de la partida “Remuneraciones” se explica por las funciones de coordinación, rectoría, diseño e implementación de planes políticas y estrategias que en materia de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y actividades conexas, efectúa el ICD.

---

<sup>3</sup> Con la Publicación de la Ley N° 8719 (Ley de Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo), se modifica el nombre de esta Unidad, al asignársele además la función de solicitar, recopilar y analizar los informes, formularios y reportes de transacciones sospechosas, provenientes de los órganos de supervisión y de las instituciones señaladas en los artículos 14, 15 y 15 bis de la Ley N° 8719, con la finalidad de centralizar y analizar dicha información para investigar las actividades de legitimación de capitales o de financiamiento al terrorismo.



---

Esta tarea de coordinación, sin lugar a dudas difícil, implica realizar esfuerzos de ordenamiento sobre varios elementos, y su orientación al cumplimiento de los mismos objetivos.

Partiendo de lo anterior, se construyó la Relación de Puestos la que puede consultarse en los anexos 14, 15 y 16, y que está conformada por 96 puestos.

Es importante reiterar que existe una evidente falta de recursos humanos en algunas unidades que fueron directamente afectadas por las funciones adicionales que le asignó el Legislador al ICD a través de las Leyes N° 8719 y N° 8754. Se trata de la Unidad de Administración de Bienes Decomisados y Comisados, y la Unidad de Inteligencia Financiera. Además, otras Unidades han visto incrementarse sus actividades, producto indirecto de esas funciones extraordinarias que están asumiendo otras oficinas. Se trata por ejemplo de la Auditoría Interna, quien ha efectuado diversas solicitudes para la creación de una plaza profesional adicional, con el fin de abarcar áreas diferentes así como cubrir un universo auditable en aumento. La Unidad de Informática, de igual manera, ha efectuado este requerimiento, con el fin de poder cubrir requerimientos adicionales a nivel de sistemas de información y darle mantenimiento a los sistemas informáticos que se han elaborado, para facilitar el manejo y análisis de datos en investigaciones criminales.

Sin embargo, en las estimaciones presupuestadas, no fue posible incluir lo correspondiente a ninguna plaza, pues las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda y los recursos asignados por el gobierno a través del Ministerio de la Presidencia, no son los suficientes ni siquiera para financiar algunos gastos operativos.

Pese a que no se está incluyendo el financiamiento de ninguna plaza, es importante dejar evidencia en el presente documento, las razones que justifican la creación de plazas en las unidades anteriores señaladas.

1.- Con la publicación de la Ley N° 8719, a la Unidad de Programas de Inteligencia se le establece como función (junto con las dependencias policiales, nacionales e internacionales), unificar y facilitar las acciones que se realicen contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, legitimación de capitales (funciones que poseía desde la promulgación de la Ley N° 8204), **financiamiento al terrorismo y la delincuencia organizada** (estas últimas adquiridas con la Ley N° 8719).

Actualmente la Unidad está constituida por siete funcionarios, por lo que les es imposible cumplir con los requerimientos de las diferentes policías (a nivel nacional e internacional); la realidad es fácil de constatar en cuanto a la mejor organización criminal que ataca el país y la región Centroamericana. Por ello, se requiere poder contar con recursos humanos adicionales que permitan mejorar las dinámicas para compartir información y coadyuvar en materia de asistencia judicial internacional.



---

Otro de los pilares fundamentales en la lucha contra la criminalidad organizada, lo representa la efectiva represión al lavado de dinero. En este momento, dentro del modelo de trabajo interinstitucional, para el combate contra este fenómeno criminal, la Unidad de Programas de Inteligencia cumple un papel fundamental en la recolección y análisis de información que permite sustentar y complementar parte del trabajo que en esta materia desarrolla ya, la Unidad de Inteligencia Financiera.

Para poder asumir con responsabilidad las funciones que las leyes exigen desarrollar al ICD y así cumplir el mandato del legislador, que en último caso, marca el rumbo del Estado en esta delicada materia, es necesario reforzar, aunque modestamente, la labor de esta Unidad y por su efecto, en las de las instituciones relacionadas con el sector represivo, ya que en esta materia lo que realiza el ICD tiene una incidencia directa en la labor que efectúa el Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), la Policía de Control de Drogas (PCD) y los Tribunales Penales de la República.

2.- La regulación de la legitimación de capitales en Costa Rica está basada en la Ley N° 8204, misma que reformó la Ley N° 7786 del 15 de mayo de 1998. Esta misma ley crea a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Posteriormente, en marzo del año 2009, se publica la Ley de Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo (Ley N° 8719), misma que amplía las funciones de esta Unidad, además de que modifica el nombre por Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

Antes de la emisión de la Ley N° 8719, la UIF era responsable de solicitar, recopilar y analizar los informes, formularios y reportes de transacciones sospechosas, provenientes de los órganos de supervisión (SUPEN, SUGEVAL, SUGEF y SUGESE) y de las instituciones o entidades financieras supervisadas (incluidas las transacciones financieras que los bancos o las entidades financieras domiciliadas en el extranjero realizan por medio de una entidad financiera domiciliada en Costa Rica).

Con la entrada en vigencia de la Ley N° 8719, la UIF debe además recopilar y analizar los reportes de las operaciones comerciales que realizan de manera reiterada y en efectivo, incluidas las transferencias desde el exterior o hacia él, en moneda nacional o extranjera, por sumas iguales o superiores a los diez mil dólares (artículo 15 bis de la Ley N° 8719) para las siguientes actividades:

- ✓ La compraventa o el traspaso de bienes inmuebles y bienes muebles registrables o no registrables, tales como armas, piedras y metales preciosos, obras de arte, joyas, automóviles y los seguros.
- ✓ Los casinos, las apuestas y otras operaciones relacionadas con juegos de azar.



- ✓ Operadoras de tarjetas de crédito que no forman parte de un grupo financiero.
- ✓ Servicios profesionales.
- ✓ Medios alternativos de transferencias financieras.

3.- La Ley N° 8754 le asignó al ICD la labor adicional de administrar, además de todos los bienes decomisados por las autoridades judiciales por presunción de los delitos tipificados en la Ley N° 8204, los bienes de interés económico que sean incautados por delitos de crimen organizado, en forma inmediata y exclusiva, pudiendo:

- ✓ Destinarlos al cumplimiento de los fines descritos en la Ley o a casos de excepción.
- ✓ Administrarlos o entregarlos en fideicomiso a un banco estatal (según convenga a los intereses).
- ✓ Invertirlos (en caso de dinero o valores).
- ✓ Venderlos, rematarlos o subastarlos cuando se trate de bienes que puedan deteriorarse, dañarse o sea de costoso mantenimiento.
- ✓ Venderlos, donarlos o destruirlos cuando se trate de bienes perecederos, el combustible, los materiales para construcción, la chatarra, los precursores y químicos esenciales y los animales.

De igual manera, ese mismo cuerpo normativo le asigna la labor de recibir los comisos, brindando destinos especiales y específicos a estos.

Lo anterior significa que el ICD, a través de la Unidad de Administración de Bienes Decomisados y Comisados, debe administrar todos aquellos bienes que sean decomisados y comisados por los delitos contemplados en las leyes N° 8204 y N° 8754, situación que sin lugar a dudas ocasiona un exceso de trámites administrativos y legales, dirigidos a procurar el buen uso, manejo y administración de todos ellos, y por tanto una carga de trabajo importante.

4.- La Contraloría General de la República (CGR) reconoce el papel fundamental de la auditoría interna como parte del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública (SCFS) y como mecanismo de reforzamiento permanente de la gestión institucional.

La Ley General de Control Interno (Ley N° 8292), fortalece las facultades normativas respecto de las Auditorías Internas, y establece la obligación que tiene cada ente u órgano en contar con una Auditoría Interna, parte fundamental del sistema de control interno institucional y del sistema de control y fiscalización superior de la Hacienda Pública, y que la acción fiscalizadora requiere ser reforzada conforme al marco legal y técnico que regula la gestión en defensa del interés público.

Así, en el artículo 27 de la Ley, se señala que "...*El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión...*".

Una de las responsabilidades y mandatos asignados a las Auditorías Internas y al que hace referencia el mismo Manual de Normas Generales para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, es el de afrontar los nuevos retos, en procura de proporcionar a la gestión institucional una base común que oriente y sustente los esfuerzos para un mejoramiento continuo y de cumplimiento de las competencias, y establecer las bases para evaluar el desempeño de las Auditorías Internas del sector público.

Por otro lado, en el artículo 135 de la Ley N° 8204, se contemplan algunas de las funciones asignadas a la auditoría interna:

- a) Controlar y evaluar el sistema de control interno correspondiente y proponer las medidas correctivas.*
- b) Cumplir las normas técnicas de auditoría, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y el ordenamiento jurídico.*
- c) Realizar auditorías o estudios especiales, en relación con cualquiera de los órganos sujetos a su jurisdicción institucional.*
- d) Asesorar, en materia de su competencia, a los jefes de su Institución y advertir, asimismo, a los órganos pasivos que fiscalicen, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.*
- e) Cumplir las demás competencias que contemplan las normas del ordenamiento de control y fiscalización".*

Esta variedad de funciones debe además ser analizada a la luz de un incremento en las labores que han sido asignadas al ICD, las que como ya se ha señalado reiteradamente, aumentaron, lo que sin lugar a dudas hace crecer el "universo auditable" y crea la necesidad de reforzar la Auditoría Interna.

Actualmente la Auditoría Interna del ICD está conformada por cuatro personas: la Auditora Interna y dos Profesionales de Servicio Civil 3 y un Técnico de Servicio Civil 1. Para concluir con las labores de verificación y fiscalización en el área de tecnologías de la información, por la especialidad y relevancia del tema, se requiere contar con un profesional adicional.

5.- De acuerdo con la Ley N° 8204, la Unidad de Proyectos de Prevención es la encargada de coordinar, con el IAFA, la implementación de los programas de las entidades públicas y privadas, con la finalidad de fomentar la educación y prevención del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos contemplados en esta Ley. Asimismo, esta Unidad propone medidas para la aplicación efectiva de los planes de carácter preventivo contenidos en el Plan Nacional sobre Drogas.

Tal como lo establece la Convención de 1988 de Naciones Unidas, el “tráfico” integra toda actividad ilícita de producción, fabricación, almacenamiento, exportación, re-exportación, importación, distribución, venta, prescripción y uso de los estupefacientes y sustancias descritas en las diversas listas controladas por la Convención sobre Estupefacientes de 1961 y la enmienda de 1972; las contenidas en las listas del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y las sustancias químicas de los Cuadros 1 y 2 de la Convención de 1988.

Es una realidad que el fenómeno de la droga está globalizado, por lo que en Costa Rica las actividades y hechos ocurridos en su entorno regional e internacional, son determinantes. Esto se explica, entre otras, por las siguientes consideraciones:

1. Las investigaciones realizadas por las autoridades, señalan que desde el punto de vista del consumo ilícito, parte de las drogas que transitan por el país, sea en la zona continental o en la marítima, se quedan como forma de pago a los colaboradores del narcotráfico, que lógicamente deben promover la venta en el mercado interno. En el territorio nacional, para consumo interno, únicamente se produce la marihuana; todas las otras drogas, sean de origen natural como la cocaína o de producción semisintética (como la heroína) y sintética (como el éxtasis) y todas las sustancias psicotrópicas, llegan de otros países. De manera complementaria, las nuevas tecnologías en comunicaciones eliminan las fronteras para exponer, en tiempo real, las modas que involucran nuevas formas de uso indebido y consumo o nuevas drogas.
2. Las investigaciones realizadas por las autoridades, evidencian desde el punto de vista del control de la oferta, la condición de país como zona de tránsito, localizado entre los grandes productores de Suramérica y los grandes países consumidores de Norteamérica y Europa. Esta situación incide directamente en el número y tipo de actividades delictivas internas, situación que se demuestra en el incremento de sicarios, de la participación en tráfico ilícito de pescadores en zonas costeras y de mujeres (que pasan a engrosar la población carcelaria), cuyos delitos en su inmensa mayoría, están relacionados con infracciones a la Ley N° 8204.

Esta situación ha hecho que el tema de “prevención del delito del tráfico de drogas”, pase a tomar mayor relevancia, lo que sin lugar a dudas lleva a que el Estado Costarricense realice los esfuerzos necesarios para dotar de recursos (mínimos), a las entidades que dirigen los esfuerzos a esta lucha.

La Unidad de Proyectos de Prevención ha venido impulsando programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito del tráfico; direccionado a estudiantes, educadores y padres de familia, con excelentes resultados. Sin embargo, la capacidad de adiestrar y transmitir el conocimiento, se ve limitada dado que la Unidad cuenta únicamente con 6 profesionales para atender todo el país y dar seguimiento al Plan Nacional sobre Drogas, siendo únicamente dos funcionarios los que están dirigidos al desarrollo e impulso de programas en el tema de prevención del tráfico, lo que sin duda alguna limita significativamente la posibilidad de hacer llegar los programas y proyectos a la mayor cantidad de población.

Los aspectos señalados anteriormente, evidencian de manera general las necesidades más importantes de recurso humano, aunque como ya se indicó, por efectos de limitaciones presupuestarias, no pueden ser incluidas en el presente Presupuesto Ordinario 2013.

Seguidamente se indican los principales supuestos de los que parten las estimaciones realizadas en la partida "Remuneraciones":

- 1 Se parte del salario base aprobado para el primer semestre del año 2012 por la Dirección General de Servicio Civil, según resoluciones DG-006-2012, DG-007-12 y DG-009-2012 (ver anexos 17, 18 y 19). En el caso de los puestos excluidos, se incluyeron los salarios base definidos por la Autoridad Presupuestaria según acuerdos 9592 y 9594 para el primer semestre del 2012.
- 2 El aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos para el segundo semestre del 2012, y el primer y segundo semestre del 2013, para lo cual se considera el porcentaje de crecimiento de entre 6.37% y 7,40%, según lo establecido en el ítem B-1 de las "Directrices Técnicas y Metodológicas para la Formulación del Presupuesto del 2013", emitidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional (ver Anexo 26).
- 3 Se aplica el incentivo de peligrosidad de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 32503-MP a través del que se aprueba el Reglamento para el reconocimiento del "Incentivo por Peligrosidad, Confidencialidad y Discrecionalidad para los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas".
- 4 Se considera el pago del Incentivo de Prohibición para todos los funcionarios, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 8204 y según las disposiciones emanadas de la Ley N° 5867.
- 5 Se aplica la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, de conformidad con lo regulado en la misma, y las resoluciones DG-20-06 y DG-184-2006, emitidas por la Dirección General de Servicio Civil.

Las estimaciones de las contribuciones a la seguridad social, se efectuaron de acuerdo a la normativa vigente (Ley N° 7983 del 20 de agosto del 2001 y Ley Constitutiva de la CCSS).

A continuación se presenta a nivel de programa, partida, grupo de subpartida y subpartida, los recursos estimados en la partida Remuneraciones:

**CUADRO 18:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
DETALLE DE EGRESOS PROYECTADOS PARA  
EL 2013 EN LA PARTIDA REMUNERACIONES.  
(EN MILES DE COLONES).**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO			TOTAL	COMPOSICIÓN %			TOTAL
	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3		PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.039.483,4</b>	<b>941.483,4</b>	<b>167.333,2</b>	<b>2.148.300,0</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>319.689,7</b>	<b>294.994,3</b>	<b>49.683,2</b>	<b>664.367,2</b>	<b>31%</b>	<b>31%</b>	<b>30%</b>	<b>31%</b>
Sueldos para cargos fijos	319.689,7	294.994,3	49.683,2	664.367,2	31%	31%	30%	31%
<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>500,0</b>	<b>2.200,0</b>	<b>300,0</b>	<b>3.000,0</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
Tiempo extraordinario	500,0	2.200,0	300,0	3.000,0	0%	0%	0%	0%
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>562.907,6</b>	<b>502.683,1</b>	<b>92.142,0</b>	<b>1.157.732,7</b>	<b>54%</b>	<b>53%</b>	<b>55%</b>	<b>54%</b>
Retribución por años servidos	115.239,2	90.902,5	14.834,8	220.976,5	11%	10%	9%	10%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	174.545,0	165.936,2	32.175,1	372.656,3	17%	18%	19%	17%
Decimotercer mes	67.004,0	60.889,4	10.606,6	138.500,0	6%	6%	6%	6%
Salario escolar	54.866,6	50.050,7	9.082,7	114.000,0	5%	5%	5%	5%
Otros incentivos salariales	151.252,8	134.904,3	25.442,8	311.599,9	15%	14%	15%	15%
<b>CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>79.549,1</b>	<b>72.031,4</b>	<b>12.819,6</b>	<b>164.400,1</b>	<b>8%</b>	<b>8%</b>	<b>8%</b>	<b>8%</b>
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	75.483,6	68.351,4	12.165,0	156.000,0	7%	7%	7%	7%
Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	-	-	-	-	0%	0%	0%	0%
Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	-	-	-	-	0%	0%	0%	0%
Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y	-	-	-	-	0%	0%	0%	0%
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	4.065,5	3.680,0	654,6	8.400,1	0%	0%	0%	0%
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PEI OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>76.837,0</b>	<b>69.574,6</b>	<b>12.388,4</b>	<b>158.800,0</b>	<b>7%</b>	<b>7%</b>	<b>7%</b>	<b>7%</b>
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C	40.136,8	36.343,2	6.470,0	82.950,0	4%	4%	4%	4%
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	12.229,4	11.072,8	1.972,8	25.275,0	1%	1%	1%	1%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	24.470,8	22.158,6	3.945,6	50.575,0	2%	2%	2%	2%

Cabe aclarar que los pagos por concepto de remuneraciones se financian en su totalidad con Transferencia de Gobierno.

Seguidamente, se presenta un detalle a nivel de grupo de subpartida y subpartida para cada programa:



### 3.3.2.1.-Remuneraciones Básicas:

#### a.- Sueldos para Cargos Fijos:

En promedio, representa el 31% del total de la partida.

Para su estimación se partió de los salarios base definidos mediante resoluciones DG-006-2012, DG-007-2012, DG-009-2012 y DG-098-2012 emitidas por la Dirección General de Servicio Civil (ver Anexos 17, 18, 19 y 20) y los acuerdos 9592 y 9594 de la Autoridad Presupuestaria (Anexos 21 y 22).

Como ya se ha mencionado, se considera un incremento salarial de entre 6,37% y 7,40% que cubre el segundo semestre del 2012, y el primer y segundo semestre del 2013, según lo señalado en el ítem B-1 de las "Directrices Técnicas y Metodológicas para la Formulación del Presupuesto del 2013", emitidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

A nivel de programa, la distribución en esta subpartida, es la siguiente:

PROGRAMA	MONTO (en miles de ¢)	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>664.367,2</b>	<b>100%</b>
Programa 1	319.689,7	48%
Programa 2	294.994,3	44%
Programa 3	49.683,2	8%

Se reitera que esta estimación contempla únicamente las plazas aprobadas (al 30 de agosto del 2012) por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

### 3.3.2.2. Incentivos salariales:

#### a.- Retribución por años servidos:

Su base legal se establece en la Ley de Salarios de la Administración Pública (Ley N°2166), emitida el 7 de octubre de 1957, y el inciso b.-, del artículo 48 del Estatuto de Servicio Civil.

La anualidad que se considera en la estimación, es la definida para cada clase en las resoluciones DG-006-2012, DG-007-2012, DG-009-2012 y los acuerdos 9592 y 9594 de la Autoridad Presupuestaria.

Es importante señalar que también se consideran anualidades del 5,5% de conformidad con los beneficios creados en la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas (Ley N° 6836). Por otro lado, para otros funcionarios la anualidad aplicada es del 3,5% de conformidad con la resolución de la Sala Cuarta N° 2006-014077, expediente 06-006709-0007-CO.

En la tabla siguiente se observa la distribución de este incentivo, por programa:

PROGRAMA	MONTO (en miles de ₡)	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>220.976,5</b>	<b>100%</b>
Programa 1	115.239,2	52%
Programa 2	90.902,5	41%
Programa 3	14.834,8	7%

b.- Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión:

Se consideran en este caso, el pago de una compensación económica por concepto de prohibición que surge con la Ley N° 5867 del 15 de diciembre de 1975, consistiendo en el reconocimiento de un porcentaje del salario base (sobresueldo), susceptible de ser otorgado a un funcionario cuando por disposición de una ley expresa, está inhibido para prestar servicios o ejercer ninguna otra actividad remunerada o no, que no sean aquellas propias del cargo que ocupa. Posteriormente es aclarada en algunos aspectos con el Decreto Ejecutivo 22614-H (Reglamento a la Ley N° 5867).

En el artículo 161 de la Ley N° 8204 se establece que: *“Los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas tendrán prohibición absoluta para desempeñar otras labores remuneradas en forma liberal, en compensación, serán remunerados de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5867 y sus reformas”.*

Además, en el ICD se cancela el incentivo de Dedicación Exclusiva retribuida de conformidad con la Ley de Incentivos a Profesionales en Ciencias Médicas (Ley N° 6863). Evidentemente, este incentivo y el de “prohibición” son excluyes.

El detalle por programa de estos egresos se presenta seguidamente:

PROGRAMA	MONTO (en miles de ₡)	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>372.656,3</b>	<b>100%</b>
Programa 1	174.545,0	47%
Programa 2	165.936,2	45%
Programa 3	32.175,1	9%

c.- Decimotercer mes:

El pago de este rubro se efectúa de conformidad con lo que establece la Ley N° 2412 del 23 de octubre de 1959, el Decreto N° 20236-TSS del 1° de febrero de 1991 y el artículo 49 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

Esta normativa señala que el trabajador debe recibir un salario adicional en diciembre calculado sobre el salario mensual promedio devengado durante el período que va desde noviembre del año anterior a octubre del año siguiente.

El total estimado en esta subpartida se verá seguidamente:

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO</b> (en miles de ₡)	<b>COMP. %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>138.500,0</b>	<b>100%</b>
Programa 1	67.004,0	48%
Programa 2	60.889,4	44%
Programa 3	10.606,6	8%

d.- Salario Escolar:

En la circular DG-062-94 emitida por la Dirección General de Servicio Civil, se creó el salario escolar de conformidad con el acuerdo suscrito por la Comisión Nacional de Salarios del Sector Público, en julio de 1999. Posteriormente se dictó la resolución DG-136-97 del 1° de enero de 1998, incentivando un incremento porcentual del salario escolar, hasta establecerse en el 8,19% del salario mensual.

La estimación de este incentivo, por programa es la siguiente:

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO</b> (en miles de ₡)	<b>COMP. %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>114.000,0</b>	<b>100%</b>
Programa 1	54.866,6	48%
Programa 2	50.050,7	44%
Programa 3	9.082,7	8%

e.- Otros Incentivos Salariales:

Se consideran aquí los incentivos peligrosidad, bonificación médica y carrera profesional.





El plus denominado "Incentivo por Peligrosidad" se aplica de conformidad con lo señalado en el Decreto Ejecutivo N° 32503-MP, en el que se aprueba el Reglamento para el reconocimiento del "Incentivo por Peligrosidad, Confidencialidad y Discrecionalidad para los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas", publicado en La Gaceta N° 146 del 29 de julio del 2005.

De acuerdo con el Decreto de marras, el incentivo económico escalonado será recibido por todos los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas, cuyas plazas estén cubiertas por el presupuesto de la institución; en razón de laborar para la institución rectora de todas las políticas, los planes y las estrategias relacionadas con la narcoactividad, y la legitimación de capitales provenientes de delitos graves y actividades conexas.

La peligrosidad a la que hace alusión el Decreto consiste en la *"situación de riesgo permanente y cualquier eventual amenaza por parte de la delincuencia dedicada a la narcoactividad, legitimación de capitales provenientes de delitos graves y actividades conexas, que conlleve daño para la integridad física de todos los servidores del ICD al prestar sus servicios a favor de la institución"*.

La discrecionalidad y la confidencialidad se refieren al deber que tienen todos los funcionarios del ICD de no revelar o divulgar secretos, documentos e información que conocen en razón de laborar para el Instituto.

El incentivo consiste en un porcentaje del salario base mensual de la clase de puesto y corresponderá a un cuarenta y cinco por ciento (45%) para todos los puestos de Dirección y Jefaturas, y un treinta y cinco por ciento (35%) para todos los demás funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas.

PROGRAMA	MONTO (en miles de ¢)	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>224.786,8</b>	<b>100%</b>
Programa 1	99.919,6	45%
Programa 2	106.533,0	47%
Programa 3	18.334,2	8%

En cuanto al incentivo **Bonificación Médica**, de acuerdo a la Ley de Incentivos a los Profesionales de Ciencias Médicas (Ley N° 6836), estos profesionales recibirán una bonificación del 15% sobre el salario base.

	<b>MONTO</b> (en miles de ¢)	<b>COMP. %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.243,0</b>	<b>100%</b>
Programa 1	1.549,7	48%
Programa 2	1.693,3	52%
Programa 3	0,0	0%

Mediante Decreto Ejecutivo N° 4949-P del 23 de junio de 1975, la Dirección General de Servicio Civil establece el incentivo **Carrera Profesional**, actualmente regulado con la Resolución DG-080-96 del 3 de octubre de 1996.

Incluye en su estimación el reconocimiento a todos los profesionales, considerando como base el valor del punto aprobado para el segundo semestre 2012, y aplicando los incrementos salariales estimados para el primer y segundo semestre 2013:

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO</b> (en miles de ¢)	<b>COMP. %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>83.570,1</b>	<b>100%</b>
Programa 1	49.783,6	60%
Programa 2	26.677,9	32%
Programa 3	7.108,6	8%

La suma de estos tres incentivos (peligrosidad, bonificación médica y carrera profesional), presenta la siguiente estructura por programa:

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO</b> (en miles de ¢)	<b>COMP. %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>311.599,9</b>	<b>100%</b>
Programa 1	151.252,9	49%
Programa 2	134.904,2	43%
Programa 3	25.442,8	8%

### 3.3.2.3- Contribuciones Patronales Desarrollo y Seguridad Social:

Se incluyen aquí las cuotas que traslada el ICD en su carácter de patrono a la Caja Costarricense de Seguro Social por concepto de seguridad social, de conformidad con la Ley Orgánica de la CCSS:

- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS.
- Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Estas subpartidas están en relación directa con los sueldos y salarios estimados por programa y en concordancia con la normativa vigente: Ley de Protección al Trabajador (Ley N° 7983) y Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguros Social.

A nivel del programa, el total presupuestado en estas dos subpartidas se observa en la siguiente tabla:

PROGRAMA	CONTR. PATRONAL SEGURO SALUD		CONTR. PATRONAL AL BPDC	
		COMP. %		COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>156.000,0</b>	<b>100%</b>	<b>8.400,1</b>	<b>100%</b>
Programa 1	75.483,6	48%	4.065,5	48%
Programa 2	68.351,4	44%	3.680,0	44%
Programa 3	12.165,0	8%	654,6	8%

#### 3.3.2.4- Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y de Capitalización:

Su cálculo también está en relación directa con la estimación de sueldos y salarios, en concordancia con la normativa vigente en esta materia.

Incluye la Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS (4,92%), el Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1,50%) y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3,00%):

PROGRAMA	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS		Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complem.		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	
		COMP. %		COMP. %		COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>82.950,0</b>	<b>100%</b>	<b>25.275,0</b>	<b>100%</b>	<b>50.575,0</b>	<b>100%</b>
Programa 1	40.136,8	48%	12.229,4	48%	24.470,8	48%
Programa 2	36.343,2	44%	11.072,8	44%	22.158,6	44%
Programa 3	6.470,0	8%	1.972,8	8%	3.945,6	8%

### 3.3.3.- Servicios:

La partida "Servicios" es la segunda en importancia o significancia dentro del presupuesto total, representando el 15,5% del gasto institucional presupuestado. Esto no es casual, dado que a través de ella se presupuestan rubros determinantes en la operativa institucional, tal es el caso del alquiler del edificio donde se ubican las oficinas del ICD, servicios públicos y seguros, entre otros de igual relevancia.

Es importante señalar que los recursos que serán asignados por el Ministerio de Hacienda para el año 2012 por medio del Ministerio de la Presidencia, no son suficientes para cubrir algunos gastos significativos de la operativa institucional. Tal es el caso de los recursos para satisfacer los contratos por servicios de seguridad y vigilancia, seguros y pagos de derechos de circulación, situación que será profundizada más adelante.

Los egresos estimados en esta partida se financian tanto con Transferencia de Gobierno como con comisos e intereses sobre dineros decomisados, recursos estos dos últimos que se destinan a programas específicos (represivos y preventivos, y al aseguramiento de bienes decomisados y comisados):

**CUADRO 19:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013.  
EN LA PARTIDA SERVICIOS.  
(EN MILES DE COLONES).**

DESCRIPCIÓN	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECÍF.	TOTAL	COMP. %
<b>SERVICIOS</b>	<b>274.500,0</b>	<b>173.912,2</b>	<b>448.412,2</b>	<b>100%</b>
<b>ALQUILERES</b>	<b>127.400,0</b>	<b>-</b>	<b>127.400,0</b>	<b>28%</b>
Alquiler de edificios, locales y terrenos	124.000,0	-	124.000,0	28%
Otros alquileres	3.400,0	-	3.400,0	1%
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>57.300,0</b>	<b>17.500,0</b>	<b>74.800,0</b>	<b>17%</b>
Servicio de agua y alcantarillado	4.000,0	1.000,0	5.000,0	1%
Servicio de energía eléctrica	29.000,0	4.000,0	33.000,0	7%
Servicio de correo	1.500,0	-	1.500,0	0%
Servicio de telecomunicaciones	22.500,0	12.500,0	35.000,0	8%
Otros servicios básicos	300,0	-	300,0	0%

(Continúa en la siguiente página).

DESCRIPCIÓN	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECÍF.	TOTAL	COMP. %
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>5.300,0</b>	<b>25.000,0</b>	<b>30.300,0</b>	<b>7%</b>
Impresión, encuadernación y otros	5.000,0	25.000,0	30.000,0	7%
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	300,0	-	300,0	0%
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>600,0</b>	<b>38.065,2</b>	<b>38.665,2</b>	<b>9%</b>
Servicios generales	350,0	38.065,2	38.415,2	9%
Otros servicios de gestión y apoyo	250,0	-	250,0	0%
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>18.500,0</b>	<b>9.000,0</b>	<b>27.500,0</b>	<b>6%</b>
Transporte dentro del país	1.500,0	2.000,0	3.500,0	1%
Viáticos dentro del país	12.000,0	3.000,0	15.000,0	3%
Transporte en el exterior	2.500,0	2.000,0	4.500,0	1%
Viáticos en el exterior	2.500,0	2.000,0	4.500,0	1%
<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>45.000,0</b>	<b>45.000,0</b>	<b>90.000,0</b>	<b>20%</b>
Seguros	45.000,0	45.000,0	90.000,0	20%
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>3.250,0</b>	<b>30.000,0</b>	<b>33.250,0</b>	<b>7%</b>
Actividades de capacitación	3.250,0	30.000,0	33.250,0	7%
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>14.500,0</b>	<b>-</b>	<b>14.500,0</b>	<b>3%</b>
Mantenimiento de edificios y locales	2.000,0	-	2.000,0	0%
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	200,0	-	200,0	0%
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1.800,0	-	1.800,0	0%
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	5.000,0	-	5.000,0	1%
Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor.	2.500,0	-	2.500,0	1%
Mantenimiento y reparación de otros equipos	3.000,0	-	3.000,0	1%
<b>IMPUESTOS</b>	<b>1.000,0</b>	<b>4.000,0</b>	<b>5.000,0</b>	<b>1%</b>
Otros impuestos	1.000,0	4.000,0	5.000,0	1%
<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.650,0</b>	<b>5.347,0</b>	<b>6.997,0</b>	<b>2%</b>
Intereses moratorios y multas	250,0	347,0	597,0	0%
Deducibles	1.200,0	5.000,0	6.200,0	1%
Otros servicios no especificados	200,0	-	200,0	0%

Cabe indicar que en el Programa 1 (financiado totalmente con Transferencias de Gobierno), se contemplan los recursos asignados a la Auditoría Interna. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Control Interno, mediante oficio N° **UAFI-366-2012** se le solicitó a la Auditora Interna pronunciarse sobre esta asignación.

### *3.3.3.1.- Alquileres:*

Como evidencia el cuadro anterior, el grupo de subpartida “Alquileres” absorbe el 28% del total del contenido presupuestario ubicado en la partida “Servicios”. Lo anterior obedece a que en la misma se incluye la subpartida “Alquileres de Edificios, Locales y Terrenos”, misma en la que se asignan los recursos para efectuar el pago del alquiler del edificio en el que se ubican las oficinas del Instituto. Se financia totalmente con la fuente “Transferencia de Gobierno”.

Para la estimación de la subpartida “Alquileres de Edificios, Locales y Terrenos”, se considera una mensualidad aproximada de \$20.000, al tipo de cambio promedio de 1\$USA = ₡520, esto según las consideraciones dadas por la Dirección General de Presupuesto Nacional en el ítem B-11 de las Directrices Técnicas para la Formulación del Presupuesto Ordinario del 2013.

PROGRAMA	MONTO (EN MILES DE ₡)	COMP. %
PROG 1	58.000,0	47%
PROG 2	58.000,0	47%
PROG 3	8.000,0	6%
<b>TOTAL</b>	<b>124.000,0</b>	<b>100%</b>

La subpartida “Otros Alquileres” considera arrendamientos de menor impacto presupuestario, como lo son los alquileres de cajas de seguridad para custodiar los respaldos electrónicos de los servidores y joyas decomisadas o comisadas, y el del servicio Master Lex que es un sistema de consulta de legislación y jurisprudencia existente en el país, herramienta muy importante para el análisis jurídico de diferentes casos.



### 3.3.3.2.- Servicios Básicos:

Representan el 2,6% del presupuesto institucional y el 17% del total del contenido presupuestado en la partida "Servicios". Se incluyen las erogaciones por concepto de servicios públicos, como agua, energía eléctrica, telecomunicaciones, correo y otros.

**CUADRO 20:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
DETALLE DEL GRUPO "SERVICIOS BÁSICOS".  
(EN MILES DE COLONES).**

<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>PROG.1</b>	<b>PROG.2</b>	<b>PROG.3</b>	<b>TOTAL</b>	<b>COMP. %</b>
Servicio de agua y alcantarillado	1.875,0	2.875,0	250,0	5.000,0	7%
Servicio de energía eléctrica	13.900,0	17.900,0	1.200,0	33.000,0	44%
Servicio de correo	750,0	750,0	-	1.500,0	2%
Servicio de telecomunicaciones	9.550,0	24.050,0	1.400,0	35.000,0	47%
Otros servicios básicos	100,0	200,0	-	300,0	0%
<b>Total</b>	<b>26.175,0</b>	<b>45.775,0</b>	<b>2.850,0</b>	<b>74.800,0</b>	<b>100%</b>

A nivel de grupo, es "Servicio de Telecomunicaciones" la subpartida que absorbe una mayor parte del presupuesto asignado a este (47%), seguida por "Servicio de Energía Eléctrica" (44%).

En el caso de la primera de estas subpartidas, considera los pagos que se debe efectuar a RACSA por el acceso a Internet (proyectados en ₡11.500,0 miles) y los gastos por telefonía fija y celular (estimados en ₡23.500,0 miles). Al respecto cabe indicar que una de las funciones que el ICD desarrolla, es apoyar a entes represivos o preventivos, mediante el financiamiento de programas y proyectos así como otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollan actividades de prevención, en general, y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito. En este sentido, parte de ese apoyo es brindado mediante el pago de servicio celular a algunos funcionarios de entes represivos (Policía de Control de Drogas, el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial), cuya comunicación eficiente, permanente y expedita es decisiva en la toma de decisiones en materia de narcotráfico y lavado de dinero. De ahí que, de los ₡23.500,0 miles proyectados para telefonía fija y celular, ₡ 9.500,0 miles se destinarán a este apoyo.

Para la estimación de la segunda de las subpartidas en importancia, se consideró el comportamiento histórico de la misma, así como el consumo al mes de julio del 2012, partiendo de que con esos recursos se cubre el pago que se genera por consumo tanto en las instalaciones donde se ubican las oficinas del ICD, como de aquellas propiedades decomisadas o comisadas.

La subpartida "Servicio de agua y alcantarillado", ocupa el tercer puesto en importancia en el grupo, representando el 7% de los recursos asignados al grupo. Nuevamente, se incluye aquí el pago del servicio para el uso institucional (oficinas centrales) y de algunas propiedades decomisadas que se mantienen desocupadas en este momento.

En términos generales, los recursos estimados en todos los rubros, parten de incrementos mínimos para el año 2012, considerando la limitación de los recursos presupuestarios.

### 3.3.3.3- Servicios Comerciales y Financieros:

Representan el 7% de la partida. La mayor porción de los recursos estimados en el grupo (99%), se dirigen a la subpartida "Impresión, Encuadernación y Otros", la que se constituye en una de las de mayor relevancia dentro del Programa 3.

**CUADRO 21:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
DETALLE DEL GRUPO "SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS".  
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.  
EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES.**

CONCEPTO	PROG.1	PROG.2	PROG.3	TOTAL	COMP. %
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>2.400,0</b>	<b>2.500,0</b>	<b>15.500,0</b>	<b>20.400,0</b>	<b>100.0%</b>
Impresión, encuadernación y otros	2.000,0	2.500,0	25.500,0	30.000,0	99%
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	300,0	0,0	0,0	300,0	1%

Esto hace que el programa absorba el 85% del presupuesto de toda la subpartida:

PROGRAMA	FUENTE TRANS. GBNO	30% PROG. PREVENTIVOS	TOTAL	COMP. %
PROG 1	2.000,0		2.000,0	7%
PROG 2	2.500,0		2.500,0	8%
PROG 3	500,0	25.000,0	25.500,0	85%
<b>TOTAL</b>	<b>5.000,0</b>	<b>25.000,0</b>	<b>30.000,0</b>	<b>100%</b>

Por otra parte, el grupo se financia en un 82% con los recursos destinados a los programas preventivos (artículo 85 y 87 de la Ley N° 8204).



Es necesario señalar que históricamente esta subpartida no sólo ha sido de mucha relevancia, sino que se le ha asignado una porción muy significativa de recursos con la fuente de financiamiento “30% de Intereses sobre Inversiones de Dineros Decomisados y Comisos (Programas Preventivos)”, con el fin de financiar la impresión de libros, folletos, trípticos y otros materiales destinados a dar cumplimiento a los objetivos incorporados en los planes institucionales. Sin embargo, la asignación que se realiza en el presente documento para el año 2013, es inferior en un 97% a la dispuesta en el Presupuesto Ajustado 2012 (al 30 de agosto del 2012), situación explicada por la inexistencia de recursos suficientes procedentes de la “Transferencias de Gobierno” y a la reducción de los recursos específicos disponibles.

El resto del contenido de la subpartida (en los otros programas) se utiliza para cancelar servicios relacionados con publicaciones en el diario oficial (invitaciones, aclaraciones o adjudicaciones a proveedores en los procesos de contratación administrativa, publicación de reglamentos o decretos, plan de compras y modificaciones, acuerdos de viaje, etc.).

En la subpartida “Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales” se proyectan comisiones por la suma de ₡300,0 miles, para hacer frente a estos gastos que se generan producto de comisiones por compra de combustibles y otras.

#### 3.3.3.4. Servicios de Gestión y Apoyo:

Significan el 1% del Presupuesto Ordinario Institucional 2013, y el 9% del asignado a la partida.

La mayor parte de los recursos estimados (el 99%) se ubica en el programa 2. El rubro “Servicios Generales”, es el que consume casi la totalidad de los recursos calculados en este grupo.

Apenas el 1% del grupo es financiado con Transferencias de Gobierno:

**CUADRO 22:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
DETALLE DEL GRUPO “SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO”.  
POR PROGRAMA.  
EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES.**

CONCEPTO	PROG. 1 (Transf. Gobno)	PROG.2		TOTAL
		(Transf. Gobno)	Aseg. Y Mant. Bienes Decom.	
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>350,0</b>	<b>250,0</b>	<b>38.065,2</b>	<b>38.665,2</b>
Servicios generales	250,0	100,0	38.065,2	38.415,2
Otros servicios de gestión y apoyo	100,0	150,0	0,0	250,0

En "Servicios Generales" se deben estimar los recursos para cubrir los servicios de seguridad y vigilancia de las siguientes propiedades:

- 1 Predio decomisado ubicado en la Provincia San José, Cantón Desamparados, Distrito 1. Dirección: 75 metros al sur y 75 metros al este de la Clínica Marcial Fallas, junto a una Iglesia Cristiana. Tiene una extensión 2.902,6 m<sup>2</sup>. La propiedad es utilizada para el almacenamiento de cabezales, furgones y camiones.
- 2 Predio decomisado ubicado en la Provincia Heredia, Cantón Santo Domingo, Distrito San Miguel. Dirección: 450 metros noreste del cruce de San Miguel con la carretera a Guápiles.
- 3 Bodega ubicada en la Provincia San José, Cantón Central, Distrito Uruca. Dirección: 200 metros norte de la Bosch. Consta de 4.712,6 m<sup>2</sup> en la que se almacenan bienes decomisados y comisados.
- 4 Propiedad comisada ubicada en Provincia de Heredia, Cantón Flores, Distrito San Joaquín.

Si bien estos costos debieran ser cubiertos totalmente con la fuente *"10% aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados y comisados"*, lo cierto es que estos ingresos son completamente insuficientes para cubrir estas erogaciones. Con los recursos incorporados en el presente presupuesto solo se logran cubrir los primeros meses del año 2013. El problema se agrava aún más, si se considera que dada la escases de recursos de la fuente "Transferencias de Gobierno", tampoco es posible cubrirlos con ella, lo que significa que los contratos de seguridad y vigilancia estarán vigentes solo durante los primeros meses del próximo año, a no ser que se recurra a una fuente de financiamiento alterna (por ejemplo superávit específico).

Para la estimación de este rubro, se partió del costo de la mensualidad por cada compañía, según contrato y resoluciones de ajustes de precios subsiguientes, considerando un incremento del 3.5% en el primer y segundo semestre, para un puesto de 24 horas al día, 365 días al año, con excepción de la propiedad comisada en San Joaquín de Flores, en la que se ubican dos vigilantes:

**CUADRO 23:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**CÁLCULO DE “SERVICIOS GENERALES” SEGÚN PROPIEDAD.**  
**(EN MILES DE COLONES).**

COMPAÑÍA	LUGAR	COSTO	COSTO	COSTO TOTAL 2012
		MENSUAL I SEM 2013	MENSUAL II SEM 2013	
Consortio De Información y Seguridad	<b>ESDE</b>	3.882,8	4.018,7	47.409,0
Corporación González y Asociados Internac. S.A	Propiedad ubicada en Desamparados	2.365,5	2.448,3	28.882,8
Corporación González y Asociados Internac. S.A	Propiedad ubicada en Santo Domingo	2.365,5	2.448,3	28.882,8
Corporación González y Asociados Internac. S.A	Propiedad ubicada en La Uruca	2.365,5	2.448,3	28.882,8
<b>Total</b>		<b>10.979,3</b>	<b>11.363,6</b>	<b>134.057,4</b>

Obsérvese que de los ¢134.057,4 miles estimados en el rubro, únicamente se ha podido incluir un contenido por la suma de ¢38.065,2 miles, quedando por cubrir la suma de ¢95.992,2 miles.

*3.3.3.5. Gastos de viaje y transporte:*

Este Grupo representa un 6% del presupuesto de la partida y un 1% del presupuesto institucional.

En el siguiente cuadro se muestran a nivel de programa, los egresos que se presupuestan en el grupo “Gastos de Viaje y Transporte”:

**CUADRO 24:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**COMPOSICIÓN DEL GRUPO “GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE”.**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES.**

	PROG.1	PROG.2	PROG.3	TOTAL
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>4.600,0</b>	<b>12.600,0</b>	<b>10.300,0</b>	<b>27.500,0</b>
Transporte dentro del país	400,0	900,0	2.200,0	3.500,0
Viáticos dentro del país	1.700,0	9.700,0	3.600,0	15.000,0
Transporte en el exterior	1.250,0	1.000,0	2.250,0	4.500,0
Viáticos en el exterior	1.250,0	1.000,0	2.250,0	4.500,0

a. Transporte Dentro del País y Viáticos Dentro del País:

Estas subpartidas representan el 67,0% del grupo de subpartida, un 4,0% de la partida "Servicios".

En ella se presupuestan parte de los recursos que posibilitarán la realización de giras internas para:

- 1 Seguimiento de causas judiciales.
- 2 Asumir depósitos judiciales.
- 3 Control de activos institucionales prestados a diferentes entes represivos.
- 4 Control y seguimiento de bienes decomisados prestados a diferentes entes represivos (inspecciones de bienes decomisados).
- 5 Seguimiento de proyectos preventivos (que serán incorporados en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas)
- 6 Actividades de capacitación en diferentes zonas del país.
- 7 Investigaciones y seguimientos de estudios de la Auditoría Interna.
- 8 Coordinación de nuevos proyectos incorporados en los ámbitos de Reducción de la Oferta y Medidas de Control.

Es importante señalar aquí, que se tomaron en consideración las Directrices de Control del Gasto para todo el Sector Público emitidas por el Ministerio de Hacienda en cuanto a minimizar los gastos incorporados en estos rubros. Sin embargo, es importante dejar claro que estas subpartidas se constituyen en un motor fundamental de las acciones que lleva a cabo el Instituto, por lo que rebajarlas más implicaría no poder dar cumplimiento a una parte muy importante de las labores de coordinación, rectoría y apoyo que fueron asignadas por el mismo legislador al ICD.

Esa minimización de los recursos incorporados en estos rubros, también obedece a la reducción de la transferencia asignada por el Ministerio de la Presidencia para cubrir los gastos operativos, implicando ello una rebaja del 15,5% respecto a la cantidad de recursos previstos para cubrir las necesidades de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País, proyectadas para el año 2012 (en el Presupuesto Ajustado a agosto del 2012).

Así, partiendo de los gastos registrados en años anteriores en estas subpartidas y lo ejecutado a agosto del 2012, las actividades señaladas, todas ellas necesarias para cumplir con los programas y proyectos incorporados en el Plan Operativo Institucional 2013, Matriz de Programación Operativa (MAPO) y Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas, las posibilidades presupuestarias y considerando las directrices de recorte de gasto, se presupuesta en la subpartida "Viáticos Dentro del País" ₡15.000,0 miles (13% menos del presupuesto ajustado del año 2012) y ₡3.500,0 miles en "Transporte Dentro del País".

b. Transporte en el Exterior y Viáticos en el Exterior:

En la Ley N° 8204 se indica que para dar cumplimiento a las competencias, el ICD deberá: *"...mantener las relaciones con diferentes administraciones, públicas o privadas, así como con expertos nacionales e internacionales que desarrollen actividades en el ámbito del Plan Nacional sobre Drogas..."*. De igual manera, *"...participar en las reuniones de los organismos internacionales correspondientes e intervenir en la aplicación de los acuerdos derivados de ellas; en especial, los relacionados con la prevención de fármacodependencias y la lucha contra el tráfico de drogas y las actividades conexas..."*.

Por otro lado, mediante Decreto N° 31806, se designa al Instituto Costarricense sobre Drogas como Autoridad Central para que cumpla con todas las atribuciones y obligaciones impuestas por la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, lo que implica acatar las solicitudes de asistencia judicial recíproca o tramitarlas a las autoridades competentes para su ejecución.

A través de estas funciones, se le asigna al Instituto el papel de representante nacional en materia de drogas, ante los organismo internacionales.

Esto obliga a que algunos funcionarios del Instituto, tengan que asistir a reuniones ordinarias y extraordinarias, sesiones de trabajo, grupos de expertos y otras en diferentes países, dando cumplimiento a compromisos internacionales, entre los que destacan los siguientes:

- 1 Al menos dos reuniones del Grupo de Trabajo Intergubernamental (GEI) del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) por año, que generalmente se llevan a cabo en Washington.
- 2 Dos reuniones plenarias al año del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), que se llevan a cabo en dos países diferentes de Suramérica<sup>4</sup>.
- 3 Dos reuniones ordinarias al año del Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (CCP).
- 4 Una reunión plenaria al año del Grupo Egmont.

---

<sup>4</sup> Mediante acuerdo número cero veintitrés-cero dos-dos mil diez, tomado en la sesión de Consejo Directivo celebrada el día 11 de marzo del 2010, Costa Rica presentó la renuncia como miembro del GAFIC a partir del 30 de junio, y solicitó paralelamente la incorporación al GAFISUD, misma que fue aceptada en forma unánime en la XXI Reunión del Pleno de Representantes del GAFISUD, que se llevó a cabo del 22 al 23 de julio de 2010.

En el Anexo 23 se detalla qué es cada uno de estos organismos o instrumentos y los objetivos que tienen, con el fin de dejar clara la importancia de la participación de Costa Rica en cada una de estas.

Pese a los compromisos internacionales señalados, la escasez de recursos hace que no se puedan presupuestar en estas subpartidas los recursos requeridos incluyéndose la suma de ₡4.500,0 miles en cada una de ellas.

Vale también considerar que la Contraloría General de la República, normalmente realiza una revisión de las tarifas de hospedaje y alimentación, tanto a nivel nacional como internacional, lo que genera un aumento automático de los gastos en estas subpartidas.

#### *3.3.3.6. Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones:*

##### *a.- Seguros:*

Se constituye en la segunda subpartida más importante de "Servicios", absorbiendo el 20% de la misma. En ella se prevén los recursos para:

- 1 Aseguramiento de vehículos institucionales.
- 2 Aseguramiento de vehículos prestados a entes represivos, como por ejemplo: el Organismo de Investigación Judicial, la Policía de Control de Drogas, el Ministerio Público. Son utilizados para el cumplimiento de las funciones en la lucha contra el narcotráfico.
- 3 Aseguramiento a vehículos decomisados (póliza de trayectos), para trasladarlos desde las diferentes zonas del país donde es asumido el depósito judicial, hasta las bodegas donde se resguardarán.
- 4 Aseguramiento de los vehículos decomisados y comisados ubicados en la bodega, contra incendio casual y rayo, riesgos varios, inundación y deslizamiento y convulsiones de la naturaleza.
- 5 Seguros de riesgos del trabajo, que le permiten al patrono, proteger a los colaboradores contra la eventual ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales a que están expuestos en el desempeño de las labores. El seguro les brinda asistencia médico-quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación. También se conceden indemnizaciones por muerte y por incapacidad temporal y permanente.

Disfrutar de las coberturas o pólizas indicadas, implicará una erogación estimada en €115.000,0 miles, como se muestra a continuación:

**CUADRO 25:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
ESTIMACIÓN DE SEGUROS, SEGÚN DESTINO.  
POR PROGRAMA, AÑO 2013.  
(EN MILES DE COLONES).**

PROGRAMA	PÓLIZA VEHÍCULOS ICD	RIESGOS DEL TRABAJO	PÓLIZA INCENDIOS VEH. BODEGA	PÓLIZA VEH. OIJ	TOTAL PRESUPUESTADO
PROG1	6.000,0	15.500,0	-	-	21.500,0
PROG2	6.000,0	15.000,0	10.000,0	60.000,0	91.000,0
PROG3	500,0	2.000,0	-	-	2.500,0
<b>TOTAL</b>	<b>12.500,0</b>	<b>32.500,0</b>	<b>10.000,0</b>	<b>60.000,0</b>	<b>115.000,0</b>

Sin embargo, los recursos destinados a apoyar los programas represivos, mediante el financiamiento de los seguros de vehículos decomisados prestados al OIJ, no fueron suficientes, lo que llevó a que por este concepto sólo se pudieran incorporar al presupuesto €45.000,0 miles de los €60.000,0 miles proyectados.

En cuanto a la póliza de seguros contra incendio de los vehículos decomisados y comisados ubicados en la Bodega de Bienes, debe señalarse que, es cubierta con recursos de la fuente "10% Aseguramiento y Mantenimiento de Bienes Decomisados y Comisados". Esta póliza tampoco ha podido ser cubierta en el presupuesto del período 2013.

Para la proyección de la póliza de riesgos del trabajo, se tomó la información aportada por el Departamento de Riesgos del Trabajo del Instituto Nacional de Seguros, oficina que calculó una tarifa del 2,14% (ver anexo 24).

Una situación importante de aclarar es que la falta de contenido presupuestario hace que no se pueda incluir monto alguno para cubrir la póliza contra incendios de los vehículos almacenados en la bodega de bienes decomisados y comisados (ubicada en la Uruca). Si bien estos gastos deberían financiarse con los recursos que genera la aplicación de los artículos 85 y 87 la Ley N° 8204 y reformas, los mismos son insuficientes incluso para financiar los servicios de seguridad y vigilancia de las bodegas y predios, que en este momento albergan todos los bienes decomisados y comisados, lo que hace imposible el financiamiento en el año 2013, situación que sin lugar a dudas es preocupante por las posibles responsabilidades, ante la ocurrencia de algún evento anómalo.



---

El monto incorporado en el presupuesto del año 2013 es de ¢90.000,0 miles, quedando sin financiamiento un total estimado de ¢25.000,0 miles.

#### *3.3.3.7. Capacitación y Protocolo:*

##### a. Actividades de capacitación:

El Plan de Capacitación para funcionarios del ICD, parte de la idea de que *"la capacitación es una actividad sistemática, planificada y permanente cuyo propósito general es preparar, desarrollar e integrar los recursos humanos al proceso productivo, mediante la entrega de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el mejor desempeño de todos los trabajadores en los actuales y futuros cargos, y adaptarlos a las exigencias cambiantes del entorno"*.

Pese a esta premisa, que es además compartida por la teoría del desarrollo del potencial humano, lo cierto es que la realidad presupuestaria lleva a que año con año se incluyan unos pocos recursos que limitan casi totalmente ese desarrollo o crecimiento de nuestro recurso humano, sobre todo si se considera que una parte importante de la capacitación específica que deberían recibir algunos de nuestros colaboradores (área sustantiva), no es brindada en el país, o la oferta nacional no cumple con las expectativas. Así, para el programa de capacitación institucional financiado con la "Transferencia de Gobierno" se ha podido presupuestar únicamente la suma de ¢3.250,0 miles, lo que significa incluso ¢2.350,0 miles menos que lo incorporado en el Presupuesto Institucional Ajustado (al 31 de agosto del 2012). Lo anterior además, considera los lineamientos dictados por el Ministerio de Hacienda para la reducción del gasto público.

Es importante señalar que, de acuerdo al Plan de Acción elaborado por el ICD, por requerimiento de la Contabilidad Nacional, se deberán implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, conforme a los requerimientos técnicos y lineamientos establecidos, siendo la capacitación una de las herramientas claves para un proceso de implementación exitoso.

Por otro lado, dentro de las acciones fundamentales para la puesta en ejecución de los programas dirigidos a prevenir el delito del narcotráfico, o apoyar los programas de prevención del consumo, sobresale la capacitación, constituyéndose incluso en un eje transversal del Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, que se iniciará en el año 2013. De ahí que, para dar cumplimiento a los objetivos dirigidos a prevenir el consumo de drogas en población infanto-juvenil, a atender integralmente a aquellas personas drogodependientes que lo requieran y a prevenir el delito del tráfico ilícito de drogas (Programa 3) las capacitaciones son fundamentales. Por esta razón, el 91% de los recursos estimados en esta subpartida, se financian con la fuente "Intereses sobre Inversiones de Dineros Decomisados y Comisos (30% Programas Preventivos)".



**CUADRO 26:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DEL GRUPO "CAPACITACIÓN PROTOCOLO".**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**  
**(EN MILES DE COLONES).**

Concepto	Transf. de Gobno	"30% Prog. Preventivos	Total
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>3.250,0</b>	<b>30.000,0</b>	<b>33.250,0</b>
Actividades de capacitación	3.250,0	30.000,0	33.250,0

### 3.3.3.8. Mantenimiento y Reparación:

El gasto estimado en este grupo de subpartidas asciende a ¢14.500,0 miles, y representa el 3% de la partida. Cabe señalar que en el Presupuesto Ajustado 2012, este grupo cuenta con un contenido presupuestario de ¢68.545,0 miles, lo que deja ver un decrecimiento muy significativo en el monto proyectado para el período 2013 de un 373%.

**CUADRO 27:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DEL GRUPO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN".**  
**(EN MILES DE COLONES).**

CONCEPTO	PROG.1	PROG. 2	TOTAL
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>12.050,0</b>	<b>2.450,0</b>	<b>14.500,0</b>
Mantenimiento de edificios y locales	1.650,0	350,0	2.000,0
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	100,0	100,0	200,0
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1.800,0	-	1.800,0
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	3.000,0	2.000,0	5.000,0
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sis./ infor.	2.500,0	-	2.500,0
Mantenimiento y reparación de otros equipos	3.000,0	-	3.000,0

De acuerdo al artículo 45 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riegos (Ley N° 8488), "todas las instituciones y empresas públicas del Estado y los gobiernos locales, incluirán en sus presupuestos una partida presupuestaria destinada a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia. Esta partida será utilizada por la propia institución, con el asesoramiento de la Comisión; para ello se considerará el Plan Nacional de Gestión del Riesgo. La Contraloría General de la República deberá fiscalizar la inclusión de esa partida."

Atendiendo la disposición anterior, se presupuestan ¢2.000,0 miles, en la subpartida Mantenimiento de Edificios y Locales.

Por otro lado, se incluyen otros montos para reparaciones de equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo de cómputo y de oficina, etc.

Si bien los recursos estimados en "Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte" vienen a complementar los asignados en "Repuestos y Accesorios" y buscan mantener en buen estado aquellos vehículos institucionales o decomisados, la escases de recursos hace que no sea posible incluir en este rubro una cantidad suficiente para realizar estas labores, situación que preocupa, pues la vida de los automotores, dependen en buena medida de que las reparaciones se efectúen en el momento en que sean requeridas.

Tampoco es posible incluir en este rubro, recursos provenientes de la fuente de financiamiento "Ingresos sobre inversiones de dineros decomisados y comisos (30% programas represivos)", en vista de que los proyectados no fueron suficientes para cubrir este requerimiento, situación que también es preocupante, pues por el uso de los vehículos decomisados en operativos de la policía judicial, los vehículos tienden a requerir constantemente reparaciones por colisiones u otros percances.

#### *3.3.3.9. Impuestos:*

En este grupo se contempla el 1% de los recursos proyectados para toda la partida "Servicios".

La totalidad de la estimación se concentra en la subpartida "Otros impuestos" y se destinará a cubrir las erogaciones por concepto de derechos de circulación de los vehículos que se utilizan institucionalmente, así como los impuestos derechos de circulación de los vehículos decomisados utilizados por el OIJ, en las diferentes ubicaciones del país.

#### *3.3.3.10. Servicios Diversos:*

Representa el 2% del presupuesto estimado en la partida "Servicios". Se incluyen en ella, la contratación de servicios no contemplados en las clasificaciones anteriores y que tienen el objetivo de apoyar la dinámica institucional.

Se incluye la estimación para el pago de "Deducibles" que se generan por las reparaciones de vehículos que han estado involucrados en colisiones o percances. En estos casos, se aplica la póliza de seguros que poseen con el Instituto Nacional de Seguros (INS).

En años anteriores, este grupo resultaba ser de mayor relevancia a nivel de asignación de recursos, pues en este se proyectaban las sumas que pagaba el ICD por servicios de destrucción de drogas. A partir de junio del 2011, el OIJ dispone de un equipo para destruir drogas, por lo que no se estiman gastos por este concepto.

### 3.3.4. Materiales y Suministros:

Esta partida representa el 2,4% del total del presupuesto institucional. Se financia en un 70% con Transferencia de Gobierno, y la parte restante (30%) con intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos.

Como puede apreciarse en el cuadro siguiente, el grupo de subpartida "Productos Químicos y Conexos" es el que consume una mayor proporción del presupuesto de esa partida (un 37%). Esta situación se justifica por la relevancia en la operativa institucional para el desarrollo de actividades dirigidas a cumplir las metas y objetivos incorporados en los planes del ICD.

**CUADRO 28:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DE LA PARTIDA MATERIALES Y SUMINISTROS.**  
**POR GRUPO Y POR SUBPARTIDA.**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES.**

CONCEPTO	TRANF. GBNO	REC. ESPECIF.	TOTAL	COMP. %
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>48.750,0</b>	<b>21.021,1</b>	<b>69.771,1</b>	<b>100%</b>
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>26.000,0</b>	<b>-</b>	<b>26.000,0</b>	<b>37%</b>
Combustibles y lubricantes	14.000,0	-	14.000,0	20%
Productos farmacéuticos y medicinales	1.000,0	-	1.000,0	1%
Productos veterinarios	-	-	-	0%
Tintas, pinturas y diluyentes	10.000,0	-	10.000,0	14%
Otros productos químicos	1.000,0	-	1.000,0	1%
<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>1.500,0</b>	<b>18.021,1</b>	<b>19.521,1</b>	<b>28%</b>
Alimentos y bebidas	1.500,0	18.021,1	19.521,1	28%

(Continúa en la siguiente página).

CONCEPTO	TRANF. GBNO	REC. ESPECIF.	TOTAL	COMP. %
<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1.050,0</b>	<b>-</b>	<b>1.050,0</b>	<b>2%</b>
Materiales y productos minerales y asfálticos	-	-	-	0%
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	850,0	-	850,0	1%
Materiales y productos de plástico	100,0	-	100,0	0%
Otros materiales y productos de uso en la construcción	100,0	-	100,0	0%
<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>4.800,0</b>	<b>3.000,0</b>	<b>7.800,0</b>	<b>11%</b>
Herramientas e instrumentos	800,0	-	800,0	1%
Repuestos y accesorios	4.000,0	3.000,0	7.000,0	10%
<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>15.400,0</b>	<b>-</b>	<b>15.400,0</b>	<b>22%</b>
Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.500,0	-	1.500,0	2%
Productos de papel, cartón e impresos	11.000,0	-	11.000,0	16%
Textiles y vestuario	400,0	-	400,0	1%
Útiles y materiales de limpieza	2.000,0	-	2.000,0	3%
Otros útiles, materiales y suministros	400,0	-	400,0	1%

### 3.3.4.1. Productos Químicos y Conexos:

Es el grupo que ocupa el primer lugar en relevancia dentro de la partida, representando el 37% de la misma.

La subpartida más importante a nivel del grupo la constituye "Combustibles y Lubricantes", a través de la cual se brinda el contenido presupuestario para la compra de gasolina y diesel que permite la movilización vehicular para giras internas tendentes a:

- 1 Asumir el depósito judicial de bienes (incluyendo de vehículos decomisados).
- 2 Dar seguimiento y control de bienes decomisados.
- 3 Realizar inventario de activos institucionales prestados a diferentes entes represivos alrededor del todo el país.
- 4 Realizar indagaciones o estudios por parte de la Auditoría Interna.
- 5 Dar seguimiento al desarrollo de los diferentes proyectos enfocados a la prevención del consumo y del delito, para así cumplir con la política creada para tal fin.
- 6 Asistir a reuniones, talleres, representaciones y demás, en las que el Instituto debe participar.
- 7 Realizar traslados a capacitaciones organizadas por el ICD que se realizan en diferentes zonas del país.



---

Cabe rescatar que, tal y como lo establece la Ley N° 8204, modificada en la Ley N° 8719, la labor sustantiva del Instituto, está relacionada con la coordinación, diseño e implementación de políticas y estrategias, tanto de prevención como de control del tráfico ilícito de drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

Para poder llevar a cabo la coordinación de las mencionadas políticas en el Área de Control de Oferta, la institución requiere fortalecer y mejorar las relaciones, y realizar coordinaciones con los distintos actores involucrados en el control de la oferta de drogas ilícitas. Estos actores son: la Policía de Control de Drogas, el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Seguridad Pública.

Ahora bien, las labores de seguimiento de causas judiciales, decomiso de bienes, inspecciones de bienes prestados, entre otros eventos atendidos en las diferentes zonas del país, son actividades de mucha relevancia y se realizan durante todo el año. Esto lleva a que en el cumplimiento de la función de administrador de bienes decomisados y seguimiento a los bienes de interés económico comisados, se destine una parte importante de los egresos por compra de combustible.

En el Programa Reducción de la Demanda (al igual que en los últimos años), debe efectuarse la coordinación e implementación, inicialmente, del cumplimiento de los programas que se incorporarán en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, los que generarán mayor consumo de combustible. Cabe destacar que dichos programas serían implementados por medio de proyectos de índole interinstitucional e intersectorial, los que a su vez, contemplan diversas etapas de ejecución anual, abarcando de esta manera el período del PND.

Para efectos de estimación de la subpartida "Combustibles y Lubricantes" se consideraron los datos anuales de los gastos por combustible efectuados por cada Unidad del ICD, mismos que se presentan a continuación:



**CUADRO 29:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DEL GASTOS EN "COMBUSTIBLE".**  
**EN MILES DE COLONES.**  
**2009-2013.**

UNIDAD	2009	2010	2011	2012 1/	2013 2/
Unidad Administrativo Financiero	3.364,5	4.679,9	5.245,3	3.462,3	4.188,0
Auditoría Interna	-	191,9	180,0	45,0	139,0
Dirección General	-	-	20,0	82,6	51,3
Unidad de Administración de Bienes	8.038,2	8.002,3	9.421,4	6.552,6	8.003,6
Unidad de Información y Estadística	-	44,2	-	2,1	-
Proyecto SIREEM	1.042,1	97,4	-	-	-
Unidad de Programas de Inteligencia	2.025,1	3.518,3	492,8	822,0	1.714,6
Unidad de Inteligencia Financiera	44,3	403,1	-	20,0	155,8
Unidad de Proyectos de Prevención	163,3	-	-	47,4	105,4
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>14.677,6</b>	<b>16.937,2</b>	<b>15.359,5</b>	<b>11.034,0</b>	<b>14.357,7</b>

1/ Datos reales a agosto 2012.

2/ Estimación basada en promedio de años anteriores.

Es importante señalar aquí, que se está partiendo del consumo de combustible, suponiendo que los precios actuales se mantendrán en niveles semejantes a los existentes en este momento, de ahí que aumentos significativos sin lugar a dudas afectarán la proyección realizada.

En la subpartida "Productos Farmacéuticos y Medicinas" se presupuestan ₡1.000,0 miles para continuar con la compra de medicamentos básicos que se mantienen en los botiquines ubicados en las oficinas del ICD.

La subpartida "Tintas, Pinturas y Diluyentes" considera el contenido presupuestario para la compra de cartuchos de tinta, tónner y otros insumos necesarios para la operativa institucional. Es importante señalar que una parte relevante del material y documentos; así como las invitaciones que son aportadas en capacitaciones, se diseña e imprime internamente, por lo que insumos como los mencionados son de mucho uso.

#### 3.3.4.2. Alimentos y Productos Agropecuarios:

Dentro de este grupo, se presupuestan para el año 2013, ₡19.521,1 miles que contrastan con los ₡62.600,0 miles, ubicados solo en la subpartida "Alimentos y Bebidas" en el Presupuesto Ajustado 2012. Esta situación obedece nuevamente a la poca cuantía de los recursos generados por las inversiones de dineros decomisados y los comisos proyectados para destinar a programas preventivos, como en el caso que nos ocupa.

Se incluye en esta subpartida la estimación de recursos por la suma de ¢1.500,0 miles para la compra de productos alimenticios como café y azúcar que se utilizan institucionalmente, o para la compra de agua, galletas y bocadillos que son utilizados en algunas reuniones de trabajo; así como en capacitaciones realizadas en las instalaciones del Instituto cuyos participantes son funcionarios del ICD, o de entes represivos o preventivos.

Por otro lado, dentro del programa 3, y en la misma subpartida, se estima la suma de ¢18.021,1 miles para la compra de productos alimenticios para organizaciones no gubernamentales. Mediante esta suma se apoya a organizaciones con la entrega de alimentos. Estas organizaciones carecen de recursos necesarios para el funcionamiento. El objetivo de esta colaboración es que las mismas continúen brindando los servicios en el área de atención a los drogodependientes.

**CUADRO 30:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DEL GRUPO "ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS".**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**  
**(EN MILES DE COLONES).**

CONCEPTO	PROG.1	PROG.2	PROG.3	TOTAL
<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>900,0</b>	<b>600,0</b>	<b>18.021,1</b>	<b>19.521,1</b>
Alimentos y bebidas	900,0	600,0	18.021,1	19.521,1

*3.3.4.3. Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento:*

Representa el 2% de la partida Materiales y Suministros. Es financiado totalmente con Transferencias de Gobierno.

**CUADRO 31:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**DETALLE DEL GRUPO "MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO".**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**  
**(EN MILES DE COLONES).**

CONCEPTO	PROG.1	PROG.2	TOTAL
<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>800,0</b>	<b>650,0</b>	<b>1.450,0</b>
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	450,0	400,0	850,0
Materiales y productos de plástico	100,0	-	100,0
Otros materiales y productos de uso en la construcción	-	100,0	100,0

Los recursos presupuestados en este grupo para el año 2013, son idénticos a los contenidos en el presupuesto ajustado del año 2012, situación que se explica por la limitación presupuestaria de la fuente de financiamiento "Transferencias de Gobierno".

En este grupo se incluyen aquellas subpartidas relacionadas con la compra de diferentes materiales (eléctricos, metálicos, de plástico, etc.) que se utilizan para efectuar reparaciones menores o mantenimiento al edificio.

#### *3.3.4.4. Herramientas, Repuestos y Accesorios:*

Representa el 11,0% del total de recursos destinados a la partida y son financiados con Transferencia de Gobierno e "Intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos (30% programas represivos)".

Es importante considerar que una parte del mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla institucional, es efectuado internamente, dado que se cuenta con un funcionario que es mecánico. De esta manera, se reducen los costos, y a la vez se puede brindar un servicio de reparación más oportuno. De igual manera se efectúan reparaciones en automotores y bienes decomisados que no se encuentran en buen estado y que requieren una reparación rápida para su traslado. De ahí que se haya brindado contenido tanto a la subpartida "Herramientas e Instrumentos" por la suma de ¢800,0 miles, como a "Repuestos y Accesorios" por ¢7.000,0 miles.

#### *3.3.4.5. Útiles, Materiales y Suministros Diversos:*

Este grupo representa el 0,5% del Presupuesto Institucional 2013 y un 22% de la partida, constituyéndose en el segundo en importancia. Se presupuestan en este grupo ¢15.400,0 miles, financiados totalmente con "Transferencias de Gobierno".

A nivel de grupo, el 71% del contenido se dirige a la subpartida "Productos de Papel, Cartón e Impresos", pues a través de ésta se financia la compra del papel utilizado institucionalmente, tanto para la operativa diaria como para la impresión de algunos documentos que se utilizan en capacitaciones, coordinaciones u otros. Además, el incremento del recurso humano, aumenta también las necesidades de materiales y suministros de oficina.

En la subpartida "Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo", se brinda el contenido presupuestario para la compra de artículos para realizar labores de oficina y de cómputo, tales como: bolígrafos, discos compactos, lápices, grapadoras, reglas, borradores, clips, perforadoras, tiza, cintas, etc.



En "Útiles y Materiales de Limpieza" se otorga contenido para la adquisición de productos que se utilizan en el aseo de las instalaciones.

En el resto de subpartidas del grupo, se presupuestan sumas de poca significancia, por lo que se procede a señalar de manera general, que a través de ellas se estima la adquisición de artículos menores dirigidos a la seguridad ocupacional, así como de algunos útiles necesarios para dar atención en reuniones, como por ejemplo: vasos, tasas, azucareras, etc.

El detalle a nivel de subpartida, se presenta seguidamente:

**CUADRO 32:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**ESTIMACIÓN EGRESOS GRUPO DE SUBPARTIDA ÚTILES Y MATERIALES DIVERSOS.**  
**SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**  
**(EN MILES DE COLONES).**

CONCEPTO	PROG.1	PROG.2	PROG.3	TOTAL	COMP. %
<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>9.850,0</b>	<b>2.400,0</b>	<b>3.150,0</b>	<b>15.400,0</b>	<b>100%</b>
Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.300,0	100,0	100,0	1.500,0	10%
Productos de papel, cartón e impresos	6.500,0	2.000,0	2.500,0	11.000,0	71%
Textiles y vestuario	100,0	-	300,0	400,0	3%
Útiles y materiales de limpieza	1.750,0	200,0	50,0	2.000,0	13%
Útiles y materiales de cocina y comedor	100,0	-	-	100,0	1%
Otros útiles, materiales y suministros	100,0	100,0	200,0	400,0	2%

### 3.3.5.- Bienes Duraderos:

Esta partida representa un 1,5% del Presupuesto Institucional.

Pese a que se reconoce la importancia de la inversión en nueva maquinaria como factor indispensable para el incremento de la productividad, calidad y permanencia de las instituciones; no disponer de recursos suficientes, hace que esta partida sea la que menos recursos reciba (procedentes de la Transferencia de Gobierno). Es decir, la limitación presupuestaria obliga a cubrir primeramente los gastos operativos mínimos, quedando la renovación y actualización de activos, fuera de las posibilidades de financiamiento.

### 3.3.5.1.- Maquinaria, Equipo y Mobiliario:

Se incorpora en este grupo la suma de ¢42.825,9 miles, financiada con recursos de “Transferencia de Gobierno” e “Intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos (30% programas preventivos)”.

Desde al año 2006, el ICD había venido desarrollando una política de renovación paulatina del equipo, sobretodo informático (tanto a nivel de software como de hardware). Sin embargo, desde el año 2011 no se ha podido continuar, dadas las limitaciones presupuestarias referidas anteriormente.

Se presupuestan en el grupo, algunos recursos para adquirir equipo de cómputo básico que se requiere de manera urgente, así como equipo de oficina para solventar necesidades inmediatas.

El detalle de los recursos proyectados en el grupo, se presenta seguidamente:

**CUADRO 33:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**ESTIMACIÓN EGRESOS GRUPO DE SUBPARTIDA MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO.**  
**SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**  
**(EN MILES DE COLONES).**

CONCEPTO	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	TOTAL
<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>6.850,0</b>	<b>8.150,0</b>	<b>27.825,9</b>	<b>42.825,9</b>
Equipo y mobiliario de oficina	2.850,0	2.150,0	10.000,0	15.000,0
Equipo y programas de cómputo	4.000,0	6.000,0	17.825,9	27.825,9

### 3.3.6. Transferencias Corrientes:

Se presupuesta en la partida la suma de ¢115.694,6 miles, que se destinan en un 94,9% al Instituto sobre Alcoholismo y Fármacodependencia (IAFA), como se observa seguidamente:



**CUADRO 34:  
DETALLE DE LA PARTIDA TRANSFERENCIAS CORRIENTES.  
POR PROGRAMA Y SUBPARTIDA.  
(EN MILES DE COLONES).**

	<b>Transf. Gbno</b>	<b>“100% Delincuencia”</b>	<b>“60% Progr. Preventivos”</b>	<b>Total</b>	<b>Comp. %</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50,0</b>	<b>5.797,6</b>	<b>109.847,0</b>	<b>115.694,6</b>	<b>100,0%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>50,0</b>	<b>5.797,6</b>	<b>109.847,0</b>	<b>115.694,6</b>	<b>100,0%</b>
Transferencias corrientes al Gobierno Central	50,0	1.449,4	0,0	1.499,4	1,3%
Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0,0	4.348,2	109.847,0	114.195,2	98,7%

#### *3.3.6.1. Transferencias corrientes al Gobierno Central:*

De acuerdo al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única del Estado (Decreto 31527-H), las instituciones deberán realizar un traslado de los intereses generados en la cuentas aprobadas por la Tesorería Nacional, al Fondo General.

Los recursos que deberán ser trasladados a esa cuenta, se generan por saldos mínimos que se mantienen en la cuenta 229431-1.

Para la estimación de este rubro, se parte del supuesto de un monto promedio en cuenta corriente por la suma de ₡5.000,0 miles (ver Anexo 4), a una tasa de interés anual del 0,0001%.

#### *3.3.6.2. Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados”:*

De acuerdo al artículo 100 de la Ley N° 8204, el ICD debe diseñar el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, y coordinar las políticas de prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los fármacodependientes.

Para el cumplimiento de lo anterior, la misma Ley N° 8204 señala entre las funciones atinentes las siguientes:

*“f) Financiar programas y proyectos y otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollen actividades de prevención, en general, y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito, previa coordinación con las instituciones rectoras involucradas al efecto.(...)”*

i) *Coordinar y apoyar, de manera constante, los estudios o las investigaciones sobre el consumo y tráfico de drogas, las actividades conexas y la legislación correspondiente, para formular estrategias y recomendaciones, sin perjuicio de las atribuciones del IAFA.*"

Para lo anterior, en los artículos 85 y 87 se establece que de la suma total generada por inversiones de dineros decomisados y los comisos, se destine "...el sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos; de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA".

Para calcular esta transferencia se parte de la estimación de los ingresos por concepto de intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos para el año 2012. Para mayor detalle revisar el apartado 2.2.2 y 2.2.3 de este documento:

**CUADRO 35:  
DETALLE PARA EL CÁLCULO DE LAS TRANSFERENCIAS  
A REALIZAR AL IAFA EN EL 2013.  
(EN MILES DE COLONES).**

CONCEPTO	MONTO
<b>INTERESES</b>	
En dólares	195.803,0
En colones	70.505,0
Ctas corrientes	0,0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>266.308,0</b>
<b>COMISOS</b>	
En dólares	94.961,3
En colones	4.619,4
En euros	268,0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>99.848,7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>366.156,7</b>
<b>30% IAFA</b>	<b>109.847,1</b>

Por último, es necesario señalar que en la subpartida *Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales* no fue posible incorporar los recursos necesarios para el pago de la cuota de membresía al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), a la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (CCP) y al Grupo Egmont, lo que significa que en el año 2013, Costa Rica no va a poder hacer frente a esos compromisos internacionales.



---

En el Anexo 27 se muestra un escenario en el que se incorporan los recursos que el ICD necesitaría (durante los años 2013 al 2015) para dar cumplimiento a todas las obligaciones vigentes y realizar la operativa normal desde una perspectiva de estricta racionalidad, pero sobrepasando el límite de gasto definido para el período 2013.

Al respecto recuérdese que el ICD tiene asignada como una de las funciones, participar en las reuniones de los organismos internacionales e intervenir en la aplicación de los acuerdos derivados de ellas. Por otra parte, el Decreto N° 31806-MP-RREE designa al ICD como Autoridad Central para que cumpla con todas las atribuciones y obligaciones impuestas por la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Ley N° 7198.

### 3.3.7.- Cuentas Especiales:

Se presupuestan en esta partida la suma de ₡35.000,0 miles, suma que representa el 1,2% del presupuesto institucional.

#### 3.3.7.1. *Cuentas Especiales Diversas:*

Contempla este grupo los recursos para posibilitar el pago de “Gastos Confidenciales” a los diferentes entes represivos con los que coordina el Instituto. La fuente de financiamiento es “Intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos (30% programas represivos)”.

El ICD tiene un papel muy importante en materia de represión, al constituirse en el portavoz del estado en lo que respecta a la elaboración y coordinación de la política oficial tendente a reducir el fenómeno de la droga.

Por otro lado, como reiteradamente se ha señalado, entre las funciones que el artículo 100 de la Ley le otorga al Instituto, se encuentra la de financiar programas y proyectos y otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollen actividades de prevención en general, y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito.

De igual manera se destaca la función de “*Apoyar a la actividad policial en materia de drogas*”.

Considerando lo anterior, en el Presupuesto Ordinario 2013 se destinará la suma de ₡35.000,0 miles a apoyar los programas represivos responsables de enfrentar el fenómeno de las drogas en las diversas manifestaciones, mediante la entrega de gastos confidenciales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley, el Instituto puede destinar hasta un 20% de los recursos financieros a gastos confidenciales, en atención a la naturaleza de las funciones en el área represiva.

### **3.4.- Límite de Gasto Presupuestario:**

De acuerdo con el Decreto 37042-H (Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos, según corresponda cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el Año 2013), el *"...El gasto presupuestario de las entidades públicas, ministerios y demás órganos, para el año 2013 podrá incrementarse hasta un máximo de 4% con respecto al gasto presupuestario máximo autorizado para el 2012, del cual se deducirán los gastos no recurrentes que se le hayan sumado hasta el 30 de abril del 2012, según el artículo 2º del Decreto Ejecutivo No. 36488-H y sus reformas, publicado en el Alcance Digital No. 18 a La Gaceta N° 58 del 23 de marzo del 2011"*.

Mediante oficio STAP-0867-2012 del 26 de abril del 2012, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) dispone que el límite de gasto presupuestario asignado al ICD, ascienda a ¢2.208.560,0 miles en el año 2013.

De esta cantidad, de acuerdo con las Directrices de Política Presupuestaria, deberán deducirse los montos de: sumas sin asignación presupuestaria, recursos asignados a proyectos de inversión, recursos que se transfieren al Fondo General, Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social, Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de capitalización, montos ordenados en sentencias judiciales o resoluciones administrativas, etc. Y, para el caso del ICD, la Transferencia al Instituto sobre Alcoholismo y Fármacodependencia (IAFA), los recursos utilizados en los programas represivos, preventivos y el aseguramiento de bienes decomisados y comisados de conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley N° 8204 y los recursos distribuidos en aplicación de lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 8754.

Considerando las exclusiones indicadas, en el siguiente cuadro se presenta el cálculo del mismo, observándose que se cumple con él. Es decir, el gasto presupuestario estimado para el año 2013, está dentro del límite presupuestario dispuesto por la STAP.

**CUADRO 36:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
LÍMITE DE GASTO PRESUPUESTARIO 2013.  
(EN MILES DE COLONES).**

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>2.860.003,8</b>
<b>EXCLUSIONES</b>	
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	156.000
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	8.400,1
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C S S	82.950,0
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	25.275,0
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	50.575,0
Transferencias al IAFA	109.847,0
Transferencias al Gobierno central	1.499,4
Recursos programas represivos, preventivos y el aseguramiento de bienes decomisados y comisados	262.107,4
<b>TOTAL</b>	<b>696.603,9</b>
GASTO LIMITADO	2.163.399,9
LÍMITE DE GASTO (STAP-0867-2012)	2.208.560,0
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-45.160,1</b>

### 3.5.- Cálculo Unidades de Desarrollo:

El artículo 4 del "Reglamento de Aprobación de los Documentos Presupuestarios de los Órganos, Unidades Ejecutoras, Fondos, Programas y Cuentas que Administren Recursos de Manera Independiente", así como las normas 4.2.7 y 4.2.8 de las "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público", emitidas por la Contraloría General de la República, señalan que:

1. El parámetro que se utilizará para determinar cuáles órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas quedarán excluidos del trámite de aprobación de la Contraloría General de la República, será el monto del presupuesto total que se formule para cada periodo.
2. Dicho monto deberá expresarse en Unidades de Desarrollo (UD).
3. Los presupuestos expresados en Unidades de Desarrollo que sean iguales o superiores a 4.700.000 UD deberán ser remitidos para aprobación de la Contraloría General de la República, en cuyo caso se deberá remitir la documentación respectiva a más tardar el 30 de setiembre de ese año, conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.



---

*4. Los presupuestos expresados en Unidades de Desarrollo que sean menores a 4.700.000 UD no deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República bastando la aprobación interna conforme a la normativa de cada órgano, unidad ejecutora, fondo, programa y cuenta”.*

En el mismo Reglamento se dispone que, el monto del presupuesto formulado para un período *“deberá ser expresado en Unidades de Desarrollo, para lo cual deberá dividirse dicho monto entre el valor de la Unidad de Desarrollo del primer día hábil del mes de agosto del año en que se formula dicho presupuesto”.*

De acuerdo con información emitida por el Banco Central de Costa Rica, al 1° de agosto de 2012, la Unidad de Desarrollo (UD) se calculó a ₡777,385, lo que implica que el Presupuesto del ICD para el año 2013, alcanzaría las 3.679.005,64 Unidades de Desarrollo, monto que es inferior al límite dictado como mínimo (4.700.000,0 UD) para enviar los documentos presupuestarios al ente contralor, como podrá observarse en el Anexo 25.

### **3.6.- Presupuesto Plurianual:**

En atención a lo establecido en las *“Normas Técnicas sobre Presupuesto Público”* emitidas por la Contraloría General de la República, al presente presupuesto se le incorpora un escenario de gasto en el que se proyectan las erogaciones que posiblemente deberá atender el ICD durante los años 2013 al 2015 (ver Anexo 27).



ANEXO 1:  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES**

<b>CODIFICACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>	<b>COMP. %</b>
<b>1.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.860.003,8</b>	<b>100,0%</b>
<b>1.3.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>373.403,8</b>	<b>13,1%</b>
<i>1.3.2.0.00.00.0.0.000</i>	<i>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</i>	<i>273.555,1</i>	<i>9,6%</i>
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	273.555,1	9,6%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	273.555,0	9,6%
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	-	0,0%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financiera	273.555,0	9,6%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,1	0,0%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes en Bcos Estatales	0,1	0,0%
1.3.9.0.00.00.0.0.000	<i>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</i>	<i>99.848,7</i>	<i>3,5%</i>
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en efectivo	-	0,0%
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	99.848,7	3,5%
<b>1.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.486.600,0</b>	<b>86,9%</b>
<i>1.4.1.0.00.00.0.0.000</i>	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</i>	<i>2.486.600,0</i>	<i>86,9%</i>
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	2.486.600,0	86,9%
<b>TOTAL</b>		<b>2.860.003,8</b>	<b>100,0%</b>

**ANEXO 2:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**CALCULO INTERESES GENERADOS INVERSIONES EN DÓLARES, PERÍODO 2013.**  
**(EN DÓLARES CORRIENTES).**

<i>Institución Emisora</i>	<i>Clase Titulo (Clasificado)</i>	<i>Monto Dólares Colones</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Fecha Vencimiento (Clasif.)</i>	<i>Tiempo en Dias Inversión</i>	<i>Tasa Interés Anual</i>	<i>Montos Generados</i>
B C R	CDP	\$ 125 000,00	07/03/2012	07/09/2012	184	2,98%	\$ 1 903,89
B C R	CDP	\$ 600 000,00	11/06/2012	16/06/2013	370	2,30%	\$ 14 183,33
B C R	CDP	\$ 150 000,00	14/10/2011	19/10/2012	371	0,85%	\$ 1 313,96
B C R	CDP	\$ 5 000 000,00	28/09/2011	03/10/2012	371	0,85%	\$ 43 798,61
B C R	CDP	\$ 300 000,00	01/06/2012	06/06/2013	370	3,25%	\$ 10 020,83
B C R	CDP	\$ 800 000,00	11/06/2012	16/06/2013	370	2,30%	\$ 18 911,11
B C R	CDP	\$ 300 000,00	12/07/2012	22/01/2013	190	2,25%	\$ 3 562,50
B C R	CDP	\$ 800 000,00	21/08/2012	21/08/2013	360	3,86%	\$ 30 880,00
B C R	CDP	\$ 75 000,00	31/10/2011	05/11/2012	371	0,80%	\$ 618,33
B C R	CDP	\$ 45 000,00	12/07/2012	22/01/2013	190	2,25%	\$ 534,38
B C R	CDP	\$ 960 000,00	19/03/2012	24/03/2013	370	3,80%	\$ 37 493,33
B C R	CDP	\$ 900 000,00	11/05/2012	16/05/2013	370	3,00%	\$ 27 750,00
B C R	CDP	\$ 1 000 000,00	05/09/2011	10/09/2012	371	0,75%	\$ 7 729,17
B C R	CDP	\$ 2 000 000,00	21/11/2011	26/11/2012	371	0,85%	\$ 17 519,44
B C R	CDP	\$ 300 000,00	07/09/2011	12/09/2012	371	0,75%	\$ 2 318,75
B C R	CDP	\$ 1 000 000,00	11/06/2012	16/06/2013	370	2,30%	\$ 23 638,89
B C R	CDP	\$ 300 000,00	31/10/2011	05/11/2012	371	0,85%	\$ 2 627,92
B P D C	CDP	\$ 2 030 000,00	22/03/2012	22/03/2013	360	4,80%	\$ 97 440,00
B P D C	CDP	\$ 700 000,00	11/07/2012	11/07/2013	360	4,90%	\$ 34 300,00
		<b>\$17.385.000,00</b>					<b>\$376.544,42</b>

<b>RESUMEN:</b>	
INTERESES GENERADOS EN \$	376.544,4
TIPO DE CAMBIO PROMEDIO	520,0
INTERESES GENERADOS (EXPRESADOS EN ₡)	195.803.111,1
TOTAL PRINCIPAL EN \$	17.385.000,0

ANEXO 2A:  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
 CALCULO INTERESES GENERADOS INVERSIONES EN DÓLARES, PERÍODO 2013.  
 (EN DÓLARES CORRIENTES).

<i>Institución Emisora</i>	<i>Clase Titulo (Clasificado)</i>	<i>Monto Dólares Colones</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Fecha Vencimiento (Clasif.)</i>	<i>Tiempo en Días Inversión</i>	<i>Tasa Interés Anual</i>	<i>Montos Generados</i>
B P D C	CDP	\$ 51.616,00	11/07/2012	11/07/2013	360	4,90%	\$ 2.529,18
		<b>\$51.616,00</b>					<b>\$2.529,18</b>

<b>RESUMEN:</b>	
INTERESES GENERADOS EN \$	2.529,2
TIPO DE CAMBIO PROMEDIO	520,0
INTERESES GENERADOS (EXPRESADOS EN ¢)	1.315.175,7
TOTAL PRINCIPAL EN \$	51.616,0

**ANEXO 3:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**CALCULO INTERESES GENERADOS INVERSIONES EN COLONES 2013.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

INSTITUCIÓN	MONTO A INVERTIR EN ¢	TASA DE INTERÉS EN ¢ EN 2010	EMISIÓN	VENCIMIENTO	PLAZO EN DÍAS	INTERESES ¢
B.C.R.	200.000.000,00	6,25%	23/11/2011	28/11/2012	371	12.500.000,00
B.C.R.	70.000.000,00	5,95%	14/10/2011	19/10/2012	371	4.165.000,00
B.C.R.	65.000.000,00	10,00%	20/06/2012	25/06/2013	370	6.500.000,00
B.C.R.	100.000.000,00	5,95%	30/09/2011	05/10/2012	371	5.950.000,00
B.C.R.	200.000.000,00	10,35%	02/05/2012	07/05/2013	370	20.700.000,00
B.C.R.	50.000.000,00	6,00%	31/10/2011	05/11/2012	371	3.000.000,00
B.C.R.	30.000.000,00	5,60%	08/09/2011	13/09/2012	371	1.680.000,00
B.P.D.C.	50.000.000,00	10,50%	22/03/2012	22/03/2013	360	5.250.000,00
B.P.D.C.	100.000.000,00	10,76%	11/07/2012	11/07/2013	360	10.760.000,00
	<b>865.000.000,00</b>					<b>70.505.000,00</b>

<b>RESUMEN:</b>	
INTERESES GENERADOS	70.505.000,00
TOTAL PRINCIPAL EN ¢	865.000.000,00

ANEXO 3A:  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
 CALCULO INTERESES GENERADOS INVERSIONES EN COLONES 2013.  
 (EN COLONES CORRIENTES).

INSTITUCIÓN	MONTO A INVERTIR EN ¢	TASA DE INTERÉS EN ¢ EN 2010	EMISIÓN	VENCIMIENTO	PLAZO EN DÍAS	INTERESES ¢
B.P.D.C.	55.126.945,00	10,76%	11/07/2012	11/07/2013	360	5.931.659,28
	55.126.945,00					5.931.659,28

RESUMEN:	
INTERESES GENERADOS	5.931.659,28
TOTAL PRINCIPAL EN ¢	55.126.945,00

**ANEXO 4:**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.**  
**INTERESES SOBRE CUENTA CORRIENTES.**  
**(EN COLONES CORRIENTES).**

<b>CUENTA</b>	<b>TIPO</b>	<b>SALDO MINIMO EN CUENTA</b>	<b>TASA DE INTERÉS</b>	<b>MONTO</b>
181160-6	COLONES	10.000.000,00	0,0001%	10,00
183640-4	DÓLARES	100.000,00	0,0001%	52,00
229431-1	COLONES	5.000.000,00	0,0001%	5,00
139812-6	COLONES	5.000.000,00	0,0001%	5,00
<b>TOTAL</b>				<b>72,00</b>

**ANEXO 5:  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.  
DINEROS COMISADOS A DICIEMBRE DE CADA AÑO.  
EN COLONES CORRIENTES.  
2003-2013**

<b>AÑO</b>	<b>COLONES</b>	<b>DOLARES (EXPRESADOS EN COLONES)</b>	<b>EUROS (EXPRESADOS EN COLONES)</b>	<b>TOTAL</b>
2003	4.587.244,90	3.694.301,48	-	8.281.546,38
2004	29.628.419,61	33.242.792,53	-	62.871.212,14
2005	11.901.570,20	787.731.300,10	-	799.632.870,30
2006	21.009.543,75	595.215.544,73	-	616.225.088,48
2007	4.854.226,00	7.481.770,22	-	12.335.996,22
2008	22.489.692,87	1.372.917.534,55	7.002.184,84	1.402.409.412,26
2009	17.583.146,75	5.163.383,45	505.914,24	23.252.444,44
2010	29.991.472,00	114.893.583,12	5.661.855,82	150.546.910,94
2011	26.598.955,00	635.556.458,50	-	662.155.413,50
2012 <sup>1/</sup>	18.477.546,00	379.845.023,50	1.072.130,00	399.394.699,50
2013 <sup>2/</sup>	4.619.386,50	94.961.255,88	268.032,50	99.848.675

**Nota:**

<sup>1/</sup> Al 31 de julio del 2012.

<sup>2/</sup> Estimado.

ANEXO 7  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 PROGRAMA 1: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 EN MILES DE COLONES

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP. 2013	COMP. %
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.039.483,4</b>	<b>86,0%</b>
<b>0,01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>319.689,7</b>	<b>26,4%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	319.689,7	26,4%
<b>0,02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>500,0</b>	<b>0,0%</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	500,0	0,0%
<b>0,03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>562.907,6</b>	<b>46,6%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	115.239,2	9,5%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	174.545,0	14,4%
0.03.03	Decimotercer mes	67.004,0	5,5%
0.03.04	Salario escolar	54.866,6	4,5%
0.03.99	Otros incentivos salariales	151.252,8	12,5%
<b>0,04</b>	<b>CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>79.549,1</b>	<b>6,6%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	75.483,6	6,2%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	4.065,5	0,3%
<b>0,05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>76.837,0</b>	<b>6,4%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C S S	40.136,8	3,3%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12.229,4	1,0%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	24.470,8	2,0%
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>132.525,0</b>	<b>11,0%</b>
<b>1,01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>61.400,0</b>	<b>5,1%</b>
1.01.01	Alquiler de edificios locales y terrenos	58.000,0	4,8%
1.01.99	Otros alquileres	3.400,0	0,3%
<b>1,02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>26.175,0</b>	<b>2,2%</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1.875,0	0,2%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	13.900,0	1,1%
1.02.03	Servicio de correo	750,0	0,1%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	9.550,0	0,8%
1.02.99	Otros servicios básicos	100,0	0,0%
<b>1,03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>2.300,0</b>	<b>0,2%</b>
1.03.01	Información		0,0%
1.03.02	Publicidad y propaganda		0,0%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	2.000,0	0,2%
1.03.04	Transporte de bienes		0,0%
1.03.05	Servicios aduaneros		0,0%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	300,0	0,0%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información		0,0%
<b>1,04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>350,0</b>	<b>0,0%</b>
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales		0,0%



ANEXO 7  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 PROGRAMA 1: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 EN MILES DE COLONES

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP. 2013	COMP. %
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos		0,0%
1.04.06	Servicios generales	250,0	0,0%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	100,0	0,0%
<b>1,05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>4.600,0</b>	<b>0,4%</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	400,0	0,0%
1.05.02	Viáticos dentro del país	1.700,0	0,1%
1.05.03	Transporte en el exterior	1.250,0	0,1%
1.05.04	Viáticos en el exterior	1.250,0	0,1%
<b>1,06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>21.000,0</b>	<b>1,7%</b>
1.06.01	Seguros	21.000,0	1,7%
<b>1,07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>2.250,0</b>	<b>0,2%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	2.250,0	0,2%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales		0,0%
1.07.03	Gastos de representación institucional		0,0%
<b>1,08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>12.050,0</b>	<b>1,0%</b>
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	1.650,0	0,1%
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación		0,0%
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras		0,0%
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maq. y eq. de producción		0,0%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	100,0	0,0%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1.800,0	0,1%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	3.000,0	0,2%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis. / infor.	2.500,0	0,2%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	3.000,0	0,2%
<b>1,09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>750,0</b>	<b>0,1%</b>
1.09.99	Otros impuestos	750,0	0,1%
<b>1,99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.650,0</b>	<b>0,1%</b>
1.99.01	Servicios de regulación		0,0%
1.99.02	Intereses moratorios y multas	250,0	0,0%
1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior		0,0%
1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior		0,0%
1.99.05	Deducibles	1.200,0	0,1%
1.99.99	Otros servicios no especificados	200,0	0,0%
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>29.900,0</b>	<b>2,5%</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>15.450,0</b>	<b>1,3%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	6.600,0	0,5%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	850,0	0,1%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	7.500,0	0,6%
2.01.99	Otros productos químicos	500,0	0,0%
<b>2,02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>900,0</b>	<b>0,1%</b>
2.02.03	Alimentos y bebidas	900,0	0,1%
2.02.04	Alimentos para animales		0,0%

ANEXO 7  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 PROGRAMA 1: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 EN MILES DE COLONES

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP. 2013	COMP. %
<b>2,03</b>	<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>550,0</b>	<b>0,0%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos		0,0%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	450,0	0,0%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio		0,0%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	100,0	0,0%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción		0,0%
<b>2,04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>3.150,0</b>	<b>0,3%</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	800,0	0,1%
2.04.02	Repuestos y accesorios	2.350,0	0,2%
<b>2,99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>9.850,0</b>	<b>0,8%</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.300,0	0,1%
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación		0,0%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	6.500,0	0,5%
2.99.04	Textiles y vestuario	100,0	0,0%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1.750,0	0,1%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad		0,0%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	100,0	0,0%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	100,0	0,0%
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>6.850,0</b>	<b>0,6%</b>
<b>5,01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>6.850,0</b>	<b>0,6%</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción		0,0%
5.01.02	Equipo de transporte		0,0%
5.01.03	Equipo de comunicación		0,0%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2.850,0	0,2%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	4.000,0	0,3%
			0,0%
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50,0</b>	<b>0,0%</b>
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>50,0</b>	<b>0,0%</b>
	Transferencias corrientes al Gobierno Central	50,0	0,0%
	<b>TOTAL</b>	<b>1.208.808,4</b>	<b>100,0%</b>

ANEXO 8  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 AUDITORIA INTERNA  
 EN MILES DE COLONES

DESCRIPCIÓN	PRESUP. ORD. 2013	Comp. %
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>116.338,8</b>	<b>86%</b>
<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>32.457,1</b>	<b>24%</b>
Sueldos para cargos fijos	32.457,1	24%
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>66.414,6</b>	<b>49%</b>
Retribución por años servidos	19.539,2	14%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	19.341,3	14%
Decimotercer mes	7.754,9	6%
Salario escolar	7.388,3	5%
Otros incentivos salariales	12.390,9	9%
<b>CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>8.883,9</b>	<b>7%</b>
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	8.428,3	6%
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	455,6	0%
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>8.583,2</b>	<b>6%</b>
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C S S	4.482,9	3%
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.366,8	1%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2.733,5	2%
<b>SERVICIOS</b>	<b>14.940,0</b>	<b>11%</b>
<b>ALQUILERES</b>	<b>6.400,0</b>	<b>5%</b>
Alquiler de edificios, locales y terrenos	6.400,0	5%
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>3.510,0</b>	<b>3%</b>
Servicio de agua y alcantarillado	350,0	0%
Servicio de energía eléctrica	1.700,0	1%
Servicio de correo	150,0	0%
Servicio de telecomunicaciones	1.300,0	1%
Otros servicios básicos	10,0	0%
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>250,0</b>	<b>0%</b>
Impresión, encuadernación y otros	250,0	0%
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	-	<b>0%</b>
Servicios en ciencias económicas y sociales	-	0%
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>950,0</b>	<b>1%</b>
Transporte dentro del país	100,0	0%
Viáticos dentro del país	250,0	0%
Transporte en el exterior	300,0	0%
Viáticos en el exterior	300,0	0%
<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>2.100,0</b>	<b>2%</b>
Seguros	2.100,0	2%
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>750,0</b>	<b>1%</b>

ANEXO 8  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 AUDITORIA INTERNA  
 EN MILES DE COLONES

DESCRIPCIÓN	PRESUP. ORD. 2013	Comp. %
Actividades de capacitación	750,0	1%
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>905,0</b>	<b>1%</b>
Mantenimiento de edificios y locales	165,0	0%
Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sistemas	250,0	0%
Mantenimiento y reparación de otros equipos		
<b>IMPUESTOS</b>	<b>75,0</b>	<b>0%</b>
Otros impuestos	75,0	0%
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.165,0</b>	<b>2%</b>
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1.685,0</b>	<b>1%</b>
Combustibles y lubricantes	800,0	1%
Productos farmacéuticos y medicinales	85,0	0%
Productos veterinarios		0%
Tintas, pinturas y diluyentes	800,0	1%
Otros productos químicos		
<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>90,0</b>	<b>0%</b>
Alimentos y bebidas	90,0	0%
Alimentos para animales	-	0%
<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>45,0</b>	<b>0%</b>
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	45,0	0%
<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>235,0</b>	<b>0%</b>
Herramientas e instrumentos		
Repuestos y accesorios	235,0	0%
<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.110,0</b>	<b>1%</b>
Útiles y materiales de oficina y cómputo	150,0	0%
Productos de papel, cartón e impresos	750,0	1%
Útiles y materiales de limpieza	200,0	0%
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>700,0</b>	<b>1%</b>
<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>700,0</b>	<b>1%</b>
Equipo y mobiliario de oficina		
Equipo y programas de cómputo	700,0	1%
<b>TOTAL</b>	<b>135.143,8</b>	<b>100%</b>

**ANEXO 9**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2013**  
**PROGRAMA 2: REDUCCIÓN DE LA OFERTA**  
**EN MILES DE COLONES**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	TRANF. GBNO	30% PROG. REPRES.	10% ASEG. Y MANT.	100% DELINC.	TOTAL	COMP. %
0	REMUNERACIONES	941.483,4	-	-	-	941.483,4	75,7%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	294.994,3	-	-	-	294.994,3	23,7%
0 01 01	Salarios para cargos fijos	294.994,3	-	-	-	294.994,3	23,7%
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.200,0	-	-	-	2.200,0	0,2%
0 02 01	Tiempo extraordinario	2.200,0	-	-	-	2.200,0	0,2%
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	502.683,1	-	-	-	502.683,1	40,4%
0 03 01	Retribución por años servicios	90.902,5	-	-	-	90.902,5	7,3%
0 03 02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	165.936,2	-	-	-	165.936,2	13,3%
0 03 03	Declaración de mérito	60.889,4	-	-	-	60.889,4	4,9%
0 03 04	Salario escolar	50.050,7	-	-	-	50.050,7	4,0%
0 03 99	Otros incentivos salariales	134.904,3	-	-	-	134.904,3	10,9%
0.04	CON PATR. DESARR. / SEGURIDAD SOCIAL	72.031,4	-	-	-	72.031,4	5,8%
0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	68.351,4	-	-	-	68.351,4	5,5%
0 04 05	Contribución Patronal al Fondo Poptual y de Desarrollo	3.680,0	-	-	-	3.680,0	0,3%
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	69.574,6	-	-	-	69.574,6	5,6%
0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	36.343,2	-	-	-	36.343,2	2,9%
0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	11.072,8	-	-	-	11.072,8	0,9%
0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	22.158,6	-	-	-	22.158,6	1,8%
1	SERVICIOS	125.575,0	71.847,0	36.615,8	1.449,4	235.487,2	18,9%
1.01	ALQUILERES	58.000,0	-	-	-	58.000,0	4,7%
1 01 01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	58.000,0	-	-	-	58.000,0	4,7%
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	28.275,0	17.500,0	-	-	45.775,0	3,7%
1 02 01	Servicio de agua y alcantarillado	1.875,0	1.000,0	-	-	2.875,0	0,2%
1 02 02	Servicio de energía eléctrica	13.900,0	4.000,0	-	-	17.900,0	1,4%
1 02 03	Servicio de correo	750,0	-	-	-	750,0	0,1%
1 02 04	Servicio de telecomunicaciones	11.550,0	12.500,0	-	-	24.050,0	1,9%
1 02 99	Otros servicios básicos	200,0	-	-	-	200,0	0,0%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.500,0	-	-	-	2.500,0	0,2%
1 03 01	Impresión, fotoduplicación y otros	2.500,0	-	-	-	2.500,0	0,2%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	250,0	-	36.615,8	1.449,4	38.315,2	3,1%
1 04 01	Servicios médicos y de laboratorio	-	-	-	-	-	0,0%
1 04 06	Servicios generales	100,0	-	36.615,8	1.449,4	38.165,2	3,1%
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	150,0	-	-	-	150,0	0,0%
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	12.600,0	-	-	-	12.600,0	1,0%
1 05 01	Transporte dentro del país	900,0	-	-	-	900,0	0,1%
1 05 02	Viajeros dentro del país	9.700,0	-	-	-	9.700,0	0,8%
1 05 03	Transporte en el exterior	1.000,0	-	-	-	1.000,0	0,1%
1 05 04	Viajeros en el exterior	1.000,0	-	-	-	1.000,0	0,1%
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	20.500,0	45.000,0	-	-	65.500,0	5,3%

ANEXO 9  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 PROGRAMA 2: REDUCCIÓN DE LA OFERTA  
 EN MILES DE COLONES

CODIGO	DESCRIPCIÓN	TRANF. GBNO	30% PROG. REPRES.	10% ASEG. Y MANT.	100% DELINC.	TOTAL	COMP. %
1.06.01	Seguros	20.500,0	45.000,0			65.500,0	5,3%
1.07	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>750,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>750,0</b>	<b>0,1%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	750,0				750,0	0,1%
1.08	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>2.450,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>2.450,0</b>	<b>0,2%</b>
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	350,0				350,0	0,0%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	100,0				100,0	0,0%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación						
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2.000,0				2.000,0	0,2%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis / motor						
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos						
1.09	<b>IMPUESTOS</b>	<b>250,0</b>	<b>4.000,0</b>	<b>-</b>		<b>4.250,0</b>	<b>0,3%</b>
1.09.99	Otros impuestos	250,0	4.000,0			4.250,0	0,3%
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>14.100,0</b>	<b>3.000,0</b>	<b>-</b>		<b>17.100,0</b>	<b>1,4%</b>
2.01	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>9.250,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>9.250,0</b>	<b>0,7%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	6.600,0				6.600,0	0,5%
2.01.02	Productos farmacéuticos y dietéticos	150,0				150,0	0,0%
2.01.03	Productos veterinarios						
2.01.04	tintas, pinturas y diluyentes	2.000,0				2.000,0	0,2%
2.01.99	Otros productos químicos	500,0				500,0	0,0%
2.02	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>600,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>600,0</b>	<b>0,0%</b>
2.02.03	Alimentos y bebidas	600,0				600,0	0,0%
2.02.04	Alimentos para animales						
2.03	<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>500,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>500,0</b>	<b>0,0%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos						0,0%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos						
2.03.03	Madera y sus derivados						
2.03.04	Materiales y productos electrónicos, telefónicos y de cómputo	400,0				400,0	0,0%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio						
2.03.06	Materiales y productos de plástico						
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	100,0				100,0	0,0%
2.04	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>1.350,0</b>	<b>3.000,0</b>	<b>-</b>		<b>4.350,0</b>	<b>0,3%</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos						0,0%
2.04.02	Repuestos y accesorios	1.350,0	3.000,0			4.350,0	0,3%
2.99	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2.400,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>2.400,0</b>	<b>0,2%</b>
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	100,0				100,0	0,0%
2.99.02	Utiles y materiales médico, hospitalario y de investigación						
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	2.000,0				2.000,0	0,2%
2.99.04	Textiles y vestuario						
2.99.05	Utiles y materiales de impreza	200,0				200,0	0,0%
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad						0,0%
2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor						
2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros	100,0				100,0	0,0%
5	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>8.150,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>8.150,0</b>	<b>0,7%</b>

ANEXO 9  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 PROGRAMA 2: REDUCCIÓN DE LA OFERTA  
 EN MILES DE COLONES

CODIGO	DESCRIPCIÓN	TRANF. GBNO	30% PROG. REPRES.	10% ASEG. Y MANT.	100% DELINC.	TOTAL	COMP. %
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8.150,0	-	-	-	8.150,0	0,7%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2.150,0	-	-	-	2.150,0	0,2%
5.01.05	Equipo y programas de computo	6.000,0	-	-	-	6.000,0	0,5%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	5.797,6	5.797,6	0,5%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	-	-	-	5.797,6	5.797,6	0,5%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	-	-	-	1.449,4	1.449,4	
6.01.02	Transferencias corrientes a Organismos Descentralizados	-	-	-	4.348,2	4.348,2	
9	CUENTAS ESPECIALES	-	35.000,0	-	-	35.000,0	2,8%
9.01	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	-	35.000,0	-	-	35.000,0	2,8%
9.01.01	Gastos confidenciales	-	35.000,0	-	-	35.000,0	2,8%
		1.089.308,4	109.847,0	36.615,8	7.247,0	1.243.018,2	100,0%

**ANEXO 10**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2013**  
**PROGRAMA 3: CONTROL DE LA DEMANDA**  
**EN MILES DE COLONES**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TRANSF. GBNO 2012</b>	<b>30% PROG. PREV.</b>	<b>30% IAFA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>COMP. %</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>167.333,2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>167.333,20</b>	<b>41,0%</b>
<b>0,01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>49.683,2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>49.683,20</b>	<b>12,2%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	49.683,2			49.683,20	12,2%
<b>0,02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>300,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>300,00</b>	<b>0,1%</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	300,0			300,00	0,1%
<b>0,03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>92.142,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>92.142,00</b>	<b>22,6%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	14.834,8			14.834,80	3,6%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	32.175,1			32.175,10	7,9%
0.03.03	Decimotercer mes	10.606,6			10.606,60	2,6%
0.03.04	Salario escolar	9.082,7			9.082,70	2,2%
0.03.99	Otros incentivos salariales	25.442,8			25.442,80	6,2%
<b>0,04</b>	<b>CON. PATR. DESARR/ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>12.819,6</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>12.819,60</b>	<b>3,1%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	12.165,0			12.165,00	3,0%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	654,6			654,60	0,2%
<b>0,05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>12.388,4</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>12.388,40</b>	<b>3,0%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	6.470,0			6.470,00	1,6%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.972,8			1.972,80	0,5%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3.945,6			3.945,60	1,0%
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>16.400,0</b>	<b>64.000,0</b>	<b>-</b>	<b>80.400,00</b>	<b>19,7%</b>
<b>1,01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>8.000,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>8.000,00</b>	<b>2,0%</b>
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	8.000,0			8.000,00	2,0%
<b>1,02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>2.850,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.850,00</b>	<b>0,7%</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	250,0			250,00	0,1%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1.200,0			1.200,00	0,3%
1.02.03	Servicio de correo					0,0%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1.400,0			1.400,00	0,3%
1.02.99	Otros servicios básicos					0,0%
<b>1,03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>500,0</b>	<b>25.000,0</b>	<b>-</b>	<b>25.500,00</b>	<b>6,2%</b>
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500,0	25.000,0		25.500,00	6,2%
<b>1,05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>1.300,0</b>	<b>9.000,0</b>	<b>-</b>	<b>10.300,00</b>	<b>2,5%</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	200,0	2.000,0		2.200,00	0,5%
1.05.02	Viáticos dentro del país	600,0	3.000,0		3.600,00	0,9%
1.05.03	Transporte en el exterior	250,0	2.000,0		2.250,00	0,6%
1.05.04	Viáticos en el exterior	250,0	2.000,0		2.250,00	0,6%
<b>1,06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>3.500,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.500,00</b>	<b>0,9%</b>
1.06.01	Seguros	3.500,0			3.500,00	0,9%
<b>1,07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>250,0</b>	<b>30.000,0</b>	<b>-</b>	<b>30.250,00</b>	<b>7,4%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	250,0	30.000,0		30.250,00	7,4%
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.750,0</b>	<b>18.021,1</b>	<b>-</b>	<b>22.771,10</b>	<b>5,6%</b>
<b>2,01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1.300,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.300,00</b>	<b>0,3%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	800,0			800,00	0,2%



**ANEXO 10**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2013**  
**PROGRAMA 3: CONTROL DE LA DEMANDA**  
**EN MILES DE COLONES**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TRANSF. GBNO 2012</b>	<b>30% PROG. PREV.</b>	<b>30% IAFA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>COMP.%</b>
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales				-	0,0%
2.01.03	Productos veterinarios				-	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500,0			500,00	0,1%
2.01.99	Otros productos químicos				-	0,0%
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>-</b>	<b>18.021,1</b>	<b>-</b>	<b>18.021,10</b>	<b>4,4%</b>
2.02.01	Productos pecuarios y otras especies				-	
2.02.02	Productos agroforestales				-	
2.02.03	Alimentos y bebidas		18.021,1		18.021,10	4,4%
2.02.04	Alimentos para animales				-	
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>300,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>300,00</b>	<b>0,1%</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos				-	0,0%
2.04.02	Repuestos y accesorios	300,0			300,00	0,1%
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>3.150,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.150,00</b>	<b>0,8%</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100,0			100,00	0,0%
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación				-	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	2.500,0			2.500,00	0,6%
2.99.04	Textiles y vestuario	300,0			300,00	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	50,0			50,00	0,0%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad				-	0,0%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor				-	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	200,0			200,00	0,0%
					-	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>109.847,0</b>	<b>109.847,00</b>	<b>26,9%</b>
					-	
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>109.847,0</b>	<b>109.847,00</b>	<b>26,9%</b>
					-	
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central				-	
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados			109.847,0	109.847,00	26,9%
					-	
		<b>188.483,2</b>	<b>109.847,0</b>	<b>109.847,0</b>	<b>408.177,20</b>	<b>100,3%</b>

ANEXO 11  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 TOTAL INSTITUCIONAL  
 EN MILES DE COLONES

DESCRIPCIÓN	TOTAL	COMP. %
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.148.300,0</b>	<b>75,1%</b>
	-	
<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>664.367,2</b>	<b>23,2%</b>
	-	
Sueldos para cargos fijos	664.367,2	23,2%
	-	
<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>3.000,0</b>	<b>0,1%</b>
	-	
Tiempo extraordinario	3.000,0	0,1%
	-	
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.157.732,7</b>	<b>40,5%</b>
	-	
Retribución por años servidos	220.976,5	7,7%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	372.656,3	13,0%
Decimotercer mes	138.500,0	4,8%
Salario escolar	114.000,0	4,0%
Otros incentivos salariales	311.599,9	10,9%
	-	
<b>CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>164.400,1</b>	<b>5,7%</b>
	-	
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	156.000,0	5,5%
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	8.400,1	0,3%
	-	
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>158.800,0</b>	<b>5,6%</b>
	-	
	-	
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C S S	82.950,0	2,9%
Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	25.275,0	0,9%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	50.575,0	1,8%
	-	
	-	
<b>SERVICIOS</b>	<b>448.412,2</b>	<b>15,7%</b>
	-	
	-	
<b>ALQUILERES</b>	<b>127.400,0</b>	<b>4,5%</b>
	-	
Alquiler de edificios, locales y terrenos	124.000,0	4,3%
Otros alquileres	3.400,0	0,1%
	-	
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>74.800,0</b>	<b>2,6%</b>
	-	
Servicio de agua y alcantarillado	5.000,0	0,2%
Servicio de energía eléctrica	33.000,0	1,2%
Servicio de correo	1.500,0	0,1%
Servicio de telecomunicaciones	35.000,0	1,2%
Otros servicios básicos	300,0	0,0%
	-	
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>30.300,0</b>	<b>1,1%</b>
	-	
Impresión, encuadernación y otros	30.000,0	1,0%
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	300,0	0,0%
Servicios de transferencia electrónica de información	-	
	-	
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>38.665,2</b>	<b>1,4%</b>
	-	
Servicios médicos y de laboratorio	-	0,0%
Servicios en ciencias económicas y sociales	-	0,0%
Servicios generales	38.415,2	1,3%
Otros servicios de gestión y apoyo	250,0	0,0%
	-	
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>27.500,0</b>	<b>1,0%</b>
	-	
Transporte dentro del país	3.500,0	0,1%
Viáticos dentro del país	15.000,0	0,5%
Transporte en el exterior	4.500,0	0,2%
Viáticos en el exterior	4.500,0	0,2%

ANEXO 11  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 TOTAL INSTITUCIONAL  
 EN MILES DE COLONES

DESCRIPCIÓN	TOTAL	COMP. %
	-	
<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>90.000,0</b>	<b>3,1%</b>
	-	
Seguros	90.000,0	3,1%
	-	
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>33.250,0</b>	<b>1,2%</b>
	-	
Actividades de capacitación	33.250,0	1,2%
	-	
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>14.500,0</b>	<b>0,5%</b>
	-	
Mantenimiento de edificios y locales	2.000,0	0,1%
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	200,0	0,0%
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1.800,0	0,1%
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	5.000,0	0,2%
Mantenimiento y reparación de eq. de computo y sis./ infor.	2.500,0	0,1%
Mantenimiento y reparación de otros equipos	3.000,0	0,1%
	-	
<b>IMPUESTOS</b>	<b>5.000,0</b>	<b>0,2%</b>
	-	
Otros impuestos	5.000,0	0,2%
	-	
<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>6.997,0</b>	<b>0,2%</b>
	-	
Servicios de regulación	-	
Intereses moratorios y multas	597,0	0,0%
Deducibles	6.200,0	0,2%
Otros servicios no especificados	200,0	0,0%
	-	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>69.771,1</b>	<b>2,4%</b>
	-	
	-	
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>26.000,0</b>	<b>0,9%</b>
	-	
Combustibles y lubricantes	14.000,0	0,5%
Productos farmacéuticos y medicinales	1.000,0	0,0%
Productos veterinarios	-	0,0%
Tintas, pinturas y diluyentes	10.000,0	0,3%
Otros productos químicos	1.000,0	0,0%
	-	
<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>19.521,1</b>	<b>0,7%</b>
	-	
Alimentos y bebidas	19.521,1	0,7%
Alimentos para animales	-	
	-	
<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1.050,0</b>	<b>0,0%</b>
	-	
Materiales y productos metálicos	-	0,0%
Materiales y productos minerales y asfálticos	-	0,0%
Madera y sus derivados	-	0,0%
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	850,0	0,0%
Materiales y productos de vidrio	-	0,0%
Materiales y productos de plástico	100,0	0,0%
Otros materiales y productos de uso en la construcción	100,0	0,0%
	-	
<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>7.800,0</b>	<b>0,3%</b>
	-	
Herramientas e instrumentos	800,0	0,0%
Repuestos y accesorios	7.000,0	0,2%
	-	
<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>15.400,0</b>	<b>0,5%</b>
	-	
Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.500,0	0,1%
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	-	0,0%
Productos de papel, cartón e impresos	11.000,0	0,4%
Textiles y vestuario	400,0	0,0%
Útiles y materiales de limpieza	2.000,0	0,1%

ANEXO 11  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 TOTAL INSTITUCIONAL  
 EN MILES DE COLONES

DESCRIPCIÓN	TOTAL	COMP. %
Otros útiles, materiales y suministros	400,0	0,0%
	-	
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>42.825,9</b>	<b>1,5%</b>
	-	
<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>42.825,9</b>	<b>1,5%</b>
	-	
Equipo y mobiliario de oficina	15.000,0	0,5%
Equipo y programas de computo	27.825,9	1,0%
	-	
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>115.694,6</b>	<b>4,0%</b>
	-	
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>115.694,6</b>	<b>4,0%</b>
	-	
Transferencias corrientes al Gobierno Central	1.499,4	0,1%
Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	114.195,2	4,0%
	-	
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>35.000,0</b>	<b>1,2%</b>
	-	
<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	<b>35.000,0</b>	<b>1,2%</b>
	-	
Gastos confidenciales	35.000,0	1,2%
	-	
	<b>2.860.003,8</b>	<b>100,0%</b>

ANEXO 12  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 TOTAL INSTITUCIONAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 EN MILES DE COLONES

DESCRIPCIÓN	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIF.	TOTAL	COMP. %
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.148.300,0</b>	<b>-</b>	<b>2.148.300,0</b>	<b>75,1%</b>
	-	-	-	-
<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>664.367,2</b>	<b>-</b>	<b>664.367,2</b>	<b>23,2%</b>
	-	-	-	-
Sueldos para cargos fijos	664.367,2	-	664.367,2	23,2%
	-	-	-	-
<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>3.000,0</b>	<b>-</b>	<b>3.000,0</b>	<b>0,1%</b>
	-	-	-	-
Tiempo extraordinario	3.000,0	-	3.000,0	0,1%
	-	-	-	-
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.157.732,7</b>	<b>-</b>	<b>1.157.732,7</b>	<b>40,5%</b>
	-	-	-	-
Retribución por años servidos	220.976,5	-	220.976,5	7,7%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	372.656,3	-	372.656,3	13,9%
Decimotercer mes	138.500,0	-	138.500,0	4,3%
Salario escolar	114.000,0	-	114.000,0	4,3%
Otros incentivos salariales	311.599,9	-	311.599,9	10,9%
	-	-	-	-
<b>CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>164.400,1</b>	<b>-</b>	<b>164.400,1</b>	<b>5,7%</b>
	-	-	-	-
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	156.000,0	-	156.000,0	5,5%
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	8.400,1	-	8.400,1	0,3%
	-	-	-	-
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>158.800,0</b>	<b>-</b>	<b>158.800,0</b>	<b>5,6%</b>
	-	-	-	-
	-	-	-	-
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	82.950,0	-	82.950,0	2,9%
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	25.275,0	-	25.275,0	0,9%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	50.575,0	-	50.575,0	1,8%
	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>SERVICIOS</b>	<b>274.500,0</b>	<b>173.912,2</b>	<b>448.412,2</b>	<b>15,7%</b>
	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>ALQUILERES</b>	<b>127.400,0</b>	<b>-</b>	<b>127.400,0</b>	<b>4,5%</b>
	-	-	-	-
Alquiler de edificios, locales y terrenos	124.000,0	-	124.000,0	4,3%
Otros alquileres	3.400,0	-	3.400,0	0,1%
	-	-	-	-
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>57.300,0</b>	<b>17.500,0</b>	<b>74.800,0</b>	<b>2,6%</b>
	-	-	-	-
Servicio de agua y alcantarillado	4.000,0	1.000,0	5.000,0	0,2%
Servicio de energía eléctrica	29.000,0	4.000,0	33.000,0	1,2%
Servicio de correo	1.500,0	-	1.500,0	0,1%
Servicio de telecomunicaciones	22.500,0	12.500,0	35.000,0	1,2%
Otros servicios básicos	300,0	-	300,0	0,0%
	-	-	-	-
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>5.300,0</b>	<b>25.000,0</b>	<b>30.300,0</b>	<b>1,1%</b>
	-	-	-	-
Impresión, encuadernación y otros	5.000,0	25.000,0	30.000,0	1,0%
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	300,0	-	300,0	0,0%
Servicios de transferencia electrónica de información	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>600,0</b>	<b>38.065,2</b>	<b>38.665,2</b>	<b>1,4%</b>
	-	-	-	-
Servicios médicos y de laboratorio	-	-	-	0,0%
Servicios en ciencias económicas y sociales	-	-	-	0,0%
Servicios generales	350,0	38.065,2	38.415,2	1,3%
Otros servicios de gestión y apoyo	250,0	-	250,0	0,0%
	-	-	-	-
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>18.500,0</b>	<b>9.000,0</b>	<b>27.500,0</b>	<b>1,0%</b>
	-	-	-	-
Transporte dentro del país	1.500,0	2.000,0	3.500,0	0,1%
Viáticos dentro del país	12.000,0	3.000,0	15.000,0	0,5%
Transporte en el exterior	2.500,0	2.000,0	4.500,0	0,2%
Viáticos en el exterior	2.500,0	2.000,0	4.500,0	0,2%

ANEXO 12  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 TOTAL INSTITUCIONAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 EN MILES DE COLONES

DESCRIPCIÓN	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECÍF.	TOTAL	COMP. %
<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>45.000,0</b>	<b>45.000,0</b>	<b>90.000,0</b>	<b>3,1%</b>
Seguros	45.000,0	45.000,0	90.000,0	3,1%
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>3.250,0</b>	<b>30.000,0</b>	<b>33.250,0</b>	<b>1,2%</b>
Actividades de capacitación	3.250,0	30.000,0	33.250,0	1,2%
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>14.500,0</b>	<b>-</b>	<b>14.500,0</b>	<b>0,5%</b>
Mantenimiento de edificios y locales	2.000,0	-	2.000,0	0,1%
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	200,0	-	200,0	0,3%
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1.800,0	-	1.800,0	0,1%
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	5.000,0	-	5.000,0	0,2%
Mantenimiento y reparación de eq. de computo y sis./ infor.	2.500,0	-	2.500,0	0,1%
Mantenimiento y reparación de otros equipos	3.000,0	-	3.000,0	0,1%
<b>IMPUESTOS</b>	<b>1.000,0</b>	<b>4.000,0</b>	<b>5.000,0</b>	<b>0,2%</b>
Otros impuestos	1.000,0	4.000,0	5.000,0	0,2%
<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.650,0</b>	<b>5.347,0</b>	<b>6.997,0</b>	<b>0,2%</b>
Servicios de regulación	-	-	-	-
Intereses moratorios y multas	250,0	347,0	597,0	0,0%
Deducibles	1.200,0	5.000,0	6.200,0	0,2%
Otros servicios no especificados	200,0	-	200,0	0,0%
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>48.750,0</b>	<b>21.021,1</b>	<b>69.771,1</b>	<b>2,4%</b>
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>26.000,0</b>	<b>-</b>	<b>26.000,0</b>	<b>0,9%</b>
Combustibles y lubricantes	14.000,0	-	14.000,0	0,5%
Productos farmacéuticos y medicinales	1.000,0	-	1.000,0	0,0%
Productos veterinarios	-	-	-	0,0%
Tintas, pinturas y diluyentes	10.000,0	-	10.000,0	0,3%
Otros productos químicos	1.000,0	-	1.000,0	0,0%
<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>1.500,0</b>	<b>18.021,1</b>	<b>19.521,1</b>	<b>0,7%</b>
Alimentos y bebidas	1.500,0	18.021,1	19.521,1	0,7%
Alimentos para animales	-	-	-	-
<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1.050,0</b>	<b>-</b>	<b>1.050,0</b>	<b>0,0%</b>
Materiales y productos metálicos	-	-	-	0,0%
Materiales y productos minerales y asfálticos	-	-	-	0,0%
Madera y sus derivados	-	-	-	0,0%
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	850,0	-	850,0	0,0%
Materiales y productos de vidrio	-	-	-	0,0%
Materiales y productos de plástico	100,0	-	100,0	0,0%
Otros materiales y productos de uso en la construcción	100,0	-	100,0	0,0%
<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>4.800,0</b>	<b>3.000,0</b>	<b>7.800,0</b>	<b>0,3%</b>
Herramientas e instrumentos	800,0	-	800,0	0,0%
Repuestos y accesorios	4.000,0	3.000,0	7.000,0	0,2%
<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>15.400,0</b>	<b>-</b>	<b>15.400,0</b>	<b>0,5%</b>
Útiles y materiales de oficina y computo	1.500,0	-	1.500,0	0,1%
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	-	-	-	0,0%
Productos de papel, cartón e impresos	11.000,0	-	11.000,0	0,4%
Textiles y vestuario	400,0	-	400,0	0,0%
Útiles y materiales de limpieza	2.000,0	-	2.000,0	0,1%

ANEXO 12  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 TOTAL INSTITUCIONAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 EN MILES DE COLONES

DESCRIPCIÓN	TRANSF. GBNO	RECURSOS ESPECIF.	TOTAL	COMP %
Otros útiles, materiales y suministros	400,0	-	400,0	0,3%
	-	-	-	
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>15.000,0</b>	<b>27.825,9</b>	<b>42.825,9</b>	<b>1,5%</b>
	-	-	-	
<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>15.000,0</b>	<b>27.825,9</b>	<b>42.825,9</b>	<b>1,5%</b>
	-	-	-	
Equipo y mobiliario de oficina	5.000,0	10.000,0	15.000,0	0,5%
Equipo y programas de cómputo	10.000,0	17.825,9	27.825,9	1,0%
	-	-	-	
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50,0</b>	<b>115.644,6</b>	<b>115.694,6</b>	<b>4,0%</b>
	-	-	-	
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>50,0</b>	<b>115.644,6</b>	<b>115.694,6</b>	<b>4,0%</b>
	-	-	-	
Transferencias corrientes al Gobierno Central	50,0	1.449,4	1.499,4	0,1%
Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	-	114.195,2	114.195,2	4,0%
	-	-	-	
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>-</b>	<b>35.000,0</b>	<b>35.000,0</b>	<b>1,2%</b>
	-	-	-	
<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	<b>-</b>	<b>35.000,0</b>	<b>35.000,0</b>	<b>1,2%</b>
	-	-	-	
Gastos confidenciales	-	35.000,0	35.000,0	1,2%
	-	-	-	
	<b>2.486.600,0</b>	<b>373.403,8</b>	<b>2.860.003,8</b>	<b>100,0%</b>

ANEXO 13  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 TOTAL INSTITUCIONAL POR PROGRAMA  
 EN MILES DE COLONES

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO			TOTAL
	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.039.483,4</b>	<b>941.483,4</b>	<b>167.333,2</b>	<b>2.148.300,0</b>
	-	-	-	-
<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>319.689,7</b>	<b>294.994,3</b>	<b>49.683,2</b>	<b>664.367,2</b>
	-	-	-	-
Sueldos para cargos fijos	319.689,7	294.994,3	49.683,2	664.367,2
	-	-	-	-
<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>500,0</b>	<b>2.200,0</b>	<b>300,0</b>	<b>3.000,0</b>
	-	-	-	-
Tiempo extraordinario	500,0	2.200,0	300,0	3.000,0
	-	-	-	-
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>562.907,6</b>	<b>502.683,1</b>	<b>92.142,0</b>	<b>1.157.732,7</b>
	-	-	-	-
Retribución por años servidos	115.239,2	90.902,5	14.834,8	220.976,5
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	174.545,0	165.936,2	32.175,1	372.656,3
Decimotercer mes	67.004,0	60.889,4	10.606,6	138.500,0
Salario escolar	54.866,6	50.050,7	9.082,7	114.000,0
Otros incentivos salariales	151.252,8	134.904,3	25.442,8	311.599,9
	-	-	-	-
<b>CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>79.549,1</b>	<b>72.031,4</b>	<b>12.819,6</b>	<b>164.400,1</b>
	-	-	-	-
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	75.483,6	68.351,4	12.165,0	156.000,0
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	4.065,5	3.680,0	654,6	8.400,1
	-	-	-	-
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>76.837,0</b>	<b>69.574,6</b>	<b>12.388,4</b>	<b>158.800,0</b>
	-	-	-	-
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	40.136,8	36.343,2	6.470,0	82.950,0
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12.229,4	11.072,8	1.972,8	25.275,0
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	24.470,8	22.158,6	3.945,6	50.575,0
	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>SERVICIOS</b>	<b>132.525,0</b>	<b>235.487,2</b>	<b>80.400,0</b>	<b>448.412,2</b>
	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>ALQUILERES</b>	<b>61.400,0</b>	<b>58.000,0</b>	<b>8.000,0</b>	<b>127.400,0</b>
	-	-	-	-
Alquiler de edificios, locales y terrenos	58.000,0	58.000,0	8.000,0	124.000,0
Otros alquileres	3.400,0	-	-	3.400,0
	-	-	-	-
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>26.175,0</b>	<b>45.775,0</b>	<b>2.850,0</b>	<b>74.800,0</b>
	-	-	-	-
Servicio de agua y alcantarillado	1.875,0	2.875,0	250,0	5.000,0
Servicio de energía eléctrica	13.900,0	17.900,0	1.200,0	33.000,0
Servicio de correo	750,0	750,0	-	1.500,0
Servicio de telecomunicaciones	9.550,0	24.050,0	1.400,0	35.000,0
Otros servicios básicos	100,0	200,0	-	300,0
	-	-	-	-
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>2.300,0</b>	<b>2.500,0</b>	<b>25.500,0</b>	<b>30.300,0</b>
	-	-	-	-
Publicidad y propaganda	-	-	-	-
Impresión, encuadernación y otros	2.000,0	2.500,0	25.500,0	30.000,0
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	300,0	-	-	300,0
Servicios de transferencia electrónica de información	-	-	-	-
	-	-	-	-
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>350,0</b>	<b>38.315,2</b>	<b>-</b>	<b>38.665,2</b>
	-	-	-	-
Servicios médicos y de laboratorio	-	-	-	-
Servicios en ciencias económicas y sociales	-	-	-	-
Servicios generales	250,0	38.165,2	-	38.415,2
Otros servicios de gestión y apoyo	100,0	150,0	-	250,0
	-	-	-	-
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>4.600,0</b>	<b>12.600,0</b>	<b>10.300,0</b>	<b>27.500,0</b>
	-	-	-	-
Transporte dentro del país	400,0	900,0	2.200,0	3.500,0
Viáticos dentro del país	1.700,0	9.700,0	3.600,0	15.000,0
Transporte en el exterior	1.250,0	1.000,0	2.250,0	4.500,0
Viáticos en el exterior	1.250,0	1.000,0	2.250,0	4.500,0
	-	-	-	-
<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>21.000,0</b>	<b>65.500,0</b>	<b>3.500,0</b>	<b>90.000,0</b>
	-	-	-	-
Seguros	21.000,0	65.500,0	3.500,0	90.000,0
	-	-	-	-



ANEXO 13  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 TOTAL INSTITUCIONAL POR PROGRAMA  
 EN MILES DE COLONES

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO			TOTAL
	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>2.250,0</b>	<b>750,0</b>	<b>30.250,0</b>	<b>33.250,0</b>
Actividades de capacitación	2.250,0	750,0	30.250,0	33.250,0
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>12.050,0</b>	<b>2.450,0</b>	<b>-</b>	<b>14.500,0</b>
Mantenimiento de edificios y locales	1.650,0	350,0	-	2.000,0
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	100,0	100,0	-	200,0
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1.800,0	-	-	1.800,0
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	3.000,0	2.000,0	-	5.000,0
Mantenimiento y reparación de eq. de computo y sis./ infor.	2.500,0	-	-	2.500,0
Mantenimiento y reparación de otros equipos	3.000,0	-	-	3.000,0
<b>IMPUESTOS</b>	<b>750,0</b>	<b>4.250,0</b>	<b>-</b>	<b>5.000,0</b>
Otros impuestos	750,0	4.250,0	-	5.000,0
<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.650,0</b>	<b>5.347,0</b>	<b>-</b>	<b>6.997,0</b>
Deducibles	1.200,0	5.000,0	-	6.200,0
Otros servicios no especificados	200,0	-	-	200,0
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>29.900,0</b>	<b>17.100,0</b>	<b>22.771,1</b>	<b>69.771,1</b>
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>15.450,0</b>	<b>9.250,0</b>	<b>1.300,0</b>	<b>26.000,0</b>
Combustibles y lubricantes	6.600,0	6.600,0	800,0	14.000,0
Productos farmacéuticos y medicinales	850,0	150,0	-	1.000,0
Productos veterinarios	-	-	-	-
Tintas, pinturas y diluyentes	7.500,0	2.000,0	500,0	10.000,0
Otros productos químicos	500,0	500,0	-	1.000,0
<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>900,0</b>	<b>600,0</b>	<b>18.021,1</b>	<b>19.521,1</b>
Alimentos y bebidas	900,0	600,0	18.021,1	19.521,1
Alimentos para animales	-	-	-	-
<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>550,0</b>	<b>500,0</b>	<b>-</b>	<b>1.050,0</b>
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	450,0	400,0	-	850,0
Materiales y productos de plástico	100,0	-	-	100,0
Otros materiales y productos de uso en la construcción	-	100,0	-	100,0
<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>3.150,0</b>	<b>4.350,0</b>	<b>300,0</b>	<b>7.800,0</b>
Herramientas e instrumentos	800,0	-	-	800,0
Repuestos y accesorios	2.350,0	4.350,0	300,0	7.000,0
<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>9.850,0</b>	<b>2.400,0</b>	<b>3.150,0</b>	<b>15.400,0</b>
Útiles y materiales de oficina y computo	1.300,0	100,0	100,0	1.500,0
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	-	-	-	-
Productos de papel, cartón e impresos	6.500,0	2.000,0	2.500,0	11.000,0
Textiles y vestuario	100,0	-	300,0	400,0
Útiles y materiales de limpieza	1.750,0	200,0	50,0	2.000,0
Otros útiles, materiales y suministros	100,0	100,0	200,0	400,0
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>6.850,0</b>	<b>8.150,0</b>	<b>27.825,9</b>	<b>42.825,9</b>
<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>6.850,0</b>	<b>8.150,0</b>	<b>27.825,9</b>	<b>42.825,9</b>
Equipo y mobiliario de oficina	2.850,0	2.150,0	10.000,0	15.000,0
Equipo y programas de computo	4.000,0	6.000,0	17.825,9	27.825,9
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50,0</b>	<b>5.797,6</b>	<b>109.847,0</b>	<b>115.694,6</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>50,0</b>	<b>5.797,6</b>	<b>109.847,0</b>	<b>115.694,6</b>

ANEXO 13  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 TOTAL INSTITUCIONAL POR PROGRAMA  
 EN MILES DE COLONES

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO			TOTAL
	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	
Transferencias corrientes al Gobierno Central	50,0	1.449,4	-	1.499,4
Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	-	4.348,2	109.847,0	114.195,2
	-	-	-	-
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	-	35.000,0	-	35.000,0
	-	-	-	-
<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	-	35.000,0	-	35.000,0
	-	-	-	-
Gastos confidenciales	-	35.000,0	-	35.000,0
	-	-	-	-
	1.208.808,4	1.243.018,2	408.177,2	2.860.003,8

ANEXO 14  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 RELACION DE PUESTOS 2013 1/  
 EN COLONES CORRIENTES

CLASE DE PUESTO	NUMERO DE PUESTOS	SALARIO BASE ACTUAL	Aumento I SEM.	SALARIO BASE 1.0637	NUMERO DE MESES	TOTAL ANUAL	1,0000	DIFERENCIA AUMENTO II SEM.	NUMERO DE MESES	TOTAL SEMESTRE	TOTAL ANUAL
Director General 1/	1	1.232.550,0	91.209	1.323.758,7	12	15.885.104	1.323.758,7	0	6	0	15.885.104
Director General Adjunto 1/	1	1.110.300,0	82.162	1.192.462,2	12	14.309.546	1.192.462,2	0	6	0	14.309.546
Secretaria de Servicio Civil 2	1	281.650,0	20.842	302.492,1	12	3.629.905	302.492,1	0	6	0	3.629.905
Profesional de Servicio Civil 3	1	630.100,0	46.627	676.727,4	12	8.120.729	676.727,4	0	6	0	8.120.729
Auditor Interno 1/	1	998.700,0	73.904	1.072.603,8	12	12.871.246	1.072.603,8	0	6	0	12.871.246
Profesional de Servicio Civil 3	1	630.100,0	46.627	676.727,4	12	8.120.729	676.727,4	0	6	0	8.120.729
oficinista de servicio Civil 2	1	259.500,0	19.203	278.703,0	12	3.344.436	278.703,0	0	6	0	3.344.436
Profesional de Servicio Civil 3	1	630.100,0	46.627	676.727,4	12	8.120.729	676.727,4	0	6	0	8.120.729
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	806.200,0	59.659	865.858,8	12	10.390.306	865.858,8	0	6	0	10.390.306
Profesional de Servicio Civil 3	1	630.100,0	46.627	676.727,4	12	8.120.729	676.727,4	0	6	0	8.120.729
Profesional de Servicio Civil 3	1	630.100,0	46.627	676.727,4	12	8.120.729	676.727,4	0	6	0	8.120.729
Profesional de Servicio Civil 1-B	1	510.350,0	37.766	548.115,9	12	6.577.391	548.115,9	0	6	0	6.577.391
Farmacéutica 3	1	801.998,0	59.318	860.916,3	12	10.330.995	860.916,3	0	6	0	10.330.995
Profesional de Servicio Civil 3	1	630.100,0	46.627	676.727,4	12	8.120.729	676.727,4	0	6	0	8.120.729
Profesional de Servicio Civil 3	1	630.100,0	46.627	676.727,4	12	8.120.729	676.727,4	0	6	0	8.120.729
Profesional de Servicio Civil 1A	1	433.300,0	32.064	465.364,2	12	5.584.370	465.364,2	0	6	0	5.584.370
Profesional Jefe en Informática 3	1	806.200,0	59.659	865.858,8	12	10.390.306	865.858,8	0	6	0	10.390.306
Profesional en Informática 1 B	1	482.000,0	35.668	517.668,0	12	6.212.016	517.668,0	0	6	0	6.212.016
Profesional en informática 1-B	1	482.000,0	35.668	517.668,0	12	6.212.016	517.668,0	0	6	0	6.212.016
Profesional en Informática 1 A	1	433.300,0	32.064	465.364,2	12	5.584.370	465.364,2	0	6	0	5.584.370
Profesional en Informática 1 A	1	433.300,0	32.064	465.364,2	12	5.584.370	465.364,2	0	6	0	5.584.370
Tecnico en Soporte	1	323.250,0	23.921	347.170,5	12	4.166.046	347.170,5	0	6	0	4.166.046
Profesional en Informática 1 B	1	482.000,0	35.668	517.668,0	12	6.212.016	517.668,0	0	6	0	6.212.016
Profesional Jefe de Servicio Civil 2	1	737.950,0	54.608	792.558,3	12	9.510.700	792.558,3	0	6	0	9.510.700
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	806.200,0	59.659	865.858,8	12	10.390.306	865.858,8	0	6	0	10.390.306
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	693.800,0	51.341	745.141,2	12	8.941.694	745.141,2	0	6	0	8.941.694
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	693.800,0	51.341	745.141,2	12	8.941.694	745.141,2	0	6	0	8.941.694
Profesional de Servicio Civil 1A	1	433.300,0	32.064	465.364,2	12	5.584.370	465.364,2	0	6	0	5.584.370
Oficinista de Servicio Civil 2	1	259.500,0	16.530	276.030,2	12	3.312.362	276.030,2	0	6	0	3.312.362
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	693.800,0	51.341	745.141,2	12	8.941.694	745.141,2	0	6	0	8.941.694
Técnico de Servicio Civil 1	1	270.700,0	20.032	290.731,8	12	3.488.782	290.731,8	0	6	0	3.488.782
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	693.800,0	51.341	745.141,2	12	8.941.694	745.141,2	0	6	0	8.941.694
Profesional de SC 2	1	579.250,0	42.865	622.114,5	12	7.465.374	622.114,5	0	6	0	7.465.374
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	693.800,0	51.341	745.141,2	12	8.941.694	745.141,2	0	6	0	8.941.694
Técnico de Servicio Civil 2	1	297.200,0	21.993	319.192,8	12	3.830.314	319.192,8	0	6	0	3.830.314
Conductor de Servicio Civil 2	1	239.950,0	15.285	255.234,8	12	3.062.818	255.234,8	0	6	0	3.062.818
Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	1	229.800,0	14.638	244.438,3	12	2.933.259	244.438,3	0	6	0	2.933.259
Conductor de Servicio Civil 1	1	232.350,0	14.801	247.150,7	12	2.965.808	247.150,7	0	6	0	2.965.808
Conductor de Servicio Civil 1	1	232.350,0	14.801	247.150,7	12	2.965.808	247.150,7	0	6	0	2.965.808
Conductor de Servicio Civil 1	1	232.350,0	14.801	247.150,7	12	2.965.808	247.150,7	0	6	0	2.965.808
Misceláneo de Servicio Civil 1	1	214.050,0	13.635	227.685,0	12	2.732.220	227.685,0	0	6	0	2.732.220



ANEXO 14  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 RELACION DE PUESTOS 2013 1/  
 EN COLONES CORRIENTES

CLASE DE PUESTO	NUMERO DE PUESTOS	SALARIO BASE ACTUAL	Aumento I SEM.	SALARIO BASE 1,0637 1,074	NUMERO DE MESES	TOTAL ANUAL	1,0000 1,00	DIFERENCIA AJUMENTO II SEM.	NUMERO DE MESES	TOTAL SEMESTRE	TOTAL ANUAL
Técnico de Servicio Civil 1	1	270.700,0	20.032	290.731,8	12	3.488.782	290.731,8	0	6	0	3.488.782
Profesional de Servicio Civil 1	1	433.300,0	32.064	465.364,2	12	5.584.370	465.364,2	0	6	0	5.584.370
Técnico de Servicio Civil 3	1	349.600,0	25.870	375.470,4	12	4.505.645	375.470,4	0	6	0	4.505.645
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	806.200,0	59.659	865.858,8	12	10.390.306	865.858,8	0	6	0	10.390.306
Técnico de Servicio Civil 1	1	270.700,0	20.032	290.731,8	12	3.488.782	290.731,8	0	6	0	3.488.782
Técnico de Servicio Civil 1	1	270.700,0	20.032	290.731,8	12	3.488.782	290.731,8	0	6	0	3.488.782
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	806.200,0	59.659	865.858,8	12	10.390.306	865.858,8	0	6	0	10.390.306
Profesional de Servicio Civil 3	1	630.100,0	46.627	676.727,4	12	8.120.729	676.727,4	0	6	0	8.120.729
Profesional de Servicio Civil 3	1	630.100,0	46.627	676.727,4	12	8.120.729	676.727,4	0	6	0	8.120.729
Profesional de Servicio Civil 2	1	579.250,0	42.865	622.114,5	12	7.465.374	622.114,5	0	6	0	7.465.374
Profesional de Servicio Civil 2	1	579.250,0	42.865	622.114,5	12	7.465.374	622.114,5	0	6	0	7.465.374
Profesional de Servicio Civil 3	1	630.100,0	46.627	676.727,4	12	8.120.729	676.727,4	0	6	0	8.120.729
<b>TOTAL SALARIOS BASE</b>	<b>96</b>	<b>51.572.278,0</b>	<b>3.791.664,6</b>	<b>55.363.942,6</b>		<b>664.367.311,5</b>	<b>55.363.942,6</b>				<b>664.367.311,5</b>
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>											
Retribución por años servicios											220.976.463,80
Restricción al ejercicio liberal de la profesión											372.656.345,00
Otros incentivos salariales											311.599.944,53
Incentivo De Peligrosidad											224.786.807,00
Bonificación Médica											3.242.997,13
Carrera Profesional											83.570.140,40
Salario escolar											114.000.000,00
Decimotercer mes											138.500.000,30
<b>TOTAL</b>											<b>1.822.100.065,09</b>

1/ Puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil

Distribución de puestos por nivel

Nivel	Comp. %	Cantidad puestos
Superior	3%	3
Ejecutivo	11%	11
Profesional	55%	53
técnico	17%	16
Servicio	7%	7
Administrativo	6%	6
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>96</b>

ANEXO 15  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 RELACION DE PUESTOS 2013 1/  
 EN COLONES CORRIENTES

CLASE DE PUESTO	TOTAL		PROGRAMA 1		PROGRAMA 2		PROGRAMA 3	
	NUMERO DE PUESTOS	ANUAL	NUMERO DE PUESTOS	ANUAL	NUMERO DE PUESTOS	ANUAL	NUMERO DE PUESTOS	ANUAL
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>								
Director General 1/	1	15.885.104	1	15.885.104				
Director General Adjunto 1/	1	14.309.546	1	14.309.546				
Secretaría de Servicio Civil 2	1	3.629.905	1	3.629.905				
Profesional de Servicio Civil 3	1	8.120.729	1	8.120.729				
Auditor Interno 1/	1	12.871.246	1	12.871.246				
Profesional de Servicio Civil 3	1	8.120.729	1	8.120.729				
Oficinista de servicio Civil 2	1	3.344.436	1	3.344.436				
Profesional de Servicio Civil 3	1	8.120.729	1	8.120.729				
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	10.390.306	1	10.390.306				
Profesional de Servicio Civil 3	1	8.120.729	1	8.120.729				
Profesional de Servicio Civil 3	1	8.120.729	1	8.120.729				
Profesional de Servicio Civil 3	1	8.120.729	1	8.120.729				
Profesional de Servicio Civil 1-B	1	6.577.391	1	6.577.391				
Farmacéutica 3	1	10.330.995	1	10.330.995				
Profesional de Servicio Civil 3	1	8.120.729	1	8.120.729				
Profesional de Servicio Civil 3	1	8.120.729	1	8.120.729				
Profesional de Servicio Civil 1A	1	5.584.370	1	5.584.370				
Profesional Jefe en Informática 3	1	10.390.306	1	10.390.306				
Profesional en informática 1 B	1	6.212.016	1	6.212.016				
Profesional en Informática 1-B	1	6.212.016	1	6.212.016				
Profesional en Informática 1 A	1	5.584.370	1	5.584.370				
Profesional en Informática 1 A	1	5.584.370	1	5.584.370				
Técnico en Soporte	1	4.166.046	1	4.166.046				
Profesional en Informática 1 B	1	6.212.016	1	6.212.016				
Profesional Jefe de Servicio Civil 2	1	9.510.700	1	9.510.700				
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	10.390.306	1	10.390.306				
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	8.941.694	1	8.941.694				
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	8.941.694	1	8.941.694				
Profesional de Servicio Civil 1A	1	5.584.370	1	5.584.370				
Oficinista de Servicio Civil 2	1	3.312.362	1	3.312.362				
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	8.941.694	1	8.941.694				
Técnico de Servicio Civil 1	1	3.488.782	1	3.488.782				
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	8.941.694	1	8.941.694				
Profesional de SC 2	1	7.465.374	1	7.465.374				
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	8.941.694	1	8.941.694				
Técnico de Servicio Civil 2	1	3.830.314	1	3.830.314				
Conductor de Servicio Civil 2	1	3.062.818	1	3.062.818				
Conductor de Servicio Civil 1	1	2.933.259	1	2.933.259				
Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	1	2.965.808	1	2.965.808				
Conductor de Servicio Civil 1	1	2.965.808	1	2.965.808				
Conductor de Servicio Civil 1	1	2.965.808	1	2.965.808				
Misceláneo de Servicio Civil 1	1	2.732.220	1	2.732.220				
Técnico de Servicio Civil 3	1	4.505.645	1	4.505.645				
Profesional de Servicio Civil 3	1	8.120.729	1	8.120.729				
Profesional de Servicio Civil 1A	1	5.584.370	1	5.584.370				
Oficinista de Servicio Civil 2	1	3.312.362	1	3.312.362				
Profesional de Servicio Civil 3	1	10.390.306	1	10.390.306				
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	8.120.729	1	8.120.729				
Profesional de Servicio Civil 1-A	1	5.584.370	1	5.584.370				
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	8.941.694	1	8.941.694				
Profesional de Servicio Civil 3	1	8.120.729	1	8.120.729				

ANEXO 15  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 RELACION DE PUESTOS 2013 1/  
 EN COLONES CORRIENTES

CLASE DE PUESTO	TOTAL		PROGRAMA 1		PROGRAMA 2		PROGRAMA 3	
	NUMERO DE PUESTOS	ANUAL	NUMERO DE PUESTOS	ANUAL	NUMERO DE PUESTOS	ANUAL	NUMERO DE PUESTOS	ANUAL
Profesional de Servicio Civil 3	1	8 120 729			1	8 120 729		
Profesional de Servicio Civil 3	1	8 120 729			1	8 120 729		
Profesional de Servicio Civil 2	1	7 465 374			1	7 465 374		
Profesional de Servicio Civil 3	1	8 120 729			1	8 120 729		
Profesional de Servicio Civil 3	1	8 120 729			1	8 120 729		
Profesional de Servicio Civil 3	1	8 120 729			1	8 120 729		
Profesional de Servicio Civil 3	1	8 120 729			1	8 120 729		
Profesional de Servicio Civil 2	1	7 465 374			1	7 465 374		
Oficinista de Servicio Civil 2	1	3 312 362			1	3 312 362		
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	10 390 306			1	10 390 306		
Profesional de Servicio Civil 3	1	8 120 729			1	8 120 729		
Profesional de Servicio Civil 3	1	8 120 729			1	8 120 729		
Profesional de Servicio Civil 3	1	8 120 729			1	8 120 729		
Profesional de Servicio Civil 3	1	8 120 729			1	8 120 729		
Técnico de Servicio Civil 3	1	4 505 645			1	4 505 645		
Operador de maquinaria de SC.2	1	3 508 114			1	3 508 114		
Oficinista de Servicio Civil 1	1	3 027 077			1	3 027 077		
Técnico de Servicio Civil 3	1	4 505 645			1	4 505 645		
Profesional de Servicio Civil 2	1	7 465 374			1	7 465 374		
Profesional de Servicio Civil 2	1	7 465 374			1	7 465 374		
Técnico de Servicio Civil 3	1	4 505 645			1	4 505 645		
Técnico de Servicio Civil 3	1	4 505 645			1	4 505 645		
Técnico de Servicio Civil 3	1	4 505 645			1	4 505 645		
Técnico de Servicio Civil 1	1	3 488 782			1	3 488 782		
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	10 390 306			1	10 390 306		
Técnico de Servicio Civil 3	1	4 505 645			1	4 505 645		
Profesional de Servicio Civil 3	1	8 120 729			1	8 120 729		
Profesional de Servicio Civil 1A	1	5 584 370			1	5 584 370		
Profesional de Servicio Civil 1 A	1	5 584 370			1	5 584 370		
Farmacéutico 6	1	11 288 986			1	11 288 986		
Técnico de Servicio Civil 3	1	4 505 645			1	4 505 645		
Profesional de Servicio Civil 2	1	7 465 374			1	7 465 374		
Técnico de Servicio Civil 1	1	3 488 782			1	3 488 782		
Profesional de Servicio Civil 1	1	5 584 370			1	5 584 370		
Técnico de Servicio Civil 3	1	4 505 645			1	4 505 645		
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	10 390 306			1	10 390 306		
Técnico de Servicio Civil 1	1	3 488 782			1	3 488 782		
Técnico de Servicio Civil 1	1	3 488 782			1	3 488 782		
<b>REDUCCIÓN DE LA DEMANDA</b>		0						
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	10 390 306					1	10 390 306
Profesional de Servicio Civil 3	1	8 120 729					1	8 120 729
Profesional de Servicio Civil 3	1	7 465 374					1	7 465 374
Profesional de Servicio Civil 2	1	7 465 374					1	7 465 374
Profesional de Servicio Civil 2	1	7 465 374					1	7 465 374
Profesional de Servicio Civil 3	1	8 120 729					1	8 120 729
<b>TOTAL SALARIOS BASE</b>	<b>96</b>	<b>664 367 311</b>	<b>46</b>	<b>319 689 776</b>	<b>44</b>	<b>294 994 295</b>	<b>6</b>	<b>49 683 240</b>
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>								
Retribución por años servidos		220 976 463 80		115 239 188 80		90 902 486 00		14 834 789 00
Restricción al ejercicio liberal de la profesión		372 656 345 00		174 544 987 00		165 936 252 00		32 175 106 00
Otros Incentivos salariales		311 600 000 00		151 020 000 00		104 504 500 00		43 444 500 00

ANEXO 15  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 RELACIÓN DE PUESTOS 2013 1/  
 EN COLONES CORRIENTES

CLASE DE PUESTO	TOTAL		PROGRAMA 1		PROGRAMA 2		PROGRAMA 3	
	NÚMERO DE PUESTOS	ANUAL	NÚMERO DE PUESTOS	ANUAL	NÚMERO DE PUESTOS	ANUAL	NÚMERO DE PUESTOS	ANUAL
Incentivo De Felicidad		224.786.807,00		99.919.619,00		106.533.024,00		18.334.164,00
Bonificación Médica		3.242.997,13		1.549.649,25		1.693.347,88		0,00
Carrera Profesional		83.570.140,40		49.783.569,90		26.677.930,90		7.108.639,60
		0,00						
Salario escolar		1.14.000.000,00		54.866.581,60		50.050.668,40		9.082.750,00
Decimolercer mes		138.500.000,30		67.004.000,20		60.889.401,10		10.606.599,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.822.109.065,09</b>		<b>382.597.372,12</b>		<b>797.677.405,38</b>		<b>141.825.287,60</b>

1/ Puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil



ANEXO 16  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 COMPARATIVO RELACIÓN DE PUESTOS 2012 - 2013  
 CONSOLIDADO ICD  
 (En colones corrientes y porcentajes)

CLASE DE PUESTO	AÑO 2012		AÑO 2013		VARIAC. %
	NUMERO DE PUESTOS	TOTAL ANUAL	NUMERO DE PUESTOS	TOTAL ANUAL	
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>					
Director General 1/	1	15.061.268	1	15.885.104	5%
Director General Adjunto 1/	1	13.567.422	1	14.309.546	5%
Secretaria de Servicio Civil 2	1	3.441.650	1	3.629.905	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Auditor Interno 1/	1	12.203.715	1	12.871.246	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
oficinista de servicio Civil 2	1	3.155.416	1	3.344.436	6%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	9.851.442	1	10.390.306	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 1-B	1	6.236.273	1	6.577.391	5%
Farmacéutica 3	1	9.417.560	1	10.330.995	10%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 1A	1	5.294.753	1	5.584.370	5%
Profesional Jefe en Informática 3	1	9.851.442	1	10.390.306	5%
Profesional en Informática 1 B	1	5.889.847	1	6.212.016	5%
Profesional en Informática 1-B	1	5.889.847	1	6.212.016	5%
Profesional en Informática 1 A	1	5.294.753	1	5.584.370	5%
Profesional en Informática 1 A	1	5.294.753	1	5.584.370	5%
Tecnico en Soporte	1	3.949.986	1	4.166.046	5%
Profesional en Informatica 1 B	1	5.889.847	1	6.212.016	5%
Profesional Jefe de Servicio Civil 2	1	9.017.454	1	9.510.700	5%
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	9.851.442	1	10.390.306	5%
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	8.477.958	1	8.941.694	5%
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	8.477.958	1	8.941.694	5%
Profesional de Servicio Civil 1A	1	5.294.753	1	5.584.370	5%
Oficinista de Servicio Civil 2	1	3.155.416	1	3.312.362	5%
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	8.477.958	1	8.941.694	5%
Técnico de Servicio Civil 1	1	3.307.846	1	3.488.782	5%
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	8.477.958	1	8.941.694	5%
Profesional de SC 2	1	7.078.203	1	7.465.374	5%
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	8.477.958	1	8.941.694	5%
Tecnico de Servicio Civil 2	1	3.631.665	1	3.830.314	5%
Conductor de Servicio Civil 2	1	2.917.696	1	3.062.818	5%
Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	1	2.794.276	1	2.933.259	5%
Conductor de Servicio Civil 1	1	2.825.283	1	2.965.808	5%
Conductor de Servicio Civil 1	1	2.825.283	1	2.965.808	5%
Conductor de Servicio Civil 1	1	2.825.283	1	2.965.808	5%
Misceláneo de Servicio Civil 1	1	2.602.762	1	2.732.220	5%
Tecnico de Servicio Civil 3	1	4.271.972	1	4.505.645	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 1A	1	5.294.753	1	5.584.370	5%
Oficinista de Servicio Civil 2	1	3.155.416	1	3.312.362	5%
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	9.851.442	1	10.390.306	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 1-A	1	5.294.753	1	5.584.370	5%
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	1	8.477.958	1	8.941.694	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 2	1	6.888.189	1	7.465.374	8%

ANEXO 16  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 COMPARATIVO RELACION DE PUESTOS 2012 - 2013  
 CONSOLIDADO ICD  
 (En colones corrientes y porcentajes)

CLASE DE PUESTO	AÑO 2012		AÑO 2013		VARIAC. %
	NUMERO DE PUESTOS	TOTAL ANUAL	NUMERO DE PUESTOS	TOTAL ANUAL	
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 2	1	6.888.189	1	7.465.374	8%
Oficinista de Servicio Civil 2	1	3.155.416	1	3.312.362	5%
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	9.851.442	1	10.390.306	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Tecnico de Servicio Civil 3	1	4.271.972	1	4.505.645	5%
oficinista de servicio Civil 2	1	3.326.175	1	3.508.114	5%
Operador de maquinaria de SC 2	1	2.883.649	1	3.027.077	5%
Tecnico de Servicio Civil 3	1	4.271.972	1	4.505.645	5%
Profesional de Servicio Civil 2	1	6.888.189	1	7.465.374	8%
Profesional de Servicio Civil 2	1	6.888.189	1	7.465.374	8%
Tecnico de Servicio Civil 3	1	4.271.972	1	4.505.645	5%
Tecnico de Servicio Civil 3	1	4.271.972	1	4.505.645	5%
Tecnico de Servicio Civil 3	1	4.271.972	1	4.505.645	5%
Técnico de Servicio Civil 1	1	3.307.846	1	3.488.782	5%
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	9.851.442	1	10.390.306	5%
Técnico de Servicio Civil 3	1	4.271.972	1	4.505.645	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 1A	1	5.294.753	1	5.584.370	5%
Profesional de Servicio Civil 1 A	1	5.294.753	1	5.584.370	5%
Farmacéutico 6	1	10.285.176	1	11.288.986	10%
Técnico de Servicio Civil 3	1	4.271.972	1	4.505.645	5%
Profesional de Servicio Civil 2	1	7.078.203	1	7.465.374	5%
Técnico de Servicio Civil 1	1	3.307.846	1	3.488.782	5%
Profesional de Servicio Civil 1	1	5.294.753	1	5.584.370	5%
Técnico de Servicio Civil 3	1	4.271.972	1	4.505.645	5%
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	9.851.442	1	10.390.306	5%
Técnico de Servicio Civil 1	1	3.307.846	1	3.488.782	5%
Técnico de Servicio Civil 1	1	3.307.846	1	3.488.782	5%
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	1	9.851.442	1	10.390.306	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
Profesional de Servicio Civil 2	1	7.078.203	1	7.465.374	5%
Profesional de Servicio Civil 2	1	7.078.203	1	7.465.374	5%
Profesional de Servicio Civil 3	1	7.699.570	1	8.120.729	5%
<b>TOTAL SALARIOS BASE</b>	<b>96</b>	<b>628.477.204</b>	<b>96</b>	<b>664.367.311</b>	<b>6%</b>



## Área de Salarios e Incentivos

### RESOLUCIÓN DG-006-2012

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS.** San José, a las trece horas con cincuenta minutos del día treinta de enero del año dos mil doce.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, así como 1°, 4° y 11° de la Ley de Salarios de la Administración Pública, siendo el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que la Escala de Sueldos contenida en dicha Ley de Salarios de la Administración Pública, constituye el instrumento de retribución oficial de los puestos de los servidores cubiertos por la misma; la cual -de conformidad con el artículo 4° de esta Ley- producto de un estudio técnico puede ser variada mediante resolución de esta Dirección General de Servicio Civil.
5. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 36966-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20 del 27 de enero del 2012, se autorizó un aumento general al salario base de todos los servidores públicos, de cinco mil colones (₡5.000,00).
6. Que por conducto de la Resolución DG-352-2011, de fecha 29 de julio de 2011, se revaloró la Escala de Sueldos de la Administración Pública, a partir del 1° de julio del año 2011.
7. Que esta Área de Salarios e Incentivos realizó el estudio técnico respectivo, cuyos resultados se plasman en el Informe SI-005-2012, del día 17 de enero





## Área de Salarios e Incentivos

del 2012, en el que se fundamenta, de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes, la modificación de la citada Escala de Sueldos.

Por tanto,

### EL DIRECTOR DEL AREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

En uso de las facultades que se le confieren conforme al Acuerdo N° 002-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 154 del 11 de agosto del 2006.

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Modifíquese la Escala de Sueldos de la Administración Pública contenida en la Resolución DG-352-2011, revalorándola en cinco mil colones (₡5.000,00), ajustando el monto de salario base y aumento anual de las distintas categorías y niveles salariales, según el detalle adjunto.

**Artículo 2°:** Todas las clases de puestos asignadas a dicha Escala, quedan revaloradas de acuerdo con la modificación contenida en el artículo precedente; de conformidad con la categoría y nivel salarial que se detallan en los Índices Salariales adjuntos.

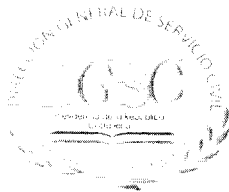
**Artículo 3°:** Rige a partir del 1° de enero del año 2012 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,



*Original* }  
*Firmado* } MSc. Francisco Chang Vargas  
MSc. Francisco Chang Vargas  
**DIRECTOR**





# Dirección General de Servicio Civil

## ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

RESOLUCION DG-006-2012

### TITULO PRIMERO

RIGE A PARTIR DE 01 de Enero de 2012

<u>CODIGO</u>	<u>TITULO DE LA CLASE</u>	<u>SALARIO BASE</u>	<u>AUMENTO ANUAL</u>
0101001 001	Misceláneo de Servicio Civil 1 (G. de E.)	214.050	5.480
0102002 038	Misceláneo de Servicio Civil 2 (G. de E.)	227.300	5.501
0101328 007	Auxiliar de Vigilancia de Centro Educativo	216.550	5.501
0101073 014	Conserje de Centro Educativo	219.200	5.501
0101024 001	Asistente de Cocina	214.050	5.480
0201025 073	Cocinero	240.650	5.501
0202026 102	Encargado de Cocina	251.050	5.501
0101030 035	Trabajador de Artes Gráficas 1 (G. de E.)	226.600	5.501
0102031 052	Trabajador de Artes Gráficas 2 (G. de E.)	232.350	5.501
0201032 072	Trabajador de Artes Gráficas 3 (G. de E.)	239.950	5.501
0202033 090	Trabajador de Artes Gráficas 4 (G. de E.)	246.450	5.501
0202034 135	Trabajador de Artes Gráficas 5 (G. de E.)	262.600	5.514
0203027 159	Jefe de Artes Gráficas 1 (G. de E.)	272.200	5.544
0203028 190	Jefe de Artes Gráficas 2 (G. de E.)	283.450	5.587
0203029 215	Jefe de Artes Gráficas 3 (G. de E.)	293.100	5.686
0201007 045	Trabajador Calificado de Servicio Civil 1 (G. de E.)	229.800	5.501
0202008 138	Trabajador Calificado de Servicio Civil 2 (G. de E.)	264.350	5.521
0203009 203	Trabajador Calificado de Servicio Civil 3 (G. de E.)	288.150	5.613
0101003 052	Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1	232.350	5.501
0102004 102	Oficial de Seguridad de Servicio Civil 2	251.050	5.501
0101005 052	Conductor de Servicio Civil 1	232.350	5.501
0101006 072	Conductor de Servicio Civil 2	239.950	5.501
0102012 072	Operador de Maquinaria de Servicio Civil 1	239.950	5.501
0102013 159	Operador de Maquinaria de Servicio Civil 2	272.200	5.544
0201010 065	Oficinista de Servicio Civil 1 (G. de E.)	237.150	5.501
0202011 124	Oficinista de Servicio Civil 2 (G. de E.)	259.500	5.509
0203035 102	Administrador 1 (G. de E.)	251.050	5.501
0203036 127	Administrador 2 (G. de E.)	260.100	5.509
0203037 151	Administrador 3 (G. de E.)	268.700	5.529
0301022 156	Secretario de Servicio Civil 1	270.700	5.538
0301023 185	Secretario de Servicio Civil 2	281.650	5.583
0302014 156	Técnico de Servicio Civil 1 (G. de E.)	270.700	5.538
0303015 225	Técnico de Servicio Civil 2 (G. de E.)	297.200	5.766
0304016 341	Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	349.600	6.782
0402038 493	Profesional Bachiller Jefe 1 (G. de E.)	460.850	8.940
0402039 509	Profesional Bachiller Jefe 2 (G. de E.)	482.000	9.351
0402040 538	Profesional Bachiller Jefe 3 (G. de E.)	521.550	10.118
0401041 467	Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	433.300	8.406
0403042 529	Profesional de Servicio Civil 1 B (G. de E.)	510.350	9.901
0404043 570	Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	579.250	11.237
0404044 595	Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	630.100	12.224
0404045 619	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	693.800	13.460

Impreso el: 02/02/2012

Página 1 de 3



# Dirección General de Servicio Civil

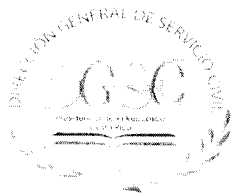
## ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

RESOLUCION DG-006-2012

### TITULO PRIMERO

RIGE A PARTIR DE 01 de Enero de 2012

<u>CODIGO</u>	<u>TITULO DE LA CLASE</u>	<u>SALARIO BASE</u>	<u>AUMENTO ANUAL</u>
0405046 635	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	737.950	14.316
0405047 653	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	806.200	15.640
0501048 707	Gerente de Servicio Civil 1	989.050	19.188
0501049 737	Gerente de Servicio Civil 2	1.099.450	21.329
0502050 774	Gerente de Servicio Civil 3	1.255.950	24.365
0302019 167	Asistente de Salud de Servicio Civil 1 (G. de E.)	274.300	5.552
0303020 278	Asistente de Salud de Servicio Civil 2 (G. de E.)	321.350	6.234
0304021 355	Asistente de Salud de Servicio Civil 3 (G. de E.)	356.050	6.907
0301017 065	Inspector de Servicio Civil 1 (G. de E.)	237.150	5.501
0302018 124	Inspector de Servicio Civil 2 (G. de E.)	259.500	5.509
0301332 225	Inspector de Inocuidad Grupo A	297.200	5.766
0302333 278	Inspector de Inocuidad Grupo B	321.350	6.234
0303334 355	Inspector de Inocuidad Grupo C	356.050	6.907
0301051 124	Técnico en Informática 1	259.500	5.509
0301052 202	Técnico en Informática 2	287.950	5.613
0302053 283	Técnico en Informática 3	323.250	6.271
0302054 319	Técnico en Informática 4	338.900	6.575
0302055 208	Operador de Computador 1	290.100	5.628
0302056 259	Operador de Computador 2	312.100	6.055
0303057 315	Operador de Computador 3	337.650	6.550
0303058 275	Programador de Computador 1	319.800	6.204
0303059 315	Programador de Computador 2	337.650	6.550
0304060 374	Programador de Computador 3	364.650	7.074
0401061 467	Profesional en Informática 1 A G.de E.	433.300	8.406
0401062 509	Profesional en Informática 1 B G.de E.	482.000	9.351
0403063 529	Profesional en Informática 1 C G.de E.	510.350	9.901
0404064 570	Profesional en Informática 2 G.de E.	579.250	11.237
0404065 595	Profesional en Informática 3 G.de E.	630.100	12.224
0401066 602	Profesional Jefe en Informática 1 A G. de E.	646.650	12.545
0405067 619	Profesional Jefe en Informática 1 B G. de E.	693.800	13.460
0405068 635	Profesional Jefe en Informática 2 G. de E.	737.950	14.316
0405069 653	Profesional Jefe en Informática 3 G. de E.	806.200	15.640
0301014 070	Músico Técnico de Banda 1	239.150	5.501
0302008 202	Músico Técnico de Banda 2	287.950	5.613
0303019 298	Músico Técnico de Banda 3	330.000	6.402
0403023 595	Compositor	630.100	12.224
0401010 493	Músico Profesional 1	460.850	8.940
0404026 619	Músico Profesional 2	693.800	13.460
0301074 236	Delegado Gubernamental	302.900	5.876
0303075 444	Ejecutivo Provincial	413.350	8.019
0501051 745	Secretario de Consejo Presidencial	1.133.650	21.993



Dirección General de Servicio Civil

ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

RESOLUCION DG-006-2012

TITULO PRIMERO

RIGE A PARTIR DE 01 de Enero de 2012

CODIGO

TITULO DE LA CLASE

SALARIO BASE

AUMENTO ANUAL

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*



Dirección General de Servicio Civil

ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

RESOLUCION DG-006-2012

MANUAL INSTITUCIONAL

INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

RIGE A PARTIR DE 01 de Enero de 2012

<u>CODIGO</u>	<u>TITULO DE LA CLASE</u>	<u>SALARIO BASE</u>	<u>AUMENTO ANUAL</u>
0302137 283	Técnico de Soporte ICD	323.250	6.271

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*





## Área de Salarios e Incentivos

### RESOLUCION DG-007-2012

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. AREA DE SALARIOS E INCENTIVOS.** San José, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del día treinta de enero del año dos mil doce.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, siendo el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que mediante la Resolución DG-514-2011 del día 8 de diciembre del 2011, el Área de Gestión de Recursos Humanos de esta Dirección General, modificó el Manual Institucional de Clases del Ministerio de Salud- Área Sustantiva, en cuanto a la nomenclatura de los niveles profesionales de cada clase de puesto.
5. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley N° 6836 y sus reformas, Ley de Incentivos para los Profesionales en Ciencias Médicas, así como el Decreto N° 26944-MTSS-S, existe un mecanismo particular de revaloración para dichos profesionales.
6. Que por conducto de la Resolución DG-006-2012 del día 30 de enero del año en curso se revalora en cinco mil colones (¢5.000,00) la Escala de Sueldos de la Administración Pública, cuya vigencia es a partir del 1° de enero del año 2012.





## Área de Salarios e Incentivos

7. Que mediante las Resoluciones DG-353-2011 del 29 de julio de 2011 y DG-413-2011 del 12 de setiembre de 2011, se revaloraron a partir del 1° de julio del año 2011, las clases de puestos de los profesionales amparados por las disposiciones de la Ley N° 6836, denominada Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencia Médicas.
8. Que esta Área de Salarios e Incentivos, realizó el estudio técnico respectivo, cuyos resultados se plasman en el Informe SI-002-2012, de fecha 16 de enero del 2012, que fundamenta con base en lo que disponen el artículo 12 de la Ley N° 6836 y sus reformas, así como el Decreto N° 26944-MTSS-S, el cálculo de la porcentualidad a que hace referencia las citadas normas.

Por tanto,

### EL DIRECTOR DEL AREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

En uso de las facultades que se le confieren conforme al Acuerdo N° 002-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 154 del 11 de agosto del 2006.

### RESUELVE:

- Artículo 1.** Modificar las Resoluciones DG-353-2011 y DG-413-2011 respectivamente, revalorando en uno coma sesenta y cuatro por ciento (1,64%) el salario base de las clases de puestos de los profesionales amparados por las disposiciones de la Ley N° 6836, Ley de Incentivos para los Profesionales en Ciencias Médicas, y sus reformas, según el detalle adjunto.
- Artículo 2.-** Para los grupos ocupacionales Medicina, Odontología, Farmacia, Microbiología Química Clínica y Psicología Clínica, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 6836 de cita previa, cada aumento anual corresponde a un cinco coma cincuenta por ciento (5,50%) del salario base de la clase de puesto respectiva.
- Artículo 3.-** De conformidad con lo que dispone la Ley N° 6836 y sus reformas; la Ejecución de Sentencia N° 187 (de las 15 horas del 27 de junio de 2005) del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José; lo dictado mediante Voto N° 413 (de las 18:20 horas del 15 de junio de 2006) del Tribunal de Trabajo, Sección Cuarta, del Segundo Circuito Judicial de San José, con el cual se confirma la sentencia de previa cita; lo dictado mediante Sentencia N° 698 (del 01 de octubre





## Área de Salarios e Incentivos

de 1989) del Juzgado Primero de Trabajo de San José; así como la Sentencia N° 89 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia (del 14 de junio de 1991); los médicos veterinarios tienen derecho a devengar por concepto de cada aumento anual, un cinco coma cincuenta por ciento (5,50%) del salario base de la clase de puesto respectiva.

**Artículo 4.-** Para los grupos ocupacionales Enfermería y Nutrición, ambos con grado de Licenciatura o superior, de conformidad con lo que disponen los artículos 16 in fine y 25 de la Ley N° 6836 así reformada por la Ley N° 8423, cada aumento anual corresponde a un tres coma cincuenta por ciento (3,50%) del salario base de la clase de puesto respectiva.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 1° de enero del año 2012 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,

*Original*  
*Firmado* } MSc. Francisco Chang Vargas  
MSc. Francisco Chang Vargas  
**DIRECTOR**





## Área de Salarios e Incentivos

Categoría	Sal. Base 01/01/2012	GRUPO OCUPACIONAL MEDICINA
G-1	744.540	MEDICO ASISTENTE GENERAL INVESTIGADOR A 6 - INCIENSA PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 1: GRUPO H - MIN SALUD MEDICO DEL INA
G-2	827.235	MEDICO ESPECIALISTA PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 2: GRUPO H - MIN SALUD
G-3	843.860	MEDICO JEFE INVESTIGADOR C 6 – INCIENSA PROFESIONAL DE CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA GRUPO C 6 -INCIENSA PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 3: GRUPO H - MIN SALUD
G-4	869.178	SUPERVISOR MEDICO REGIONAL INVESTIGADOR D 6- INCIENSA
G-5	895.246	MEDICO JEFE DE SECCION DE DEPARTAMENTO INVESTIGADOR E 6 – INCIENSA DIRECTOR DE AREA: GRUPO H - MIN SALUD
G-6	922.098	SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO O PROGRAMA JEFE DE UNIDAD DE NIVEL REGIONAL DE LA SALUD GRUPO H - MIN SALUD
G-7	949.778	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA JEFE DE UNIDAD DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO H - MIN SALUD
G-8	978.272	SUBDIRECTOR DE REGION
G-9	1.007.620	JEFE DE SERVICIOS DE SALUD DIRECTOR DE NIVEL REGIONAL DE LA SALUD - MIN SALUD
G-10	1.037.842	DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DIRECTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO H - MIN SALUD
G-11	1.068.971	DIRECTOR GENERAL DE SALUD





### Área de Salarios e Incentivos

Categoría	Sal.Base 01/01/2012	GRUPO OCUPACIONAL ODONTOLOGIA
O-1	711.463	ODONTOLOGO 1 INVESTIGADOR A 5 - INCIENSA PROFESIONAL DE CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA GRUPO A 5 - INCIENSA PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 1: GRUPO F - MIN SALUD
O-2	790.484	ODONTOLOGO 2 INVESTIGADOR B 5 – INCIENSA PROFESIONAL DE CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA GRUPO B 5 - INCIENSA PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 2: GRUPO F - MIN SALUD
O-3	806.368	ODONTOLOGO 3 INVESTIGADOR C 5 – INCIENSA PROFESIONAL DE UNIDAD TÉCNICA ASESORA DE INCIENSA E PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 3: GRUPO F - MIN SALUD
O-4	830.555	ODONTOLOGO 4 INVESTIGADOR D 5 – INCIENSA JEFE DE UNIDAD DE NIVEL REGIONAL DE LA SALUD GRUPO F - MIN SALUD
O-5	855.474	ODONTOLOGO 5 INVESTIGADOR E 5 - INCIENSA JEFE DE UNIDAD DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO F - MIN SALUD
O-6	881.144	ODONTOLOGO 6 COORDINADOR DE AREA BE - INCIENSA DIRECTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO F- MIN SALUD

Categoría	Sal.Base 01/01/2012	GRUPO OCUPACIONAL FARMACIA
F-1	686.643	FARMACÉUTICO 1 PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 1: GRUPO E - MIN SALUD
F-2	762.914	FARMACÉUTICO 2 PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 2: GRUPO E - MIN SALUD
F-3	778.250	FARMACÉUTICO 3



### Área de Salarios e Incentivos

#### PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 3: GRUPO E - MIN SALUD

F-4	801.594	FARMACÉUTICO 4 JEFE DE UNIDAD DE NIVEL REGIONAL DE LA SALUD GRUPO E - MIN SALUD
F-5	825.646	FARMACÉUTICO 5
F-6	850.417	FARMACÉUTICO 6 JEFE DE UNIDAD DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO E - MIN SALUD
F-7	875.946	FARMACÉUTICO 7 DIRECTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO E - MIN SALUD

Categoría	Sal.Base 01/01/2012	GRUPO OCUPACIONAL MICROBIOLOGIA QUIMICA CLINICA
MQC-1	686.643	MICROBIOLOGO 1 PROFESIONAL MICROBIOLOGO - MAG INVESTIGADOR A 4 - INCIENSA PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 1: GRUPO D - MIN SALUD
MQC-2	762.914	MICROBIOLOGO 2 PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 2: GRUPO D - MIN SALUD
MQC-3	778.250	MICROBIOLOGO 3 PROFESIONAL MICROBIÓLOGO COORDINADOR - MAG PROFESIONAL DE UNIDAD TÉCNICA ASESORA DE INCIENSA D PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 3: GRUPO D - MIN SALUD
MQC-4	801.594	MICROBIOLOGO 4 INVESTIGADOR D 4 - INCIENSA JEFE DE UNIDAD DE NIVEL REGIONAL DE LA SALUD GRUPO D - MIN SALUD
MQC-5	825.646	MICROBIOLOGO 5 JEFE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO - MAG INVESTIGADOR E 4 - INCIENSA JEFE DE UNIDAD DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO D - MIN SALUD
MQC-6	850.417	MICROBIOLOGO 6





Área de Salarios e Incentivos

DIRECTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO D - MIN SALUD

Categoría	Sal.Base 01/01/2012	GRUPO OCUPACIONAL PSICOLOGIA CLINICA
PSC 1	686.643	PSICOLOGO CLINICO 1
PSC 2	778.250	PSICOLOGO CLINICO 2
PSC 3	825.646	PSICOLOGO CLINICO 3

Categoría	Sal.Base 01/01/2012	GRUPO OCUPACIONAL ENFERMERIA
E-1	583.668	ENFERMERA (o) 1- LIC. INVESTIGADOR A 3 - INCIENSA PROFESIONAL DE CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA GRUPO A 3 - INCIENSA PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 1 GRUPO C - MIN SALUD
E-2	598.727	ENFERMERA (o) 2 - LIC. INVESTIGADOR B 3 - INCIENSA PROFESIONAL DE CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA GRUPO B 3 - INCIENSA PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 2 GRUPO C - MIN SALUD
E-3	614.833	ENFERMERA (o) 3 - LIC. INVESTIGADOR C 3 - INCIENSA PROFESIONAL DE CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA GRUPO C 3 - INCIENSA PROFESIONAL DE UNIDAD TÉCNICA ASESORA C - INCIENSA
E-4	630.204	ENFERMERA (o) 4 - LIC. INVESTIGADOR D 3 - INCIENSA PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 3 GRUPO C - MIN SALUD
E-5	647.282	ENFERMERA (o) 5 - LIC. COORDINADOR DE CENTRO DE REFERENCIA C - INCIENSA INVESTIGADOR E 3 - INCIENSA JEFE DE UNIDAD DE NIVEL REGIONAL DE LA SALUD GRUPO C - MIN SALUD
E-6	666.893	ENFERMERA (o) 6 - LIC. COORDINADOR DE AREA BC - INCIENSA





## Área de Salarios e Incentivos

E-7	681.365	ENFERMERA (o) 7 - LIC.
E-7-A	688.859	ENFERMERA (o) 7 A - LIC. JEFE DE UNIDAD DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO C - MIN SALUD
E-8	697.194	ENFERMERA (o) 8 - LIC. DIRECTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO C - MIN SALUD

<b>Cate- goría</b>	<b>Sal.Base 01/01/2012</b>	<b>GRUPO OCUPACIONAL NUTRICIÓN</b>
------------------------	--------------------------------	------------------------------------

N-1	509.936	NUTRICIONISTA 1
N-2	623.263	NUTRICIONISTA 2
N-3	682.450	NUTRICIONISTA 3
N-4	735.232	NUTRICIONISTA 4
N-5	787.054	NUTRICIONISTA 5
N-6	922.256	NUTRICIONISTA 6

<b>Cate- goría</b>	<b>Sal.Base 01/01/2012</b>	<b>GRUPO OCUPACIONAL MEDICINA VETERINARIA</b>
------------------------	--------------------------------	---

V-1	729.941	MEDICO VETERINARIO 1 MEDICO GENERAL DE SALUD ANIMAL – MAG PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 1: GRUPO G -MIN SALUD MEDICO VETERINARIO DEL MINAE
V-2	803.140	MEDICO VETERINARIO 2 MEDICO VETERINARIO ESPECIALISTA – MAG PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 2: GRUPO G - MIN SALUD
V-3	819.281	MEDICO VETERINARIO 3
V-4	843.861	MEDICO VETERINARIO 4







## Área de Salarios e Incentivos

---

		COORDINADOR PROCESO DE SALUD ANIMAL – MAG PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 3: GRUPO G - MIN SALUD
V-5	869.170	MEDICO VETERINARIO 5
V-6	895.241	MEDICO VETERINARIO 6 COORDINADOR REGIONAL DE SALUD ANIMAL – MAG JEFE DE UNIDAD DE NIVEL REGIONAL DE LA SALUD GRUPO G - MIN SALUD
V-7	922.114	MEDICO VETERINARIO 7 JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL – MAG JEFE DE UNIDAD DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO G – MIN SALUD
V-8	949.778	MEDICO VETERINARIO 8 SUBDIRECTOR DE SALUD ANIMAL – MAG
V-9	978.272	MEDICO VETERINARIO 9 DIRECTOR DE SALUD ANIMAL – MAG DIRECTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO G- MIN SALUD

\*\*\*\*\* ULTIMA LINEA \*\*\*\*\*





## Área de Salarios e Incentivos

### RESOLUCIÓN DG-009-2012

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS.** San José, a las catorce horas con cinco minutos del treinta de enero del año dos mil doce.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, así como 1°, 4° y 11° de la Ley de Salarios de la Administración Pública, siendo el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que de conformidad con el Capítulo IX, artículo 28, de la Resolución DG-064-2008 del 28 de febrero del año 2008, corresponde al Área de Salarios e Incentivos revisar periódicamente, el valor del componente salarial "Carrera Profesional".
5. Que por intermedio del artículo 3° del Decreto N° 36966-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 20 del día 27 de enero de 2012, se indica que *"Aquellos componentes salariales que no estén en función del salario base de las diferentes modalidades de empleo, serán incrementados en el porcentaje que con base en el aumento general aquí acordado, mediante resolución determine la Dirección General de Servicio Civil."*
6. Que por conducto de la Resolución DG-355-2011, de fecha 29 de julio de 2011, se incrementó el valor del punto de carrera profesional a partir del 1° de julio del año 2011.





### Área de Salarios e Incentivos

7. Que mediante la Resolución DG-006-2012, se revalora en cinco mil colones exactos (¢5.000,00) la Escala de Sueldos de la Administración Pública, cuya vigencia es a partir del 1° de enero de 2012.
8. Que el Área de Salarios e Incentivos realizó el estudio técnico respectivo, cuyos resultados se plasman en el Informe SI-004-2012, de fecha 17 de enero de 2012, que fundamenta de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes, el incremento del valor del punto por concepto de “Carrera Profesional”, en uno como veintiuno por ciento (1,21%).

Por tanto,

### EL DIRECTOR DEL AREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

En uso de las facultades que se le confieren conforme al Acuerdo N° 002-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 154 del 11 de agosto del 2006.

### RESUELVE:

- Artículo 1°.** Modificar la Resolución DG-355-2011, incrementando el valor del punto por concepto de “Carrera Profesional” de manera que alcance la suma de un mil novecientos treinta y dos colones, exactos (¢1.932,00).
- Artículo 2°.** Rige a partir del 1° de enero del año 2012 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,

*Original* }  
*Firmado* } MSc. Francisco Chang Vargas

MSc. Francisco Chang Vargas  
**DIRECTOR**





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL  
AREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

**RESOLUCION DG-098-2012**

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. AREA DE SALARIOS E INCENTIVOS.** San José, a las ocho horas del diez de abril del año dos mil doce.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que siendo la Dirección General de Servicio Civil titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, es el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que de conformidad con el acuerdo suscrito el 23 de marzo de 2010 por la Comisión de Ciencias Médicas, integrada por representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Caja Costarricense de Seguro Social, Dirección General de Servicio Civil, Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la Caja Costarricense de Seguro Social, se suscribió el *“Acuerdo de la Comisión Interinstitucional sobre Política Salarial Complementaria para Profesionales en Ciencias Médicas”*, el cual contiene ajustes periódicos a los salarios base de los profesionales ahí representados.
5. Que en el artículo 1° del acuerdo citado en el considerando precedente, se contempla un incremento al salario base de médicos, odontólogos, farmacéuticos, microbiólogos y psicólogos clínicos según su categoría, a partir del 1 de enero de 2012.
6. Que mediante Resolución DG-007-2012, de fecha 30 de enero de 2012, se revaloran a partir del 1° de enero del año en curso, las clases de puestos de los profesionales en ciencias médicas cubiertos por las disposiciones de la Ley N° 6836.

7. Que esta Área de Salarios e Incentivos, ha realizado el estudio de dicho acuerdo y ha emitido el informe SI-015-2012 de fecha 20 de marzo de 2012, mediante el cual se recomiendan las revaloraciones que se deben realizar, con rige 1° de enero del presente año, con el fin de concretar el último tracto de los acuerdos firmados.
8. Que la Asesoría Jurídica de esta Dirección General de Servicio Civil, ha revisado el texto de la presente resolución, determinando que el mismo se encuentra a derecho, según se consigna en el oficio AJ-238-2012 del 09 de abril en curso.

Por tanto,

### EL DIRECTOR DEL AREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

En uso de las facultades que se le confieren conforme al Aviso N° 002-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 154 del 11 de agosto del 2006.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución DG-007-2012, revalorando en un 2% la categoría 1 y en un 3 % la categoría 2 y siguientes, de las clases de puestos de los grupos profesionales de médicos, farmacéuticos, microbiólogos, odontólogos y psicólogos clínicos, según el siguiente detalle:

Cate- goría	Sal.Base 01/01/2012	GRUPO OCUPACIONAL MEDICINA
G-1	759.431	MEDICO ASISTENTE GENERAL INVESTIGADOR A 6 – INCIENSA PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 1: GRUPO H - MIN SALUD MEDICO DEL INA
G-2	852.053	MEDICO ESPECIALISTA PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 2: GRUPO H - MIN SALUD
G-3	869.176	MEDICO JEFE INVESTIGADOR C 6 – INCIENSA PROFESIONAL DE CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA GRUPO C 6 -INCIENSA PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 3: GRUPO H - MIN SALUD
G-4	895.254	SUPERVISOR MEDICO REGIONAL INVESTIGADOR D 6- INCIENSA
G-5	922.104	MEDICO JEFE DE SECCION DE DEPARTAMENTO INVESTIGADOR E 6 – INCIENSA DIRECTOR DE AREA GRUPO H - MIN SALUD

G-6	949.761	SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO O PROGRAMA JEFE DE UNIDAD DE NIVEL REGIONAL DE LA SALUD GRUPO H - MIN SALUD
G-7	978.272	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA JEFE DE UNIDAD DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO H - MIN SALUD
G-8	1.007.621	SUBDIRECTOR DE REGION
G-9	1.037.849	JEFE DE SERVICIOS DE SALUD DIRECTOR DE NIVEL REGIONAL DE LA SALUD - MIN SALUD
G-10	1.068.978	DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DIRECTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO H - MIN SALUD
G-11	1.101.041	DIRECTOR GENERAL DE SALUD

Cate- goria	Sal.Base 01/01/2012	GRUPO OCUPACIONAL ODONTOLOGÍA
O-1	725.693	ODONTOLOGO 1 INVESTIGADOR A 5 – INCIENSA PROFESIONAL DE CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA GRUPO A 5 - INCIENSA PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 1: GRUPO F - MIN SALUD
O-2	814.199	ODONTOLOGO 2 INVESTIGADOR B 5 – INCIENSA PROFESIONAL DE CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA GRUPO B 5 - INCIENSA PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 2: GRUPO F - MIN SALUD
O-3	830.560	ODONTOLOGO 3 INVESTIGADOR C 5 – INCIENSA PROFESIONAL DE UNIDAD TÉCNICA ASESORA DE INCIENSA E PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 3: GRUPO F - MIN SALUD
O-4	855.472	ODONTOLOGO 4 INVESTIGADOR D 5 – INCIENSA JEFE DE UNIDAD DE NIVEL REGIONAL DE LA SALUD GRUPO F - MIN SALUD
O-5	881.139	ODONTOLOGO 5 INVESTIGADOR E 5 – INCIENSA JEFE DE UNIDAD DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO F - MIN SALUD
O-6	907.579	ODONTOLOGO 6 COORDINADOR DE AREA BE – INCIENSA DIRECTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO F- MIN SALUD

Cate- goria	Sal.Base 01/01/2012	GRUPO OCUPACIONAL FARMACIA
F-1	700.376	FARMACÉUTICO 1 PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 1: GRUPO E - MIN SALUD
F-2	785.802	FARMACÉUTICO 2 PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 2: GRUPO E - MIN SALUD
F-3	801.598	FARMACÉUTICO 3 PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 3: GRUPO E - MIN SALUD
F-4	825.642	FARMACÉUTICO 4 JEFE DE UNIDAD DE NIVEL REGIONAL DE LA SALUD GRUPO E - MIN SALUD
F-5	850.416	FARMACÉUTICO 5
F-6	875.930	FARMACÉUTICO 6 JEFE DE UNIDAD DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO E - MIN SALUD
F-7	902.225	FARMACÉUTICO 7 DIRECTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO E - MIN SALUD

Cate- goria	Sal.Base 01/01/2012	GRUPO OCUPACIONAL MICROBIOLOGIA QUIMICA CLINICA
MQC-1	700.376	MICROBIOLOGO 1 PROFESIONAL MICROBIOLOGO – MAG INVESTIGADOR A 4 – INCIENSA PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 1: GRUPO D - MIN SALUD
MQC-2	785.802	MICROBIOLOGO 2 PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 2: GRUPO D - MIN SALUD
MQC-3	801.598	MICROBIOLOGO 3 PROFESIONAL MICROBIÓLOGO COORDINADOR – MAG PROFESIONAL DE UNIDAD TÉCNICA ASESORA DE INCIENSA D PROFESIONAL LICENCIADO DE LA SALUD 3: GRUPO D - MIN SALUD
MQC-4	825.642	MICROBIOLOGO 4 INVESTIGADOR D 4 – INCIENSA JEFE DE UNIDAD DE NIVEL REGIONAL DE LA SALUD GRUPO D - MIN SALUD
MQC-5	850.416	MICROBIOLOGO 5 JEFE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO – MAG

INVESTIGADOR E 4 – INCIENSA

JEFE DE UNIDAD DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO D - MIN SALUD

MQC-6            875.930      MICROBIOLOGO 6  
DIRECTOR DE NIVEL CENTRAL DE LA SALUD GRUPO D - MIN SALUD

Cate- goría	Sal.Base 01/01/2012	GRUPO OCUPACIONAL PSICOLOGIA CLINICA
PSC 1	700.376	PSICOLOGO CLINICO 1
PSC 2	801.598	PSICOLOGO CLINICO 2
PSC 3	850.416	PSICOLOGO CLINICO 3

**Última Línea**

Artículo 2.- Para los grupos ocupacionales contenidos en la presente resolución, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 6836 de cita previa, cada aumento anual corresponde a un cinco coma cincuenta por ciento (5,50%) del salario base de la clase de puesto respectiva.

Artículo 3.- Rige a partir del 1° de enero del año 2012 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,



*Original* }  
*Firmado* } MSc. Francisco Chang Vargas

MSc. Francisco Chang Vargas  
**DIRECTOR**



## ACUERDO No. 9592

### Revaloración Salarial Puestos de Directores y Subdirectores de los Órganos Adscritos Primer Semestre del 2012

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Extraordinaria No. 01-2012, celebrada a las quince horas del 23 de febrero del 2012.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No.36966-MTSS-H, publicado en el Alcance Digital No.15 a La Gaceta No.20 del 27 de Enero del 2012, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de ₡5.000,00 (cinco mil colones exactos), a partir del 1° de enero del 2012.
2. Que el artículo 6° del mencionado Decreto establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar los salarios base de los puestos de Director y Subdirector, excluidos del Régimen de Servicio Civil, de los Órganos Adscritos, de conformidad con las Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar el salario base de los puestos de Director y Subdirector de los Órganos Adscritos, excluidos del Régimen de Servicio Civil, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	SALARIO BASE 1° ENERO 2012	
	Director	Subdirector
Instituto Costarricense sobre Drogas	1.232.550	1.110.300

[...]

[...]

2. Además tendrán derecho a devengar:

2.1 Aumentos anuales de acuerdo con las normas y escalas de sueldos y salarios vigentes.

2.2 Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 33048-H Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria de 17 de febrero del 2006 (publicado en La Gaceta No.81 del 27 de abril del 2006) y su reforma.

2.3 Dedicación Exclusiva de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 23669-H Normas Aplicación Dedicación Exclusiva Instituciones Empresas Públicas

Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria (publicado en La Gaceta No.197 del 18 de octubre de 1994) y sus reformas.

2.4 Prohibición para el ejercicio libre de la profesión para aquellos puestos de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley No.8422, "Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública" así como los artículos 27 y 31 de su Reglamento o Ley que expresamente la establezca, la cual es excluyente de la dedicación exclusiva.

2.5 [...]

2.6 [...]

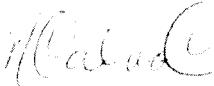
3. [...]

4. Rige a partir del 1º de enero del 2012.

5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comuniqué el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular, muy atentamente

  
*Mayra Calvo Cascante*  
Directora Ejecutiva



## ACUERDO No. 9594

### Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Organos Adscritos Primer Semestre de 2012

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Extraordinaria No. 01-2012, celebrada a las quince horas del 23 de febrero del 2012.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 36966-MTSS-H, publicado en el Alcance Digital No.15 a La Gaceta No.20 del 27 de enero del 2012, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de ₡5.000,00 (cinco mil colones exactos), a partir del 1° de enero de 2012.
2. Que el artículo 6° del mencionado Decreto, establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento general al salario base para las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar las clases de puestos de la Serie de Fiscalización Superior, de conformidad con las Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y de Clasificación de Puestos vigentes.
4. Que la Autoridad Presupuestaria mediante Acuerdo No. 8933 de la Sesión Ordinaria No. 05-2010 del 26 de abril del 2010, aprobó la nueva metodología de valoración de los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, en la cual se estipula la estructura salarial de los puestos de la Serie de Fiscalización Superior, derogando a su vez los Acuerdos No. 6915 de la Sesión Ordinaria No. 06-2003 y No. 8358 de la Sesión Ordinaria No. 05-2008.
5. Que la Ley General de Control Interno No. 8292, publicada en La Gaceta No. 169 del 4 de setiembre del 2002, en el Capítulo VI, Disposiciones Finales establece que los auditores y subauditores internos de los ministerios y organismos adscritos quedan exceptuados del Estatuto de Servicio Civil.

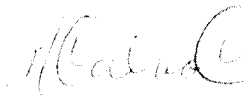
Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar los salarios base de las clases de puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Organos Adscritos según detalle:

INSTITUCIÓN	Salario Base Auditor	Salario Base Sub Auditor
Instituto Costarricense sobre Drogas	998.700,00	

2. Tendrán además derecho a devengar:
  - 2.1. Aumentos anuales de acuerdo con las normas y escalas de sueldos y salarios vigentes. Para los Ministerios y Organos Adscritos les corresponde 1.94% sobre el salario base.
  - 2.2. Prohibición para el ejercicio libre de la profesión de conformidad con el artículo 14 de la Ley No. 8422, "Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública".
  - 2.3. Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 33048-H, Normas para la aplicación de la carrera profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria del 17 de febrero del 2006, publicado en La Gaceta No. 81 del 27 de abril del 2006 y su reforma.
3. Los salarios y las clases consignadas quedan reguladas por los términos de los Acuerdos No. 8933 de la Sesión Ordinaria No. 05-2010 del 26 de abril del 2010 y No. 8953 de la Sesión Ordinaria No.09-2010 del 28 de junio del 2010.
4. Rige a partir del 1º de enero del 2012.
5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular, muy atentamente

  
*Mayra Calvo Cascante*  
Directora Ejecutiva



**ANEXO 23**  
**DETALLE DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES QUE POSEE EL ICD,**  
**CON ORGANISMOS O INSTRUMENTOS**

CONCEPTO	QUE ES?	OBJETIVO	¿COMO TRABAJA?
MEM	<p>El MEM es un instrumento para la medición de las actividades contra las drogas que llevan a cabo los 34 Estados miembros de la CICAD en todo el hemisferio. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) concibió este mecanismo de evaluación en 1998 conforme a un mandato impartido por la Segunda Cumbre de las Américas.</p> <p>El MEM no sólo es un mecanismo de evaluación sino también de cooperación entre países, que tiene continuidad a lo largo de los años. Es un instrumento al alcance del uso del público, para que éste pueda informarse acerca de la situación actual en cuanto al problema de las drogas, de sus aspectos positivos y negativos y de las áreas en que debe trabajarse o donde deben reforzarse acciones concretas.</p>	<p>Incrementar la coordinación, el diálogo y la cooperación entre los 34 Estados Miembros de la OEA para tratar el problema de las drogas con mayor eficacia.</p> <p>Todos los estados reconocen que existe una responsabilidad compartida por la situación en cuanto a las drogas y tienen el compromiso común de hacer frente a este problema y superarlo.</p>	<p>Cada gobierno, por medio de una Entidad Coordinadora Nacional (ECN), completa inicialmente un cuestionario de 84 indicadores, uniforme para todos los países, que le permite brindar información sobre distintos aspectos relacionados con las drogas.</p> <p>Un Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) compuesto por un experto de cada Estado Miembro evalúa las respuestas y, a fin de asegurar la objetividad, los especialistas nacionales no participan en la evaluación de su propio país. El GEG prepara 34 informes nacionales y un informe hemisférico con el objeto de determinar los progresos en materia de control de drogas.</p> <p>Cada país tiene la oportunidad de comentar su proyecto de informe y clarificar cualquier información que solicite el GEG a fin de mejorar la precisión de los informes y actualizar cualquier dato que sea necesario.</p> <p>Los Comisionados de la CICAD examinan y aprueban los 34 informes nacionales y el informe hemisférico antes de su publicación. Los informes de evaluación abarcan periodos de dos años. Mediante un procedimiento similar, la CICAD evalúa y difunde informes sobre el cumplimiento de las recomendaciones del MEM en forma bienal, con lo cual se completa el ciclo evaluatorio.</p>
GAFISUD	<p>El Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países</p>	<p>El cumplimiento de los parámetros contenidos en las Cuarenta Recomendaciones, que GAFISUD ha hecho suyos, supone la vocación de conseguir los instrumentos necesarios para una política global completa para combatir este delito. Así pues, se persigue una actuación integradora de todos los aspectos legales, financieros y operativos y de todos las instancias públicas responsables de esas áreas.</p>	<p>GAFISUD fue creado a semejanza del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) adhiriéndose a las Cuarenta Recomendaciones del GAFI como estándar internacional contra el lavado de dinero más reconocido y a las Recomendaciones Especiales contra la financiación del terrorismo, previendo el desarrollo de Recomendaciones propias de mejora de las políticas nacionales para luchar contra estos delitos.</p>

CONCEPTO	QUE ES?	OBJETIVO	¿COMO TRABAJA?
	<p>miembros. Se creo formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de diez países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Peru y Uruguay.</p>	<p>Por ello, el compromiso se dirige a la tipificación del delito de lavado teniendo como delito subyacente no solo el de narcotráfico sino otros delitos graves: la construcción de un sistema de prevención del delito que incorpora obligaciones para el sistema financiero de identificación del cliente y comunicación de operaciones sospechosas; la incorporación en los sistemas legales de las medidas que permiten perseguir eficazmente el delito en las fases de investigación y en el proceso, y el desarrollo de los más avanzados mecanismos de cooperación entre Estados para la investigación y persecución del delito.</p>	<p>GAFISUD ha sumado a su cometido la lucha contra la financiación del terrorismo, añadiendo este objetivo en su mandato de actuación contenido en el Memorando de Entendimiento y articulando un Plan de Acción contra la Financiación del Terrorismo. Este incorpora, además de las Recomendaciones Especiales del GAFI en la materia, los compromisos aquilatados en Naciones Unidas y una serie de líneas de actuación propias que atienden a la prevención del delito desde la perspectiva de las peculiaridades regionales.</p>
<p>CCP (COMISION CENTROAMERICANA PERMANENTE PARA LA ERRADICACION DE LA PRODUCCION, TRAFICO, CONSUMO Y USO ILICITO DE ESTUPE- FACIENTES Y SUSTANCIAS PSICO- TROPICAS</p>	<p>La CCP fue creada en la ciudad de Guatemala mediante la firma de su Convenio Constitutivo el 21 de marzo de 1991, por los Ministros de Relaciones Exteriores de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panama. Se creo como entidad del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) en calidad de organismo especializado, técnico, asesor, para atender de manera institucional, permanente e integral, los diferentes aspectos relacionados con el narcotráfico y sus consecuencias en la región centroamericana.</p>	<p>Entre sus objetivos más importantes, se encuentran:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer a los Gobiernos de los Estados Miembros, medidas legislativas o de otro orden, tendientes a la erradicación de la producción, tráfico, consumo y uso ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotropicas y delitos conexos.</li> <li>2. Recomendar la adopción de acciones planes o programas de cooperación regional para lograr más eficazmente, los objetivos anteriormente señalados, así como para la educación en materia de prevención sobre la drogadicción, la rehabilitación de adictos y dependientes y la concientización para la participación activa de la comunidad contra el uso indebido de drogas.</li> <li>3. Auspiciar la creación de un Centro de Información Regional sobre actividades relativas al narcotráfico, la farmacodependencia y los delitos conexos de estas actividades.</li> </ol>	<p>La CCP está integrada por un representante de cada uno de los Estados miembros, a cargo del Programa Antidroga. Mediante las reuniones periódicas de estos representantes, la CCP sirve como órgano consultivo y de asesoramiento para cada Estado Miembro en materia de política de control de la producción, tráfico, consumo y uso ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotropicas y delitos conexos; asiste a los Estados Miembros mediante la cooperación regional, para ejecutar las acciones y adoptar las medidas enunciadas en los capítulos I, II y III del Programa Interamericano de Acción de Rio de Janeiro y a este efecto, prepara estudios y somete propuestas para aumentar la eficacia para la erradicación de la producción, tráfico, consumo y uso ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotropicas y delitos conexos. Además, promueve la ejecución de los acuerdos de cooperación regional sobre la materia.</p>
<p>CICAD – OEA (aparte del MEM)</p>	<p>La Organización de los Estados Americanos (OEA) reúne a los países del hemisferio occidental para fortalecer la cooperación mutua en torno a los valores de la democracia, defender los intereses comunes y</p>	<p>Fortalecer las capacidades humanas e institucionales y canalizar los esfuerzos colectivos de sus Estados Miembros para reducir la producción, tráfico y el uso y abuso de drogas en las Américas. La CICAD es una</p>	<p>Cada gobierno miembro nombra a un representante de alto rango a la Comisión, la cual se reúne dos veces al año. La CICAD maneja programas de acción por medio de su Secretariado permanente para suscitar la cooperación y</p>

CONCEPTO	QUE ES?	OBJETIVO	¿COMO TRABAJA?
	<p>debatir los grandes temas de la region y el mundo. Es el principal foro multilateral de la region para el fortalecimiento de la democracia, la promocion de los derechos humanos y la lucha contra problemas compartidos como la pobreza, el terrorismo, las drogas y la corrupcion. Juega un papel central en el cumplimiento de los mandatos establecidos para la region a traves del proceso de Cumbres de las Americas.</p> <p>La Comision Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) fue establecida por la Asamblea General de la OEA en 1986 como la respuesta politica del Hemisferio Occidental para resolver todos los aspectos del problema de las drogas.</p>	<p>agencia de la Organizacion de Estados Americanos que tiene los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Servir como foro politico del Hemisferio en todos los aspectos del problema de las drogas;</li> <li>✓ Promover la cooperacion multilateral en el area de las drogas</li> <li>✓ Ejecutar los programas de accion para fortalecer la capacidad de los estados miembros de la CICAD para prevenir y tratar el abuso de drogas; combatir la produccion y el trafico de drogas ilicitas; y negar a los traficantes el dinero obtenido como resultado del trafico de drogas;</li> <li>✓ Promover la investigacion en el area de las drogas, el intercambio de informacion, capacitacion especializada y asistencia tecnica;</li> <li>✓ Desarrollar y recomendar estandares minimos para la legislacion sobre control de drogas, para tratamiento, para medir tanto el consumo de drogas como el costo de las drogas a la sociedad, y para medidas de control de drogas, entre otros.</li> </ul>	<p>coordinacion entre los 34 paises miembros. Dichos programas se enfocan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Prevenir y tratar el abuso de drogas;</li> <li>✓ Reducir la oferta y disponibilidad de drogas ilicitas;</li> <li>✓ Fortalecer las instituciones y mecanismos para el control de drogas;</li> <li>✓ Mejorar la leyes de control y su aplicacion en el tema de armas de fuego y lavado de activos;</li> <li>✓ Desarrollar fuentes alternas de ingresos para cultivadores de coca, amapola y marihuana;</li> <li>✓ Asistir los estados miembros a mejorar la coleccion y analisis de datos sobre todos los aspectos del tema de las drogas, y</li> <li>✓ Asistir a los Estados miembros y al hemisferio en general a medir el progreso en la lucha contra el problema de las drogas.</li> </ul>
Grupo Egmont	<p>El Grupo Egmont es un organismo internacional que agrupa organismos gubernamentales, conformado por Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs), creando una red internacional para intercambiar informacion, conocimientos y tecnologia en pos de luchar contra el lavado de activos y financiacion del terrorismo.</p> <p>El Grupo Egmont comenzó como un foro en el año 1995, que se reunió en el Palacio Egmont-Arenberg, en Bruselas, donde se realizó el primer encuentro, y de donde tomó su nombre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Expandir y sistematizar la cooperacion internacional en el intercambio reciproco de informacion de inteligencia financiera</li> <li>✓ Compartir conocimientos y experiencias</li> <li>✓ Ofrecer capacitacion para incrementar la eficiencia de las UIFs</li> <li>✓ Incrementar el uso de tecnologia</li> </ul> <p>Los Principios para el Intercambio de la Informacion del Grupo Egmont son: Confidencialidad, Reciprocidad, Celeridad, Seguridad e Informalidad.</p>	<p>La estructura del Grupo Egmont consiste en un Comité (Egmont Committee), una Secretaria (Egmont Secretariat) y Grupos de Trabajo (Legal, de Extension, Operativo, de Tecnologia Informatica).</p> <p>Estos grupos se reúnen tres veces al año, y una vez al año se realiza la reunion de Presidentes/as de UIF, y la Asamblea Plenaria del Grupo Egmont, donde se toman las decisiones respecto a politica, membresia, ingresos de otras unidades, etc.</p>



**INSSJ-07741-2012**  
**San José, 7 de agosto de 2012**

Señores  
**Instituto Costarricense Sobre Drogas**  
400 Norte Novacentro, Antiguo Biceportes  
002159 Moravia

**Asunto: Proyección de prima para el año 2013 del Seguro de Riesgos del Trabajo**

Estimados señores:

En relación con la póliza de seguro del Riesgos del Trabajo de su Representada, nos permitimos presentar la proyección de primas para el periodo comprendido del 01-01-2013 al 31-12-2013:

- Póliza No. **257702**
- Monto asegurado: **1.422.053.449.00**
- Tarifa de renovación: **2.14%**
- Prima de renovación: **€30.431.944.00**

Para consultas al respecto, puede comunicarse a los teléfonos 2287-6551 ó 2287-6552.

Atentamente,

**M.S.A. Fernando López Lizano**  
Director Ejecutivo  
Sede INS San José

c.c. Centro de Negocios Corporativos  
Póliza N° 257702



**ANEXO 25**  
**VALORES DIARIOS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO**  
**Del 11 de julio al 10 de agosto de 2012**  
**- Colones -**

<b>Día</b>	<b>Valor</b>	<b>Día</b>	<b>Valor</b>	<b>Día</b>	<b>Valor</b>
11/07/2012	776,560	22/07/2012	776,992	01/08/2012	777,385
12/07/2012	776,599	23/07/2012	777,032	02/08/2012	777,425
13/07/2012	776,639	24/07/2012	777,071	03/08/2012	777,464
14/07/2012	776,678	25/07/2012	777,110	04/08/2012	777,503
15/07/2012	776,717	26/07/2012	777,149	05/08/2012	777,542
16/07/2012	776,756	27/07/2012	777,189	06/08/2012	777,582
17/07/2012	776,796	28/07/2012	777,228	07/08/2012	777,621
18/07/2012	776,835	29/07/2012	777,267	08/08/2012	777,660
19/07/2012	776,874	30/07/2012	777,307	09/08/2012	777,700
20/07/2012	776,914	31/07/2012	777,346	10/08/2012	777,739
21/07/2012	776,953				
Variación IPC del mes de junio de 2012					0,157%
Número de días del mes de julio de 2012					31
Valor inicial de la U. D. (10 de julio de 2012)					¢776,521
Factor de Incremento Diario en colones					0,039

**Fuente:**

<http://www.sugeval.fi.cr/informesmercado/Paginas/UnidadesDesarrollo.aspx>

Mediante Decreto No. 22085-H-MEIC publicada en la Gaceta No. 67 del 7 de abril de 1993, se crea las Unidades de Desarrollo (UD) como una unidad de cuenta cuyo valor se verá determinado por las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC). En dicho decreto se designa a la Comisión Nacional de Valores (CNV) ahora Superintendencia General de Valores, el cálculo y publicación de los valores diarios de la UD para fechas posteriores al diez de marzo de 1993.

**Cálculo:**

Presup. Institucional 2013 (ICD)	2.860.003.800	Colones Corrientes.
Presup. Institucional 2013 (ICD)	3.679.005,64	Unidades de Desarrollo.
Límite para envío Presupuesto a CGR	4.700.000,00	Unidades de Desarrollo (Límite).

La Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), con fundamento en las facultades de rector del subsistema de presupuesto conferidas en el artículo 32, incisos b), c), d) y e) de la Ley de la Administración financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), No. 8331 de 18/9/2001, y conforme lo estatuido en los artículos 7, 8 y 9 de esa misma Ley, y 29 y 30 de su Reglamento y sus reformas, procede a dictar las siguientes Directrices Técnicas y Metodológicas para la Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto 2013, para los Órganos del Gobierno de la República, según corresponda.

**A. Aspectos generales por considerar en el anteproyecto de presupuesto**

**A-1 Ámbito de Aplicación.**

Estas directrices aplican para la formulación de los anteproyectos de presupuesto para el ejercicio económico 2013 y las modificaciones que durante el período de su ejecución se presenten a esta Dirección, por parte de los Órganos del Gobierno de la República

Lo dispuesto en el presente lineamiento deberá acatarse en todos sus extremos. Su inobservancia podrá constituir hechos generadores de responsabilidad administrativa, conforme lo dispuesto en el artículo 110, inciso o) de la LAFRPP.

**A-2 Conformación de la Comisión de Presupuesto Institucional.**

Para una adecuada gestión del proceso de formulación presupuestaria, se recomienda la conformación de la Comisión de Presupuesto Institucional, que además de la participación activa de los Directores de Programa o subprograma, como responsables del proceso de formulación y cumplimiento de los planes, cuente con el apoyo técnico de un equipo de trabajo conformado por los responsables de las Unidades Institucionales de Planificación, o del funcionario encargado de dicha actividad, de Recursos Humanos, de Recursos Financieros, así como de Proveduría interna.

La DGPN brindará la asesoría requerida en materia presupuestaria a los Órganos del Gobierno de la República, a efecto de coadyuvar en el proceso de formulación presupuestaria 2013, asimismo, en el **Anexo 1** de este lineamiento se incluye una serie de criterios y definiciones técnicas en materia de programación presupuestaria como apoyo adicional a este proceso

**A-3 Programación presupuestaria y vinculación de los POI al PND y a la planificación institucional.**

Los Órganos del Gobierno de la República, deberán vincular sus planes operativos institucionales (POI) al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y/o a la planificación institucional de mediano y largo plazo, de acuerdo con los lineamientos que en materia de programación, formulación y evaluación dicte la DGPN y en concordancia con lo regulado en los artículos 4 y 33 de la LAFRPP, y el artículo 4<sup>º</sup> y siguientes de su Reglamento y sus reformas.

La programación deberá corresponder a los productos, objetivos e indicadores, cuya adecuada identificación es **responsabilidad indelegable del Jefe y/o cada Director de Programa o subprograma**, ello por cuanto finalmente es el funcionario responsable de la rendición de cuentas en el proceso de evaluación de la gestión presupuestaria, de ahí que sea indispensable su participación activa a lo largo de este proceso.

Asimismo, es importante considerar que en el caso de los proyectos de inversión pública, conforme la normativa vigente emitida por el MIDEPLAN, los mismos deben ser consistentes con los códigos con los que éstos fueron registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de ese Ministerio según lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 34694-PLAN-H.

**A-4 Aplicación de la metodología de programación orientada a resultados**

La DGPN verificará el cumplimiento de la aplicación correcta de la metodología de programación orientada a resultados, en los casos en que la misma no se ajuste coordinará con la institución para que en un plazo definido se realicen los cambios, de lo contrario este rector procederá a excluir lo que no corresponde.

**A-5 Porcentaje máximo de crecimiento para el 2013.**

El gasto presupuestario de los Órganos del Gobierno de la República para el ejercicio 2013 podrá incrementarse como máximo en un 4% con respecto al gasto presupuestario autorizado para el 2012, del cual se deducen aquellos rubros de carácter no recurrente. Por consiguiente, los anteproyectos de presupuesto deberán ajustarse al monto comunicado por el Ministerio de Hacienda a cada institución.

#### **A-6 Solicitud de plazas para el año 2013.**

Conforme lo dispuesto en la Directriz Presidencial No. 13-H, publicada en el Alcance digital No.13-A, a la Gaceta No.45 del 4 de marzo de 2011 y sus modificaciones, para el año 2013 **no se autorizará la creación de plazas**, con las excepciones allí establecidas.

#### **A-7 Uso del Sistema de Formulación Presupuestaria.**

Conforme lo dispuesto en el artículo 23, inciso b) del Reglamento a la LAFRPP y sus reformas las Unidades Financieras Institucionales deberán consolidar la información en el nivel institucional. El anteproyecto de presupuesto 2013, deberá ser procesado en el Sistema de Formulación Presupuestaria. En atención a lo anterior, es responsabilidad de cada institución, comunicar a la Dirección General de Presupuesto Nacional, a la brevedad posible los cambios del personal que opera el mismo, remitiendo un oficio en caso de tratarse de exclusiones y de los formularios establecidos, en caso de modificaciones e inclusiones. La impresión del anteproyecto consolidado estará conformada por las salidas del sistema que se obtienen de la opción "Emisión de Anteproyecto", a saber:

Información General del Título.

Actividades.

Resumen del Gasto Solicitado por Programa y Subprograma Presupuestario.

Ponderación de Programas y Subprogramas Presupuestarios.

Resumen del Gasto Solicitado por Partida Presupuestaria y Fuente de Financiamiento.

Resumen del Gasto Solicitado por Subpartida Presupuestaria.

Información General del Programa.

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma a Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones.

Detalle de Remuneraciones y contribuciones sociales (estatales) a sufragar por medio de Transferencias a Instituciones Públicas.

3

Cuadro de Transferencias a Organizaciones Internacionales

#### **B. Aspectos específicos por considerar en el anteproyecto de presupuesto**

##### **B-1 Incrementos por costo de vida**

El cálculo de la previsión para incrementos por costo de vida se obtendrá atendiendo lo siguiente:

- A los salarios base de las clases que en el primer semestre del 2012 cuentan con un salario base menor o igual a c268 0 mil, se aplicara el factor de **6.37%**.
- A los salarios base de las clases que en el primer semestre del 2012 cuentan con un salario base mayor a c268 0 mil, se aplicara el factor de **7.40%**.

Los dos factores anteriores, incluyen el aumento por costo de vida del II semestre del 2012, así como la previsión para el año 2013.

Las previsiones señaladas deberán presupuestarse en la coetilla No. 82 (costo de vida), código de subpartida 0.01 sueldos para cargos fijos y 0.01.03 servicios especiales. En esta coetilla se deberá incorporar únicamente el efecto de las revaloraciones de los salarios base. El efecto de los incrementos por costo de vida para los restantes pluses salariales que conforman la **Partida 0- Remuneraciones**, se deberá adicionar al monto proyectado para cada plus o coetilla

Vale indicar que conforme lo dispuesto en el artículo 5, inciso f) de la LAFRPP, ningún Órgano del Gobierno de la República podrá comprometer obligaciones de gasto que no estén previamente presupuestadas conforme los clasificadores presupuestarios vigentes. Lo anterior es de especial relevancia en el sentido de que la DGFN no autorizará bajo ninguna circunstancia, el reconocimiento de pagos por concepto de pluses o coetillas salariales que no estén debidamente financiadas en los documentos presupuestarios, en los niveles programáticos

##### **B-2 Previsión para el pago de reasignaciones y revaloraciones.**

4

Deberá incluirse en el nivel de programa y subprograma la **Coletilla 180 (código de subpartida 0.01.01: sueldos para cargos fijos)**, para incorporar la **previsión** para el pago de reasignaciones y revaloraciones de puestos.

De no presupuestarse recursos en esta coletilla, no se podrán pagar este tipo de ajustes durante el ejercicio del 2013, hasta tanto se le dé el contenido respectivo mediante modificación presupuestaria, en línea con lo señalado en la disposición **B.1** precedente. El efecto de los incrementos por reasignaciones para los pluses salariales que conforman la **Partida 0- Remuneraciones**, se deberá adicionar al monto proyectado para cada plus o coletilla

El Ministerio de Hacienda en coordinación con las Unidades Financieras y de Recursos Humanos Institucionales, incorporará los ajustes que deriven de la aplicación de la política salarial decretada por el Poder Ejecutivo, en los distintos renglones presupuestarios.

#### **B-3 Previsión para pago de diferencias salariales de años anteriores.**

Las previsiones por este concepto deberán ser incorporadas en lo que corresponde a salario base, en la coletilla 25 denominada "Diferencias salariales por concepto salario base de períodos anteriores", y lo que corresponde a los demás rubros, se deberá presupuestar en cada plus o coletilla, según corresponda.

Asimismo, para lo requerido en los puntos B-1, B-2 y B-3, se deberá proporcionar un anexo que identifique para cada coletilla el monto total de la misma, así como el correspondiente a la previsión por costo de vida

#### **B-4 Presupuestación de pluses o coletillas salariales.**

La presupuestación de los distintos pluses o coletillas salariales deberá observar en todos sus extremos, su imputación a las subpartidas presupuestarias correspondientes según el clasificador por objeto de gasto vigente.

En la formulación de los anteproyectos institucionales de relación de puestos deberá desagregarse para cada coletilla, los diferentes componentes salariales asociados, así como indicar la metodología y el detalle del cálculo mediante el que se determinaron los montos para cada componente, el cual deberá incluirse en el campo de justificaciones del sistema de formulación de los anteproyectos de gasto remitidos al Ministerio de Hacienda.

#### **B-5 Cálculo del décimo tercer mes (aguiñado).**

El porcentaje por utilizar para su cálculo es el 8.33%, es decir el equivalente de un doceavo del total acumulado de los salarios pagados en los niveles de programa y subprograma por los funcionarios en el período que va del 1 de noviembre 2012 al 31 de octubre de 2013.

En su cálculo deberán considerarse las siguientes subpartidas :

- 0.01.01- Sueldos para cargos fijos
- 0.01.03- Servicios especiales
- 0.01.05- Suplencias
- 0.02.01- Tiempo Extraordinario
- 0.02.02- Recargo de Funciones
- 0.02.03- Disponibilidad Laboral
- 0.03.01- Retribución por años servidos
- 0.03.02- Restricción al ejercicio liberal de la profesión
- 0.03.04- Salario escolar
- 0.03.99- Otros incentivos salariales
- 0.99.01- Gastos de representación personal. (no incluye los gastos de representación institucional que se presupuestan en el código 1.07.03 del clasificador por objeto de gasto vigente) y,
- 0.99.99- Otras remuneraciones.

#### **B-6 Cálculo del salario escolar.**

El porcentaje por utilizar para su cálculo es el 8.19% del total acumulado de los salarios devengados en los niveles de programa y subprograma por los funcionarios durante el año 2012 (no incluye el devengado del aguiñado).

El pago del salario escolar de un puesto trasladado de una institución a otra, deberá ser presupuestado en el código presupuestario bajo el cual se le pago al funcionario en el año 2013.

Para cada programa, subprograma según corresponda, deberá incluirse en el campo de justificaciones del sistema de formulación del anteproyecto de presupuesto de gasto, la metodología, cálculo y bases de estimación de las subpartidas que se consideren para la determinación de los montos correspondientes al décimo tercer mes y el salario escolar.

Tanto para el cálculo del aguinaldo como para el de salario escolar, deberá observarse lo dispuesto en materia de incapacidades, en el Pronunciamento C-378-2005, del 7 de noviembre de 2005 de la Procuraduría General de la República, pues ello tiene implicaciones directas sobre los pagos que por estos conceptos deberán honrar las administraciones en el periodo 2013.

#### **B-7 Pago de Primas Seguro de Riesgos del Trabajo**

Conforme lo dispuesto en la Circular No. DGPN-335-2011 de 8 de abril del 2011, los Ministerios del Poder Ejecutivo deberán verificar que en la formulación y ulterior ejecución de sus presupuestos, en lo concerniente a las partidas que soportan los pagos por concepto de primas de seguros de riesgos del trabajo, las mismas cuenten con el contenido presupuestario necesario en lo que atañe estrictamente al cálculo de tales primas, correspondiéndole a las instituciones aseguradoras, encargar los pagos por concepto de incapacidades temporales en los montos que en rigor dispone la normativa legal vigente.

#### **B-8 Transferencias presupuestarias.**

##### **a) Tratamiento:**

Los gastos presupuestados como transferencias corrientes o de capital, deberán especificar el beneficiario y destino de la misma, la base legal actualizada que la fundamenta, y el número de cédula jurídica del beneficiario. Aquellas transferencias que no cumplan en todos los extremos con lo dispuesto en este párrafo serán excluidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional, con base en las facultades otorgadas constitucional y legalmente, eximiéndose de cualquier responsabilidad.

El Poder Ejecutivo, en virtud de la iniciativa exclusiva en la disposición de los recursos públicos que ostenta, podrá incluir –ya sea de oficio o a solicitud de la institución–, recursos financieros en las partidas de

7

transferencias de los proyectos de ley de presupuesto de la República (ordinarios y extraordinarios), a fin de atender las obligaciones constitucionales y legales asignadas al Estado y de satisfacer las necesidades de la colectividad.

Las transferencias cuyos objetos del gasto correspondan a los códigos **6.07.01** y **6.07.02** relativas a cuotas a organismos internacionales, deben indicar el destino para cada uno de los registros, diferenciando claramente si la transferencia es para financiar cuotas ordinarias u otro concepto. Asimismo, cada ministerio deberá incluir un anexo en el respectivo anteproyecto de presupuesto, que informe sobre aquellas cuotas a organismos internacionales que la administración desestime, ya sea porque los convenios hayan fenecido, hayan sido rescindidos, o no aporten beneficio alguno al país; o bien aquellas que por su naturaleza no sean compatibles con el quehacer institucional y por tanto deban trasladarse presupuestariamente a otros Órganos del Gobierno.

En virtud de las funcionalidades que permiten las plataformas informáticas de apoyo a la gestión financiera que utiliza el Ministerio de Hacienda y conforme los clasificadores presupuestarios vigentes, los gastos presupuestarios no deben disponerse en programas independientes, en razón de su condición de gastos de operación, inversión y/o transferencias o de que los mismos sean financiados con fuentes de financiamiento externas, con excepción de aquellos programas que para un mejor control, ejecución, evaluación y transparencia de su gestión, requieran seguirse asignando bajo la forma de programas de transferencias, que la Dirección General de Presupuesto Nacional comunique oportunamente.

En el caso de aquellas transferencias que no puedan ser imputadas a la red programática institucional, pero que atienden encomiendas legalmente establecidas a la institución, deberán ser incorporadas en los programas presupuestarios de actividades centrales o administración superior.

##### **b) Transferencias a instituciones con capacidad legal para cobrar por los servicios que prestan:**

Según lo establece las Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2013: " *Los entidades y órganos desconcentrados que se financien con recursos provenientes de transferencias provenientes del Presupuesto de la República y que tienen capacidad legal para cobrar los servicios que prestan, mediante el cobro directo a quienes lo reciben, deberán establecer precios y tarifas que cubran sus costos de tal forma que en su fijación se contemplen los gastos necesarios para prestar el*

8

servicio, la retribución competitiva que garantice el adecuado desarrollo de la actividad, manteniendo su equilibrio financiero, de manera que cubra la inversión necesaria para mejorar el servicio que se está prestando, con el objetivo de reducir su dependencia del Presupuesto Nacional.”

**B-9 Recursos para atender indemnizaciones.**

Las erogaciones en que deban incurrir los Organos del Gobierno de la República por concepto de indemnizaciones, producto de resoluciones administrativas o judiciales, incluyendo la aplicación de la Ley No. 8508, Código Procesal Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto vigente, deberán ser presupuestadas en las subpartidas correspondientes ya sea en 6.06.01-Indemnizaciones, en 5.03.01 "Terrenos" y 5.03.02 "Edificios preexistentes, originados en la expropiación de terrenos y edificios o en 6.03.01 "Prestaciones legales", conforme lo dispuesto en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público vigentes.

Estos pagos deberán presupuestarse en los distintos programas o subprogramas en que se tuviere la necesidad de atender tales rubros, dentro de la restricción de gasto presupuestario asignado a cada dependencia

Considerando el marco normativo de cita, y siendo que el ejercicio del control interno institucional es responsabilidad exclusiva del máximo jerarca de cada institución; será responsabilidad de cada dependencia de Gobierno, la presupuestación y atención oportuna de los pagos relativos a estos renglones de gasto, para los diferentes programas o subprogramas en que se generaren tales obligaciones, a efecto de evitar trastornos en la gestión normal de la institución

**B-10 Transferencias a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.**

En el cuadro No. 1 se muestran los porcentajes aplicables a las contribuciones sociales (Caja Costarricense de Seguro Social y al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como aquellos derivados de la aplicación de la Ley de Protección al Trabajador), para los cuales debe considerarse con especial rigor el cambio en los porcentajes que rige a partir del año 2010, según lo dispuesto en la Reforma al Reglamento del Seguro de

Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, de 9 de agosto de 2007, publicada en La Gaceta No. 161 de jueves 23 de agosto de 2007.

Así las cosas, los porcentajes para el cálculo de las Contribuciones Sociales que deberán considerarse tanto para los efectos de formulación como de ejecución presupuestaria se incluyen como sigue:

CUADRO No. 1			
PORCENTAJES DE CALCULO PARA LOS PAGOS DE CONTRIBUCIONES SOCIALES Y CUOTAS A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL			
SUBPARTIDA	IP	CONCEPTO	%
00501	200	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES (SEGUN LEY No.17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS) Cédula Jur.: 4-000-0421-47	4.92%
00401	200	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD (SEGUN LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Cédula Jur.: 4-000-0421-47	9.25%
60103	200	TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL CONTRIBUCION ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES (SEGUN LEY No.17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS) Cédula Jur.: 4-000-0421-47	0.41%
60103	202	TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL CONTRIBUCION ESTATAL AL SEGURO DE SALUD (SEGUN LEY No.17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Cédula Jur.: 4-000-0421-47	0.25%

CUADRO No. 1

**PORCENTAJES DE CALCULO PARA LOS PAGOS DE CONTRIBUCIONES SOCIALES Y CUOTAS A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**

SUBPARTIDA	IP	CONCEPTO	%
00405	200	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL (SEGUN LEY No. 4351 del 11/07/1969, LEY ORGANICA DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL) Cédula Jur.: 4-000-0421-52	0.50%
<b>PORCENTAJES DESTINADOS A LA APLICACION DE LA LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR:</b>			
00502	200	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (SEGUN LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000) Cédula Jur.: 4-000-0421-47	1.5%
00503	200	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL (SEGUN LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000) Cédula Jur.: 4-000-0421-47	3.0%

**B-11 Tipo de cambio promedio.**

El tipo de cambio promedio para el año 2013 se estima en €520.0 por U.S. dólar.

**B-12 Gastos de carácter ineludible.**

Los Órganos del Gobierno de la República están en la obligación de presupuestar todos aquellos rubros de carácter ineludible tales como remuneraciones, servicios públicos, servicio de correo, alquileres, seguros y otros propios de la normal operación institucional, así como aquellos derivados de la observancia de leyes que dispongan la asignación especial de fondos.

**B-13 Justificaciones de los diferentes rubros de gasto.**

Los anteproyectos de presupuesto deberán incluir en el sistema de formulación presupuestaria para todas y cada una de las subpartidas presupuestadas, las respectivas justificaciones en menú de captura de partidas presupuestarias, campo justificaciones de monto

Aquellas subpartidas que generen contratos o mantengan alguno vigente, deberán indicar: No. de contrato, monto actualizado, alcance del contrato, bien o servicio contratado, ente, plazo, beneficio institucional, necesidad y finalidad. Para la presupuestación de nuevas contrataciones se deberá indicar claramente el monto estimado, la necesidad, propósito y beneficio que persigue cada una de ellas.

En caso de adquisición de vehículos, deberá justificar detalladamente la situación que origina la necesidad de la compra y la mejora del servicio que presta la institución

En el caso de los servicios públicos se requiere una proyección del gasto mensual estimado para cada servicio.

Para el caso de los proyectos de inversión pública que sean incluidos, la justificación en cada subpartida deberá indicar los montos asignados a éstos y los códigos con los que fueron registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del MIDEPLAN, conforme lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 34694-PLAN-H.

**B-14 Racionalización de recursos públicos.**

Con el fin de racionalizar la utilización de los recursos públicos se deberán eliminar y/o minimizar gastos en: transporte en el exterior, viáticos en el exterior, transporte dentro del país y viáticos dentro del país, equipo de transporte, servicios de gestión y apoyo, alimentos y bebidas, gastos de publicidad y propaganda, información, gastos de representación institucional, becas, actividades protocolarias y sociales, textiles y vestuarios, piezas y obras de colección, entre otros. La presupuestación de estas subpartidas requerirá que en su justificación se explique claramente la necesidad y el beneficio que recibirá la institución o la prestación de sus servicios.

En caso de que requieran adquirir equipo de cómputo, procurarán realizar dicha gestión mediante la modalidad "leasing operativo" (arrendamiento). Asimismo, para la adquisición de bienes y servicios procurarán hacer uso del mecanismo denominado "Convenio Marco".

**B-15 Subpartidas que deben llevar coetillas.**

Sin excepción, deberá incluirse la respectiva coetilla para los siguientes rubros de gasto

- 10199 Otros alquileres
- 10299 Otros servicios básicos

- 10306 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales
- 10401 Servicios Médicos y de Laboratorio
- 10402 Servicios Jurídicos
- 10403 Servicios de Ingeniería
- 10404 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales
- 10405 Servicios en desarrollo de Sistemas Informáticos
- 10406 Servicios generales
- 10499 Otros servicios de gestión y apoyo
- 10701 Actividades de capacitación
- 10702 Actividades protocolarias y sociales
- 10999 Otros impuestos
- 19901 Servicios de regulación
- 19902 Intereses moratorios y otros
- 19999 Otros servicios no especificados
- 40208 Adquisición de valores del Sector Externo
- 50201 Edificios
- 50207 Instalaciones
- 50299 Otras construcciones, adiciones y mejoras
- 50301 Terrenos
- 60299 Otras transferencias a personas
- 60399 Otras prestaciones
- 60601 Indemnizaciones
- 60602 Reintegros o devoluciones
- 80202 Amortización de préstamos de Órganos Desconcentrados
- 90101 Gastos confidenciales

#### **B-16 Inclusión de una visión de género en el presupuesto.**

Es de especial importancia que la programación presupuestaria coadyuve a visibilizar los esfuerzos institucionales que en materia de política pública orientada a la equidad de género, sean adoptados para el año 2013 por los distintos Órganos del Gobierno de la República, siendo que la búsqueda de equidad de

género debe entenderse como un objetivo de la política pública, que debe irse incorporando en la misma, y por tanto condiciona el plano presupuestario también.

En este sentido se promulgó la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PIEG), la cual fue promulgada mediante Decreto Ejecutivo No. 34729-PLAN-S-MEP-MTSS de 3 de setiembre de 2008<sup>1</sup> y el II Plan de Acción 2012-2014<sup>2</sup>, que de manera puntual identifica diversas acciones con cargo a los Órganos del Gobierno de la República según su competencia.

El Plan de Acción contiene entonces importantes compromisos establecidos en la PIEG, que como instrumento de planificación identifica actividades, metas y responsables de traducir estos compromisos dentro de una visión de mediano plazo.

Vale decir que también a nivel externo, el Gobierno de la República ha asumido importantes compromisos en esta materia<sup>3</sup>.

Así las cosas, los distintos Órganos del Gobierno deberán considerar en sus procesos de formulación presupuestaria, los alcances de las encomiendas precitadas, aspectos que según sea el caso, deberán explicitarse no solo a través de la programación presupuestaria, sino también en las asignaciones presupuestarias que estén asociadas a tales fines de la política pública, en procura de alinear los procesos de planificación y presupuestación.

#### **B-17 Foliado de anteproyectos de presupuesto.**

Los anteproyectos de presupuesto impresos deberán estar foliados con sus respectivos índices.

#### **B-18 Fecha de remisión de los anteproyectos de presupuesto.**

<sup>1</sup> La Gaceta No. 179 de 17 de setiembre de 2008.

<sup>2</sup> INAMU. 2011. II Plan de Acción Política de Igualdad y Equidad de Género 2012-2014.

<sup>3</sup> Al respecto veanse entre otros: *El Consenso de Quito*. Documento que surgió de la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), agosto de 2007. Quito, Ecuador; o bien la *Declaración de Santiago*, el *Plan de Acción*. Documento producido de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, noviembre de 2007. Santiago, Chile; y, *Declaración de San Salvador: Género, Violencia y VIH*. Documento aprobado en la Setima Reunión Extraordinaria de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de Estados Americanos (OEA), noviembre de 2007. Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica.



Los anteproyectos de relaciones de puestos institucionales para el año 2013, deberán ser remitidos a la DGP, a más tardar el 8 de junio de 2012, y el anteproyecto de presupuesto, al Despacho del Ministro de Hacienda, a más tardar el 15 de junio del presente año, este último en atención a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento a la LAFRPP y sus reformas. Ambos anteproyectos deberán ser remitidos en forma impresa.

**B-19 Incorporación de los presupuestos de los Órganos Desconcentrados al Presupuesto de la República.**

Los presupuestos de ingresos y egresos de aquellos órganos que no hayan sido dotados por norma expresa de capacidad jurídica para la administración de sus presupuestos (personalidad jurídica instrumental), deberán estar incorporados en los anteproyectos institucionales de los distintos Órganos del Gobierno de la República, en los niveles programáticos respectivos, para lo que las dependencias deberán coordinar oportunamente, tanto con la DGP como con la Contraloría General de la República, lo referente a estimaciones de sus presupuestos de ingresos.

Aquellas entidades que aun cuando cuenten con personalidad jurídica instrumental, sus ingresos deban estar en el Presupuesto de la República, también deberán coordinar oportunamente con la DGP, lo referente a las estimaciones de sus rentas.

**C. Lineamientos específicos para la formulación de los anteproyectos institucionales de Relación de Puestos 2013.**

**C-1 Ajuste de la Relación de Puestos 2012.**

La DGP aplicará en la Relación de Puestos de la Ley de Presupuesto del 2012, los cambios derivados de la revaloración general de salarios del I semestre del presente año, y todas aquellas propuestas de cambio recibidas al 4 de mayo de 2012, así como otros ajustes autorizados en diferentes modificaciones presupuestarias.

**C-2 Apertura del Módulo de Relación de Puestos.**

A partir del 14 de mayo del presente año, se abrirá el acceso al Módulo de Relación de Puestos del Sistema para la formulación del anteproyecto de la Relación de Puestos

**C-3 Módulo para la formulación de los Anteproyectos de Relación de Puestos.**

Para la formulación de los Anteproyectos de Relación de Puestos 2013 del Gobierno de la República, se estará utilizando únicamente el Módulo de Relación de Puestos del Sistema de Formulación Presupuestaria

**C-4 Traslados de puestos.**

Conforme la normativa legal y técnica vigente, los traslados de puestos entre instituciones requieren del respectivo oficio STAP, que autoriza la movilidad del caso

**C-5 Ajustes adicionales a las relaciones de puestos remitidas por los Órganos del Gobierno.**

Cualquier ajuste por revaloración general que se decrete en el II semestre del 2012, será incluido automáticamente por la DGP, rebajando su costo de las coletillas respectivas

**C-6 Presupuestación de coletillas o pluses en el 2013.**

En el listado de Relación de Puestos, se incluirán los diferentes renglones que aparecen en el año 2012, a efecto de que se indique el monto mensual por rubro que se requerirá para el año 2013, debiendo justificarse cualquier incremento o renglón nuevo que se solicite. Debe tenerse presente la inclusión de la coletilla 82 conteniendo el monto por costo de vida, así como la coletilla 180 para financiar las resoluciones de reasignación, asignación y estudios institucionales de acuerdo con lo establecido en los puntos B-1 y B-2 de estos lineamientos, así como lo dispuesto en la legislación vigente.

En la formulación de los anteproyectos institucionales de relación de puestos deberá desagregarse para cada coletilla, los diferentes componentes salariales asociados, así como detallar la metodología de cálculo utilizada para cada componente.

## Criterios y definiciones de Programación Presupuestaria

La Planificación Estratégica es una herramienta gerencial que apoya el proceso de toma de decisiones de las instituciones en relación con el quehacer actual y futuro, para adecuarse a los cambios y demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad y economía en los bienes y servicios que se brindan.

Una Planificación Estratégica bien ejecutada requiere del compromiso y recursos de la gerencia de la organización y dentro de sus características se encuentran:

- Tendencia a la acción.
- Énfasis en el pensamiento estratégico.
- Anticipación de eventos futuros y su posible impacto en las operaciones de la institución.
- Busca identificar lo esencial para el éxito de la organización y destina los recursos hacia esos esfuerzos.
- Promueve un mejor entendimiento de la organización, de la dirección que debe seguir y de su propósito.
- Es el marco de referencia para asignar recursos del presupuesto a las actividades prioritarias.

Algunos de los factores que inciden en el éxito de un proceso de Planificación Estratégica son:

- Liderazgo que apoye el proceso.
- Un proceso flexible que se adapte a las necesidades de la institución.
- Realismo en el proceso (personal, infraestructura, presupuestos, objetivos, metas, cultura, condiciones actuales, entre otros).
- Prioridades definidas para guiar la asignación de recursos.

En el presente anexo se agrupan los principales conceptos a utilizar en el proceso de programación presupuestaria, teniendo como referencia el desarrollo de una planificación estratégica.

### Misión Institucional

1. Debe incluir en su redacción como mínimo los siguientes conceptos:
  - ✓ quienes somos (razón de ser de la institución)

- ✓ qué hacemos (principales bienes y/o servicios que provee la institución)
- ✓ cómo y para quienes (usuarios externos).
- 2. Su redacción debe ser clara, comprensible y concisa

#### Misión programática

1. Está compuesta por los mismos requerimientos técnicos de la misión institucional, fijando los propósitos y límites del quehacer programático.

La misión tiene un carácter permanente y sólo debería ajustarse cuando se presenten las siguientes situaciones:

- ✓ Para cumplir con los requerimientos técnicos del órgano rector.
- ✓ Porque una política gubernamental prioriza acciones en un determinado sector
- ✓ Amplia, elimina o refunde sus bienes y/o servicios finales.
- ✓ Cambios fundamentales a las funciones y/o atribuciones de la institución y/o programa

**Nota:** En los casos en que las instituciones tienen un solo programa, la misión debe quedar en el nivel institucional y programático, mientras que los objetivos estratégicos e indicadores de resultado (intermedio y/o final) deben quedar en el nivel institucional y los productos e indicadores de gestión en el nivel programático.

#### Visión institucional

La visión debería ser redactada considerando como se quiere ver la institución a futuro, debe representar los valores con los cuales se fundamentará su accionar público, considerando además los siguientes aspectos:

- ✓ Puede ser más amplia que la misión institucional.
- ✓ Se debe evitar repetir las funciones, bienes y servicios que se encuentran en la definición de la misión.
- ✓ Debe contener aspectos que le permitan a los ciudadanos identificar lo que se espera de la entidad.
- ✓ Su redacción debe ser clara, comprensible y concisa
- ✓ Debe considerar los cambios que se desean lograr en la población objetivo en el futuro y/o cuáles son los principales proyectos y/o actividades a desarrollar.

#### Objetivos estratégicos institucionales

1. Deben expresar los logros que la entidad espera concretar en el mediano y largo plazo para el cumplimiento de su misión en forma eficiente y eficaz.

19

2. Se identifica el beneficio esperado por los usuarios externos.
3. Constituyen la base para el establecimiento de los indicadores, por lo que cada objetivo estratégico institucional, debe tener al menos un indicador de resultado (intermedio y/o final) que permita medir el avance de las acciones gubernamentales hacia los resultados.
4. Su redacción debe considerarse como mínimo los siguientes aspectos:
  - ✓ Deben responder a un problema social o aspecto relacionado con la misión.
  - ✓ Señalar la expresión de logro, es decir evidencian un cambio o transformación en la condición del usuario externo
- ✓ Deben estar redactados en infinitivo y evitar la utilización de términos que no impliquen un compromiso, sino esfuerzos tales como "Contribuir", "Fomentar", "Procurar".
- ✓ Su definición debe permitir identificar acciones en ámbitos de cobertura, calidad, oportunidad del servicio, etc.
- ✓ Deben responder a las preguntas ¿qué se quiere lograr? ¿cómo se quiere lograr?
- ✓ Permiten a la ciudadanía conocer hacia dónde se dirigen los recursos asignados.
- ✓ Deben expresarse en términos concretos de resultados (intermedios y/o finales) y no ser establecidos en términos de funciones permanentes y/o rutinas de la institución.
5. En el caso que un objetivo estratégico institucional es atendido por varios programas, la redacción de los objetivos estratégicos programáticos debe ser diferente a los institucionales.
6. El número de objetivos estratégicos de una institución debe ser limitado, deben referirse a aspectos esenciales de la institución o aquellas actividades consideradas prioritarias. **La Dirección General de Presupuesto Nacional permitirá como mínimo 1 y máximo 5.**
7. Aquellos que hacen referencia a aspectos rutinarios deben ser incluidos en los "Planes Anuales Operativos".

**Nota:** Si bien es cierto el PND contiene aspectos estratégicos, no necesariamente cumplen con la definición metodológica de objetivos estratégicos empleada por la DGP, por lo que las instituciones deberán evaluar su inclusión en la programación del anteproyecto tal y como están definidas en el PND.

#### Objetivos estratégicos programáticos:

1. Deben expresar los logros que el programa espera concretar en el corto y mediano plazo para el cumplimiento de su misión en forma eficiente y eficaz.
2. Constituyen la base para el establecimiento de los indicadores, por lo que cada objetivo estratégico programático debe tener al menos un indicador de resultado (intermedio y/o final) que permita medir el avance de las acciones del programa hacia los resultados
3. Su redacción debe considerarse como mínimo los siguientes aspectos:
  - ✓ Deben responder a un problema social o aspecto relacionado con la misión programática
  - ✓ Señalar la expresión de logro, es decir evidencian un cambio o transformación en la condición del usuario externo
  - ✓ Deben estar redactados en infinitivo y evitar la utilización de términos que no impliquen un compromiso, sino esfuerzos tales como "Contribuir", "Fomentar", "Procurar".

20

- ✓ Su definición debe permitir identificar acciones en ambitos de cobertura, calidad, oportunidad del servicio, etc.
- ✓ Deben responder a las preguntas ¿que se quiere lograr? ¿como se quiere lograr?
- ✓ Permiten a la ciudadanía conocer hacia donde se dirigen los recursos asignados.
- ✓ Deben expresarse en terminos concretos de resultados (intermedios y/o finales) y no ser establecidos en terminos de funciones permanentes y/o rutinarias del programa.
- ✓ Deben estar alineados y relacionados a los objetivos estratégicos institucionales, y ser coherentes con el quehacer propio del programa.
- 4. El número de objetivos estratégicos en un programa debe ser limitado, es decir no deben referirse a todas y cada una de las áreas que conforman un programa, sino deben referirse a aspectos esenciales del programa o aquellas actividades consideradas prioritarias. **El máximo permitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional será de 3 con excepción de aquellos programas que demuestren que contribuyen con el cumplimiento de un máximo de 5 de los objetivos estratégicos institucionales.**
- 5. No se deben incluir objetivos que hacen referencia a aspectos rutinarios o no están alineados con los objetivos estratégicos institucionales.

**Nota: Cuando un objetivo está en el nivel institucional y en el nivel programático o son muy similares, se deja solo en el nivel institucional**

#### Producto

1. Describe un bien o servicio final que está dirigido a un usuario externo a la institución y que una vez generado no sufre transformación a lo interno de la misma.
2. Es permanente en el tiempo.
3. Su redacción debe ser suficientemente clara, de tal modo que la ciudadanía pueda identificar los bienes y servicios finales que se generan.
4. La demanda de los usuarios por ese bien o servicio es continua y permanente.
5. No hay otra institución que genere ese bien o servicio.
6. **La cantidad de productos por programa está limitada a un producto y solo en casos excepcionales se aceptará un máximo de tres.**
7. La definición de los productos finales no corresponde a un listado de los procesos que se realizan en el programa, sino al bien o servicio que se obtiene al final de la cadena de producción. Corresponde al cumplimiento del mandato legal y tiene para ello un centro gestor responsable de su generación.
8. Debe estar relacionado con la misión institucional y programática.

**Nota: Aquellos que hacen referencia a aspectos rutinarios que podrían ser clasificados como productos intermedios y que son de importancia para el centro gestor, deben ser incluidos en los planes internos de trabajo para el seguimiento y control por parte del mismo.**

#### Usuarios

Personas físicas o jurídicas o agrupaciones de ellas (es decir pueden ser personas, instituciones, sectores, entre otros, a quienes van dirigidos directamente los bienes y servicios que provee el programa presupuestario.

#### Indicadores de desempeño

Son una herramienta que entrega información cuantitativa, respecto del desempeño (gestión o resultados) generados por la entidad o el programa, cubriendo aspectos cuantitativos o cualitativos. Se utiliza para demostrar el cambio producido y detalla en qué grado se están logrando o se han logrado las metas establecidas (producto u objetivo).

Un buen indicador debe considerar los siguientes aspectos:

- ✓ Debe ser apropiado y coherente con el objeto que se pretende medir, o sea, guardar una relación o vinculación lógica con el mismo y permite medir de manera específica su realización.
- ✓ El indicador debe permitir medir el avance hacia la situación esperada.
- ✓ Debe ser útil, en la medida que la información permita hacer comparaciones en el tiempo.
- ✓ Debe ser susceptible de análisis por parte de los gestores.
- ✓ La información que genere debe ser útil para la toma de decisiones.
- ✓ Debe ser verificable, es decir que permita comprobar la calidad y la pertinencia de la información.
- ✓ Constituyen la base de como la institución o el programa quieren ser medidos.
- ✓ Deben medir resultados (intermedios y/o finales) no esfuerzos.
- ✓ Tienen que ser comparativos sobre lo planeado o sobre un estándar.
- ✓ Son una señal de alerta sobre el comportamiento de una variable que interesa medir respecto de cual bien o mal se está logrando la meta definida, por lo que servirán para detectar posibles desvíos y corregirlos.
- ✓ Debe evitarse la definición de indicadores que generen "incentivos perversos" los cuales se refieren a los efectos contraproducentes de las acciones que se pueden llevar a cabo por la institución para cumplir con el desempeño.
- ✓ Las metas del indicador deben ser realistas y autofinanciadas con los recursos del presupuesto asignado y considerar las capacidades de la institución para cumplirlas.
- ✓ Se debe valorar la pertinencia de formular indicadores complementarios, en el caso de que así se requiera.
- ✓ No redactar metas de indicadores cuya demanda debe ser satisfecha en un 100% y es poco relevante como indicador de desempeño institucional. Es decir que si aumenta o disminuye la demanda no debería existir un problema de gestión para enfrentarlo.

#### Criterios técnicos para valorar los indicadores

- ✓ **Relevancia:** no es posible ni deseable medirlo todo, por lo que es fundamental generar un grupo de pocos indicadores, pero consistentes en su información.
- ✓ **Pertinencia** miden lo correcto, es decir lo que realmente se quiere evaluar.
- ✓ **Integración:** que permita medir las distintas dimensiones del desempeño (eficacia, eficiencia, economía, calidad).
- ✓ **Homogeneidad:** se debe utilizar siempre la misma unidad de medida, para obtener el mismo resultado.
- ✓ **Independencia:** medir lo controlable, lo que la institución o el programa sea capaz de controlar. Que su cumplimiento no dependa de factores externos a la institución.

- ✓ **Confiabilidad** contar con los datos suficientes y demostrables. Debe quedar claro la fuente de datos sobre la cual verificar el cumplimiento. Los datos deben ser auditables, es decir debe existir la posibilidad de ser verificados independientemente de forma externa
- ✓ **Costo razonable**, el costo de generar los indicadores se justifica respecto del uso que se le dará para la toma de decisiones, es decir, su obtención debe tener un costo razonable en relación con los beneficios que reporta la información que brindan.
- ✓ **Ser inequívocos**: su análisis no debe permitir interpretaciones ambiguas o contrapuestas.

#### Tipos de indicadores de desempeño

Se dividen en indicadores de gestión e indicadores de resultados (intermedio y final).

**Indicadores de gestión**: permiten medir la cantidad de bienes y servicios generados, así como el grado de eficiencia, eficacia, calidad y economía en la producción de una institución (insumo, proceso, producto). Para efectos de inclusión en la ley de presupuesto, se considerarían estos indicadores asociados al producto.

#### Características del indicador

- ✓ Debe ser importante para el beneficiario (externo).
- ✓ Su logro se puede obtener tanto en el corto como en el mediano plazo
- ✓ Tiene relación directa con el producto final y la misión del programa.
- ✓ Esta redactado de forma comprensible.
- ✓ Debe medir aspectos relacionados con el programa (pertinencia).
- ✓ Debe medir lo que el programa es capaz de controlar (independencia).
- ✓ Es posible recopilar datos suficientes, demostrables, precisos y accesibles para este indicador (confiabilidad).

**Indicadores de resultado**: se refieren a los efectos y/o impactos logrados en los beneficiarios con la entrega de los bienes y servicios por parte de la institución, programa, subprograma presupuestario, se considerarían estos indicadores asociados al objetivo y se dividen en los siguientes tipos:

- ✓ **Resultado intermedio o efecto**: se refiere a los cambios en el comportamiento, estado, actitud o certificación de los beneficiarios una vez que han recibido los bienes o servicios de uno o varios programas o acción pública. Su importancia radica en que se espera que conduzca a los resultados finales, en consecuencia, constituye una aproximación a éstos. Su logro se obtiene en el corto o mediano plazo
- ✓ **Resultado final o impacto**: son resultados obtenidos de los bienes o servicios entregados e implican un mejoramiento de los beneficiarios, atribuible exclusivamente a éstos, en algunas oportunidades es difícil realizar esta medición, principalmente, por la dificultad de aislar los efectos de otras variables externas o porque muchos de estos efectos son de largo plazo. Los resultados concretos de este tipo de indicador están relacionados con la contribución de varias instituciones, por lo que se consideran son indicadores nacionales e institucionales. Su logro se obtiene en el mediano y largo plazo

#### Características del indicador

23

- ✓ Debe ser importante para el beneficiario (externo)
- ✓ Su logro se puede obtener tanto en el corto, mediano y largo plazo
- ✓ Tiene relación directa con el objetivo estratégico.
- ✓ Está redactado de forma comprensible.
- ✓ Tiene relación directa con la misión
- ✓ Debe medir aspectos relacionados con la gestión institucional o programática (pertinencia).
- ✓ Debe medir lo que la institución es capaz de controlar (independencia)
- ✓ Es posible recopilar datos suficientes, demostrables, precisos y accesibles para este indicador (confiabilidad).

#### Dimensiones de los indicadores:

- ✓ **Eficacia**: se refiere a cuál es el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, a cuántos beneficiarios se entregan los bienes y servicios o qué porcentaje corresponde del total de beneficiarios. En que medida la institución como un todo o un área específica está cumpliendo con sus metas sin considerar necesariamente los recursos asignados para ello.
- ✓ **Eficiencia**: se refiere a la productividad de los recursos utilizados, es decir cuántos recursos públicos se utilizan para producir un determinado bien o servicio. Producir la mayor cantidad de bienes o servicios posibles dado el nivel de recursos de los que se dispone o bien alcanzar un nivel determinado de servicios utilizando la menor cantidad de recursos posibles.
- ✓ **Calidad**: es la capacidad de la institución para responder en forma oportuna, precisa y accesible a las necesidades de los usuarios. Evalúa los atributos del producto entregado por la institución.
- ✓ **Economía**: es la capacidad de la institución para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos, es decir cuán adecuadamente son administrados los recursos para la obtención de los bienes y servicios.

#### Otras especificaciones

**Fórmula**: se debe describir claramente cuáles son las variables que conforman el indicador y cuál es el cálculo que deberá realizarse. En los casos que corresponda debe expresarse claramente el numerador y denominador que lo componen.

**Fuente de datos**: se trata de identificar el informe o sistema que provee el dato (este puede ser interno o externo a la organización).

**Línea de base**: se refiere al dato que se tomará como inicio para establecer los valores futuros a alcanzar por el indicador, los que servirán para evaluar el grado de consecución de las metas. En los casos que el indicador se construye por primera vez, podría suceder que no exista un valor base, una vez realizado la primera medición, se tomará como línea de base el último dato obtenido.

24

**Su puestos, Notas técnicas y Observaciones:** refiérase a los factores externos que no controla la institución y que pueden alterar el desempeño proyectado en la meta, por ejemplo, tasa de variación del tipo de cambio, otros precios, situaciones externas que influyan en la producción del bien o servicio. Esta columna puede utilizarse también para colocar notas explicativas, aclarar aspectos del desempeño (indicador) u otras explicaciones relativas a las metas.

**Otros aspectos a considerar:**

- Para el caso del Programa de Actividades Centrales, solo debe suministrarse la Misión Programática. La institución deberá realizar el seguimiento y evaluación correspondiente a la gestión realizada, información que debe estar disponible en caso de ser requerida por este ente rector.
- Las instituciones desarrollarán indicadores de gestión para los productos finales e indicadores de resultado (intermedio y/o final) para los objetivos estratégicos, de manera que a nivel institucional se cuente con las diferentes medidas de desempeño (eficacia, eficiencia, economía y calidad). En aquellos casos que por la naturaleza de la entidad no se pueda medir alguna de las dimensiones o construir indicadores de resultado final, deberán documentarlo con una justificación razonada y remitirla a esta Dirección.
- En el caso de los indicadores debe completarse el espacio de Línea base.

Anexo 27.  
Presupuesto Plurianual.  
Instituto Costarricense sobre Drogas.  
Presupuesto Ordinario 2013.  
Total Institucional.  
En Colones Corrientes.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
		2013 1/ ICD	2014 ICD	2015 ICD
0	<b>REMUNERACIONES</b>	2.215.988.000,0	2.415.426.920,0	2.656.969.612,0
0,01	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	680.088.000,0	741.295.920,0	815.425.512,0
0 01 01	Sueldos para cargos fijos	680.088.000,0	741.295.920,0	815.425.512,0
0,02	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	20.000.000,0	21.800.000,0	23.980.000,0
0 02 01	Tiempo extraordinario	20.000.000,0	21.800.000,0	23.980.000,0
0,03	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	1.182.300.000,0	1.288.707.000,0	1.417.577.700,0
0 03 01	Retribución por años servidos	227.000.000,0	247.430.000,0	272.173.000,0
0 03 02	Restricción al ejercicio liberal de la profesion	389.300.000,0	424.337.000,0	466.770.700,0
0 03 03	Decimotercer mes	142.500.000,0	155.325.000,0	170.857.500,0
0 03 04	Salario escolar	114.700.000,0	125.023.000,0	137.525.300,0
0 03 99	Otros incentivos salariales	308.800.000,0	336.592.000,0	370.251.200,0
0,04	<b>CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL</b>	169.700.000,0	184.973.000,0	203.470.300,0
0 04 01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	161.000.000,0	175.490.000,0	193.039.000,0
0 04 05	Contribucion Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	8.700.000,0	9.483.000,0	10.431.300,0
0,05	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	163.900.000,0	178.651.000,0	196.516.100,0
0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C S S	85.600.000,0	93.304.000,0	102.634.400,0
0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complemen	26.100.000,0	28.449.000,0	31.293.900,0
0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	52.200.000,0	56.898.000,0	62.587.800,0
1	<b>SERVICIOS</b>	586.397.000,0	621.793.730,0	669.379.373,0
1,01	<b>ALQUILERES</b>	128.700.000,0	132.598.000,0	136.614.420,0
1 01 01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	125.000.000,0	128.750.000,0	132.612.500,0
1 01 99	Otros alquileres	3.700.000,0	3.848.000,0	4.001.920,0
1,02	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	77.800.000,0	81.442.000,0	85.285.850,0
1 02 01	Servicio de agua y alcantarillado	6.000.000,0	6.300.000,0	6.615.000,0
1 02 02	Servicio de energía eléctrica	34.000.000,0	35.360.000,0	36.774.400,0
1 02 03	Servicio de correo	2.000.000,0	2.180.000,0	2.398.000,0
1 02 04	Servicio de telecomunicaciones	35.500.000,0	37.275.000,0	39.138.750,0
1 02 99	Otros servicios básicos	300.000,0	327.000,0	359.700,0
1,03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	30.600.000,0	33.354.000,0	36.689.400,0
1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	30.000.000,0	32.700.000,0	35.970.000,0
1 03 06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	600.000,0	654.000,0	719.400,0
1,04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	138.600.000,0	145.540.000,0	160.094.000,0
1 04 01	Servicios médicos y de laboratorio	-	-	-
1 04 04	Servicios en ciencias económicas y sociales	-	-	-
1 04 06	Servicios generales	138.350.000,0	145.267.500,0	159.794.250,0
1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	250.000,0	272.500,0	299.750,0

1,05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	38.000.000,0	40.620.000,0	43.632.000,0
1.05 01	Transporte dentro del pais	4.000.000,0	4.360.000,0	4.796.000,0
1.05 02	Viaticos dentro del pais	20.000.000,0	21.000.000,0	22.050.000,0
1.05 03	Transporte en el exterior	7.000.000,0	7.630.000,0	8.393.000,0
1.05 04	Viaticos en el exterior	7.000.000,0	7.630.000,0	8.393.000,0
1,06	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	106.000.000,0	115.540.000,0	127.094.000,0
1.06 01	Seguros	106.000.000,0	115.540.000,0	127.094.000,0
1,07	<b>CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	35.000.000,0	38.150.000,0	41.965.000,0
1.07 01	Actividades de capacitacion	35.000.000,0	38.150.000,0	41.965.000,0
1,08	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	18.400.000,0	20.056.000,0	22.061.600,0
1.08 01	Mantenimiento de edificios y locales	3.000.000,0	3.270.000,0	3.597.000,0
1.08 05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	200.000,0	218.000,0	239.800,0
1.08 06	Mantenimiento y reparacion de equipo de comunicacion	2.500.000,0	2.725.000,0	2.997.500,0
1.08 07	Mantenimiento y reparacion de equipo y mobiliario de oficina	6.000.000,0	6.540.000,0	7.194.000,0
1.08 08	Mantenimiento y reparacion de eq. de computo y sis / infor	3.000.000,0	3.270.000,0	3.597.000,0
1.08 99	Mantenimiento y reparacion de otros equipos	3.700.000,0	4.033.000,0	4.436.300,0
1,09	<b>IMPUESTOS</b>	5.500.000,0	5.995.000,0	6.594.500,0
1.09 99	Otros impuestos	5.500.000,0	5.995.000,0	6.594.500,0
1,99	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	7.797.000,0	8.498.730,0	9.348.603,0
1.99 02	Intereses moratorios y multas	597.000,0	650.730,0	715.803,0
1.99 05	Deducibles	7.000.000,0	7.630.000,0	8.393.000,0
1.99 99	Otros servicios no especificados	200.000,0	218.000,0	239.800,0
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	75.671.100,0	82.481.499,0	90.729.648,9
2.01	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	28.000.000,0	30.520.000,0	33.572.000,0
2.01 01	Combustibles y lubricantes	16.000.000,0	17.440.000,0	19.184.000,0
2.01 02	Productos farmaceuticos y medicinales	1.000.000,0	1.090.000,0	1.199.000,0
2.01 04	Tintas, pinturas y diluyentes	10.000.000,0	10.900.000,0	11.990.000,0
2.01 99	Otros productos quimicos	1.000.000,0	1.090.000,0	1.199.000,0
2,02	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	20.521.100,0	22.367.999,0	24.604.798,9
2.02 03	Alimentos y bebidas	20.521.100,0	22.367.999,0	24.604.798,9
2,03	<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	1.050.000,0	1.144.500,0	1.258.950,0
2.03 02	Materiales y productos minerales y astalticos	-	-	-
2.03 04	Materiales y productos electricos, telefonicos y de computo	850.000,0	926.500,0	1.019.150,0
2.03 06	Materiales y productos de plastico	100.000,0	109.000,0	119.900,0
2.03 99	Otros materiales y productos de uso en la construccion	100.000,0	109.000,0	119.900,0
2,04	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	10.200.000,0	11.118.000,0	12.229.800,0
2.04 01	Herramientas e instrumentos	1.200.000,0	1.308.000,0	1.438.800,0
2.04 02	Repuestos y accesorios	9.000.000,0	9.810.000,0	10.791.000,0
2,99	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	15.900.000,0	17.331.000,0	19.064.100,0
2.99 01	Útiles y materiales de oficina y computo	1.500.000,0	1.635.000,0	1.798.500,0
2.99 03	Productos de papel, carton e impresos	11.000.000,0	11.990.000,0	13.189.000,0
2.99 04	Textiles y vestuario	400.000,0	436.000,0	479.600,0
2.99 05	Útiles y materiales de limpieza	2.500.000,0	2.725.000,0	2.997.500,0
2.99 07	Útiles y materiales de cocina y comedor	100.000,0	109.000,0	119.900,0
2.99 99	Otros utiles, materiales y suministros	400.000,0	436.000,0	479.600,0
5	<b>BIENES DURADEROS</b>	51.325.900,0	55.945.231,0	61.539.754,1



5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	51.325.900,0	55.945.231,0	61.539.754,1
5.01.03	Equipo de comunicacion			
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	18.500.000,0	20.165.000,0	22.181.500,0
5.01.05	Equipo y programas de computo	32.825.900,0	35.780.231,0	39.358.254,1
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso			
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147.694.600,0	145.945.438,0	150.323.801,1
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.499.400,0	1.544.382,0	1.590.713,5
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	1.499.400,0	1.544.382,0	1.590.713,5
6.03	PRESTACIONES	6.000.000,0	-	-
6.03.01	Prestaciones legales	6.000.000,0	-	-
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	140.195.200,0	144.401.056,0	148.733.087,7
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	140.195.200,0	144.401.056,0	148.733.087,7
9	CUENTAS ESPECIALES	35.000.000,0	36.050.000,0	37.131.500,0
9.01	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	35.000.000,0	36.050.000,0	37.131.500,0
9.01.01	Gastos confidenciales	35.000.000,0	36.050.000,0	37.131.500,0
	TOTAL	3.112.076.600,0	3.357.642.818,0	3.666.073.689,1

Notas

1: Este sería el Presupuesto Ordinario del ICD para el periodo 2013, considerando todas las fuentes de financiamiento y los gastos y compromisos internacionales adquiridos. Evidentemente, en este escenario la Transferencia de Gobierno supera el monto real asignado por el Ministerio de la Presidencia para el año 2013.

ANEXO A  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
 EN MILES DE COLONES

ORIGEN	APLICACIÓN	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>373.403,8</b>	<b>373.403,8</b>
RENDA DE ACTIVOS FINANCIEROS	273.555,1	-
INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	273.555,0	173.912,2
Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	-	21.021,1
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Finan	273.555,0	27.825,9
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,1	115.644,6
Intereses sobre cuentas corrientes en Bcos Estatales	0,1	35.000,0
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	99.848,7	
Ingresos varios no especificados	99.848,7	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>373.403,8</b>	<b>373.403,8</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.486.600,0</b>	<b>2.486.600,0</b>
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2.486.600,0	2.148.300,0
Transferencias corrientes del Gobierno Central	2.486.600,0	274.500,0
		48.750,0
		15.000,0
		50,0
		-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.486.600,0</b>	<b>2.486.600,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.860.003,8</b>	<b>2.860.003,8</b>



## **ANEXO B**

**UAFI-369-2012**

## **CONSTANCIA**

El suscrito, en calidad de Jefe de la Unidad Administrativo Financiero del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), hace constar que en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2013, no se proyecta suma alguna en el rubro "Publicidad y Propaganda".

Dado en San Pedro de Montes de Oca, San José, a los diecisiete días del mes de setiembre del dos mil doce \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ólger Bogantes Calvo".

Ólger Bogantes Calvo  
**JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

ANEXO C  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 ESTIMACIÓN DE LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS PUESTOS EXCLUIDOS  
 DEL RÉGIMEN DE SERVICIO CIVIL  
 EN MILES DE COLONES

	DIRECTOR GENERAL	DIRECTORA GENERAL ADJUNTA	AUDITORA INTERNA
Salario base	15.885,1	14.309,6	12.871,2
Prohibición	10.325,3	9.301,2	8.366,3
Peligrosidad	-	-	-
Anuidades	6.933,7	6.246,2	12.839,1
Carrera profesional	2.402,8	1.566,2	1.892,4
Salario Escolar	2.676,9	2.355,7	2.683,9
Aguinaldo	3.144,1	2.777,4	3.177,6
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS (9,25%)	3.535,7	3.123,6	3.575,4
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo (0,5%)	191,1	168,8	193,3
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C S S (4,92%)	1.880,6	1.661,4	1.901,7
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complem (1,5%)	573,4	506,5	579,8
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3%)	1.146,7	1.013,1	1.159,6
<b>TOTAL</b>	<b>48.695,4</b>	<b>43.019,8</b>	<b>49.240,3</b>

**NOTA:**

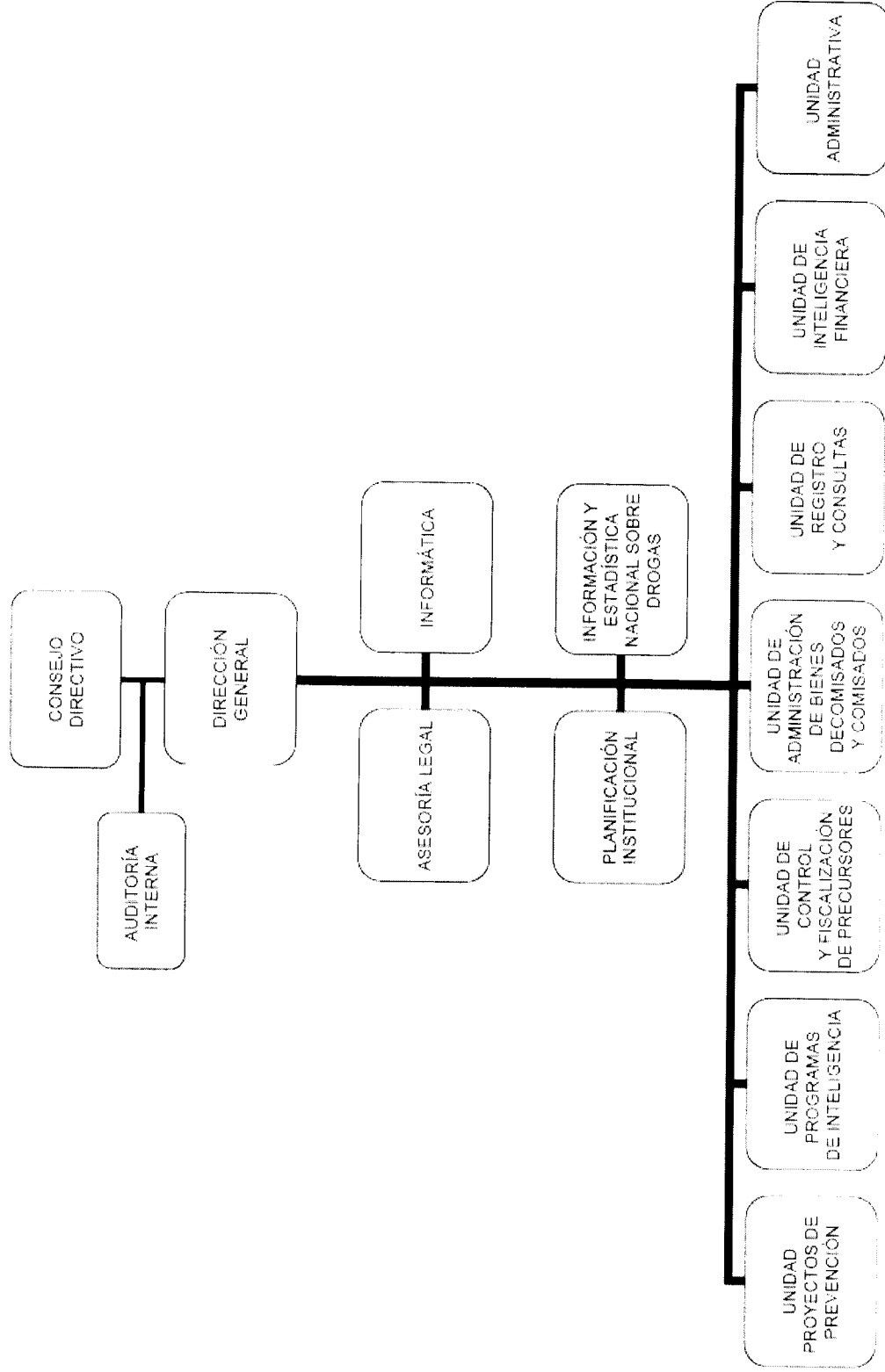
Para la estimación de los sueldos y salarios se parte del salario base del primer semestre 2012 aprobado mediante acuerdos de la Autoridad Presupuestaria 9592 y 9594

PUESTO	SALARIO BASE II SEM. 2011	ACUERDO
DIRECTOR GENERAL	1.232.550,0	9592
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	1.110.300,0	9592
AUDITORA INTERNA	998.700,0	9594

ANEXO D:

INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

(APROBADO EN LA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL DÍA 25-09-07)



**ANEXO E**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**INFORME DE EJECUCION A JUNIO 2012**  
**TOTAL INSTITUCIONAL**  
**EN COLONES CORRIENTES**

CODIGO	DESCRIPCION	GASTO EFECTIVO												RESERVAS	GASTO TOTAL	DISPONIBLE	% EJEC
		PRESUP ORDINA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL								
0	REMUNERACIONES	2,016,653,600.0	233,275,864.2	37,667,973.6	543,967,446.5	116,658,301.1	132,221,993.2	151,518,922.6	914,249,718.7	82,285,000.0	996,534,718.7	1,014,118,881.3	50%				
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	630,673,700.0	48,810,710.7	49,288,865.3	49,080,854.7	46,233,134.0	46,175,693.7	48,556,866.7	294,147,487.0	294,147,487.0	294,147,487.0	336,528,213.0	47%				
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	630,673,700.0	48,810,710.7	49,288,865.3	49,080,854.7	46,233,134.0	46,175,693.7	48,556,866.7	294,147,487.0	294,147,487.0	294,147,487.0	336,528,213.0	47%				
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	6,800,000.0	45,000.0	45,000.0	45,000.0	45,000.0	45,000.0	45,000.0	2,066,581.8	2,066,581.8	2,066,581.8	4,733,418.2	30%				
0.02.01	Tiempo extraordinario	6,800,000.0	45,000.0	45,000.0	45,000.0	45,000.0	45,000.0	45,000.0	2,066,581.8	2,066,581.8	2,066,581.8	4,733,418.2	30%				
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1,071,839,900.0	163,016,945.6	61,402,278.6	61,225,096.0	61,425,111.6	61,518,705.8	60,712,782.2	471,293,864.9	82,285,000.0	553,580,864.9	518,250,035.1	52%				
0.03.01	Reintegración por años servicios	96,634,000.0	11,542,431.4	11,424,025.4	11,428,805.0	11,506,632.4	11,425,934.4	2,632,146.6	80,004,190.2	-	80,004,190.2	119,629,809.9	40%				
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	35,445,100.0	26,429,559.2	27,588,001.6	26,555,605.0	26,812,019.6	26,664,217.2	26,608,218.4	159,276,291.1	-	159,276,291.1	192,212,808.9	45%				
0.03.03	Decimotercer mes	130,576,600.0	130,576,600.0	130,576,600.0	130,576,600.0	130,576,600.0	130,576,600.0	130,576,600.0	520,226,400.0	82,285,000.0	602,501,400.0	48,295,600.0	63%				
0.03.04	Salario escolar	306,127,500.0	306,127,500.0	306,127,500.0	306,127,500.0	306,127,500.0	306,127,500.0	306,127,500.0	1,224,507,500.0	-	1,224,507,500.0	1,044,771,100.0	98%				
0.03.99	Otros incentivos salariales	284,121,700.0	284,121,700.0	284,121,700.0	284,121,700.0	284,121,700.0	284,121,700.0	284,121,700.0	1,138,672,600.0	-	1,138,672,600.0	156,483,027.4	45%				
0.04	CON. PAIR. DESARR. SEGURIDAD SOCIAL	153,275,500.0	10,876,790.0	10,646,061.0	21,411,747.0	10,773,726.0	26,924,845.0	74,632,917.0	74,632,917.0	-	74,632,917.0	78,642,583.0	49%				
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	45,415,600.0	10,712,700.0	10,312,700.0	20,713,700.0	10,312,700.0	19,815,200.0	70,805,575.0	70,805,575.0	-	70,805,575.0	74,510,325.0	40%				
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	7,859,600.0	567,700.0	545,850.0	1,048,630.0	559,486.0	3,827,342.0	3,827,342.0	3,827,342.0	-	3,827,342.0	4,032,258.0	49%				
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	148,071,500.0	10,506,638.0	10,265,736.0	20,687,050.0	10,409,080.0	20,276,364.0	72,106,868.0	72,106,868.0	-	72,106,868.0	75,964,632.0	49%				
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	77,334,800.0	5,466,590.0	5,372,160.0	10,604,040.0	5,436,580.0	37,660,910.0	37,660,910.0	37,660,910.0	-	37,660,910.0	39,673,890.0	49%				
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	23,576,900.0	1,673,340.0	1,631,830.0	3,284,120.0	1,651,560.0	3,219,170.0	11,481,996.0	11,481,996.0	-	11,481,996.0	12,096,904.0	49%				
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	47,160,800.0	3,366,708.0	3,261,746.0	6,798,890.0	3,319,490.0	22,963,962.0	22,963,962.0	22,963,962.0	-	22,963,962.0	24,193,838.0	49%				
1.01	SERVICIOS	1,246,712,650.0	25,867,363.0	22,523,956.8	61,039,613.0	34,893,036.0	36,086,490.0	35,905,888.3	220,122,647.1	218,948,265.0	439,070,912.2	808,641,737.8	35%				
1.01.01	ALQUILERES	127,148,050.0	1,644,958.0	10,285,040.8	10,284,200.0	10,230,800.0	10,156,800.0	10,193,800.0	62,775,598.8	61,860,000.0	124,455,598.8	2,702,451.2	98%				
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	127,148,050.0	1,644,958.0	10,285,040.8	10,284,200.0	10,230,800.0	10,156,800.0	10,193,800.0	62,775,598.8	61,860,000.0	124,455,598.8	2,702,451.2	98%				
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3,548,200.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	100%				
1.01.99	Otros alquileres	3,548,200.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	1,644,958.0	39%				
1.02	SERVICIOS BASICOS	87,712,200.0	5,337,628.0	4,686,033.0	5,132,823.0	5,034,754.0	4,774,413.0	4,978,535.4	29,994,586.4	59,412.0	30,053,998.4	57,677,201.6	34%				
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	21,482,200.0	2,386,950.0	1,978,800.0	2,600,000.0	2,386,950.0	2,386,950.0	2,386,950.0	13,633,777.0	-	13,633,777.0	20,129,423.0	6%				
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	37,24,000.0	2,405,328.0	2,405,328.0	2,405,328.0	2,405,328.0	2,405,328.0	2,405,328.0	14,302,287.0	-	14,302,287.0	17,821,715.0	45%				
1.02.03	Servicio de correo	2,208,300.0	47,112.0	47,112.0	47,112.0	47,112.0	47,112.0	47,112.0	642,975.4	59,412.0	702,387.5	1,296,612.5	35%				
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	31,596,200.0	3,157,112.0	3,157,112.0	3,157,112.0	3,157,112.0	3,157,112.0	3,157,112.0	13,556,325.0	-	13,556,325.0	18,007,675.0	43%				
1.02.99	Otros servicios básicos	595,000.0	36,151.0	36,151.0	36,151.0	36,151.0	36,151.0	36,151.0	138,222.0	-	138,222.0	421,776.0	25%				
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	86,400,000.0	2,740.0	455,630.0	130,700.0	584,500.0	67,800.0	185,172.0	1,465,743.9	30,400,850.0	31,866,593.9	28,533,406.1	59%				
1.03.02	Publicidad y propaganda	86,400,000.0	2,740.0	455,630.0	130,700.0	584,500.0	67,800.0	185,172.0	1,465,743.9	30,400,850.0	31,866,593.9	28,533,406.1	59%				
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	50,457,900.0	1,240.0	455,630.0	130,700.0	584,500.0	67,800.0	185,172.0	1,465,743.9	30,400,850.0	31,866,593.9	28,533,406.1	59%				
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	35,942,100.0	1,500.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	212,598.9	-	212,598.9	337,401.1	39%				

ANEXO E  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
INFORME DE EJECUCION A JUNIO 2012  
TOTAL INSTITUCIONAL  
EN COLONES CORRIENTES

CODIGO	DESCRIPCION	GASTO EFECTIVO												RESERVAS	GASTO TOTAL	DISPONIBLE	% EJEC.
		PRESUP. ORDINA.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL								
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	245,533,600.00	10,367,127.00	3,668,792.00	15,348,192.00	16,096,130.00	17,484,870.00	10,452,590.00	66,612,721.00	82,625,016.00	151,237,737.00	79,293,863.00	86%				
1.04.01	Servicios medicos y de laboratorio																
1.04.04	Servicios en ciencias economicas y sociales	500,000.00										500,000.00	100%				
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informaticos	4,600,000.00											0%				
1.04.06	Servicios generales	72,174,868.00	13,387,197.00	3,636,862.00	10,348,192.00	11,221,422.00	17,674,940.00	17,674,940.00	63,475,433.00	3,533,016.00	67,008,449.00	55%					
1.04.99	Otros servicios de gestion y apoyo	36,552,000.00	4,530.00	5,580.00		5,579,980.00	5,580.00		5,137,286.00	10,912,000.00	16,049,286.00	44%					
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	31,450,000.00	1,371,889.00	638,000.00	1,659,609.00	865,590.00	2,352,455.00	1,994,270.00	9,480,709.00	3,300,000.00	12,780,709.00	41%					
1.05.01	Transporte dentro del pais	4,300,000.00	11,340.00	46,050.00	71,330.00	14,350.00	15,650.00	14,470.00	171,195.00	1,900,000.00	2,071,195.00	48%					
1.05.02	Viajeros dentro del pais	11,980,000.00	31,600.00	191,950.00	1,279,200.00	852,200.00	687,700.00	707,750.00	6,574,950.00	400,000.00	10,375,050.00	40%					
1.05.03	Transporte en el exterior	5,000,000.00	90,330.00	90,330.00			56,960.00		836,323.00	500,000.00	1,336,323.00	27%					
1.05.04	Viajeros en el exterior	4,670,000.00	538,811.00		505,015.00		851,650.00		1,898,241.00	500,000.00	2,398,241.00	50%					
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	90,864,800.00	846,820.00	925,037.00	29,598,116.00	1,306,733.00	92,308.00		33,380,035.00	30,005,214.00	63,385,249.00	70%					
1.06.01	Seguros	90,864,800.00	846,820.00	925,037.00	29,598,116.00	1,306,733.00	92,308.00		33,380,035.00	30,005,214.00	63,385,249.00	70%					
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	70,600,000.00	120,000.00	701,810.00	3,234,467.00	566,500.00	662,819.00	4,337,524.00	9,648,140.00	2,484,850.00	12,132,990.00	17%					
1.07.01	Actividades de capacitacion	55,590,000.00	120,000.00	701,810.00	3,234,467.00	566,500.00	662,819.00	4,337,524.00	9,648,140.00	2,484,850.00	12,132,990.00	22%					
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	15,000,000.00															
1.07.03	Gastos de representacion institucional																
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	635,375,000.00	148,598.00	937,137.00	115,390.00	8,848.00	117,028.00	388,463.00	1,725,370.00	6,578,814.70	8,304,184.70	2%					
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	40,630,000.00											0%				
1.08.04	Mantenimiento y reparacion de maq. y eq. de produccion	4,000,000.00											83%				
1.08.05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	720,000.00	8,950.00	27,920.00	6,840.00	6,840.00	2,000.00	108,128.00	200,000.00	1,600,000.00	2,917,110.00	27%					
1.08.06	Mantenimiento y reparacion de equipo de comunicacion	800,000.00		200,000.00					829,241.00	2,678,814.70	3,508,055.70	63%					
1.08.07	Mantenimiento y reparacion de equipo y mobiliario de oficina	500,000.00	115,658.00	365,160.00	115,390.00		14,026.00	113,966.00	345,000.00	645,000.00	2,130,000.00	23%					
1.08.08	Mantenimiento y reparacion de eq. de computo y sis. / infor.	215,300.00											0%				
1.08.99	Mantenimiento y reparacion de otros equipos	5,000,000.00	24,000.00						24,000.00		24,000.00		0%				
<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	4,100,000.00	3,290.00	26,460.00		179,175.00	59,230.00	23,458.00	291,643.00		291,643.00	7%					
1.09.03	Impuestos de patentes																
1.09.99	Otros impuestos	4,100,000.00	3,290.00	26,460.00		179,175.00	59,230.00	23,458.00	291,643.00		291,643.00	7%					
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	6,500,000.00			315,000.00		193,274.00	2,238,826.00	2,748,100.00	1,814,108.30	4,562,208.30	70%					
1.99.01	Servicios de regulacion																
1.99.02	Intereses moratorios y multas	300,700.00					2,720.00		1,187,700.00		1,187,700.00	91%					
1.99.05	Deducibles	5,500,000.00			315,000.00		190,554.00	1,548,826.00	1,560,400.00	1,814,108.30	3,374,508.30	66%					
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	146,367,100.00	155,380.00	6,069,521.20	2,740,719.30	606,348.70	7,316,422.30	9,690,590.00	29,581,240.40	21,785,458.80	51,346,699.20	34%					
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	31,682,100.00	6,885.00	48,754.00	2,304,847.00	370,548.70	6,987,706.30	4,530,822.00	14,616,374.00	3,227,802.10	17,844,176.10	56%					
2.01.01	Combustibles y lubricantes	4,000,000.00															
2.01.02	Productos farmaceuticos y medicinales	1,000,000.00							7,743,690.00	677,500.00	8,421,190.00	58%					
2.01.03	Productos veterinarios	4,000,000.00											0%				
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	5,000,000.00	4,885.00	473,346.00	2,304,847.00	370,548.70	6,987,706.30	4,530,822.00	6,727,274.20	2,550,302.10	9,277,576.20	98%					
2.01.99	Otros productos quimicos	17,682,100.00							145,405.90		145,405.90	9%					

ANEXO E  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
INFORME DE EJECUCION A JUNIO 2012  
TOTAL INSTITUCIONAL  
EN COLONES CORRIENTES

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUP. ORDINA.												RESERVAS	GASTO TOTAL	DISPONIBLE	% EJEC.
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO				
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	67.600.000,0	47.138,0	59.252,0	19.900,0	23.315,0	85.285,0	321.147,0	100.000,0	421.147,0	67.178.853,0	1%					
2.02.03	Alimentos y bebidas	62.600.000,0	47.138,0	59.252,0	19.900,0	23.315,0	85.285,0	321.147,0	100.000,0	421.147,0	67.178.853,0	1%					
2.02.04	Alimentos para animales	5.000.000,0									5.000.000,0	0%					
2.03	MAI. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO	1.450.000,0	83.638,0	235.948,0		19.354,5	12.965,0	364.088,5	614.000,0	978.088,5	471.911,5	67%					
2.03.01	Materiales y productos metalicos	50.000,0				19.354,5	8.384,7	28.039,2		28.039,2	21.980,8	56%					
2.03.04	Materiales y productos electronicos, telefonicos y de computo	1.400.000,0	65.638,0	163.396,0			279.210,0	614.000,0		883.210,0	146.780,0	86%					
2.03.05	Materiales y productos de vidrio																
2.03.06	Materiales y productos de plastico	200.000,0		49.598,0				49.598,0		49.598,0	150.402,0	25%					
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construccion	100.000,0		2.961,0				2.961,0		2.961,0	97.038,0	3%					
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	16.500.000,0	18.745,0	249.758,3	14.688,0	6.907,5	4.988.920,0	5.291.128,8		5.291.128,8	11.208.871,3	32%					
2.04.01	Herramientas e instrumentos	11.000.000,0		2.972,3		6.907,5		11.879,8		11.879,8	11.008.120,3	0%					
2.04.02	Repuestos y accesorios	5.480.000,0	18.745,0	246.786,0	14.688,0		4.988.920,0	5.279.249,0		5.279.249,0	200.751,0	96%					
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	32.035.000,0	7.445.246,1	890.872,0	261.508,0	284.739,0	63.000,0	8.968.502,2	17.843.656,7	26.812.158,9	5.222.841,1	84%					
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	500.000,0							373.747,8	978.842,2	521.157,8	65%					
2.99.02	Utiles y materiales medico, hospitalario y de investigacion		728.865,2	67.972,0	754.552,0	47.548,0		605.084,4		978.842,2							
2.99.03	Productos de papel, carton e impresos	15.495.000,0		687.958,0	1.028,0	122.467,8	93.000,0	7.227.074,5	375.046,0	7.602.120,5	3.322.879,5	70%					
2.99.04	Textiles y vestuario	600.000,0	9.286.756,9	37.458,0				37.450,0		37.450,0	562.550,0	6%					
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	2.650.000,0	950.620,0					952.620,0	1.195.282,9	2.147.882,9	502.117,1	81%					
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	5.180.000,0							15.760.000,0	15.760.000,0		100%					
2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	200.000,0		24.800,0				24.800,0	38.100,0	62.900,0	137.100,0	31%					
2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros	400.000,0		102.131,0		18.722,3		121.463,3	101.500,0	222.963,3	177.036,7	56%					
5	BIENES DURADEROS	281.440.100,0	797.837,7	479.025,0		115.000,0		1.778.974,0	229.989.922,5	231.768.895,5	49.671.203,5	82%					
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	281.440.100,0	797.837,7	479.025,0		115.000,0		1.778.974,0	229.989.922,5	231.768.895,5	49.671.203,5	82%					
5.01.01	Maquinaria y equipo para la produccion	160.000,0									160.000,0	0%					
5.01.03	Equipo de comunicacion	66.795.000,0	36.700,0	115.675,0		15.000,0		267.575,0	68.945.000,0	69.212.575,0	582.425,0	99%					
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	22.225.000,0	424.200,0					434.000,0	7.323.700,0	7.757.700,0	15.467.300,0	33%					
5.01.05	Equipo y programas de computo	87.205.100,0	387.371,3					714.249,0	68.319.222,5	69.033.471,5	18.171.628,5	79%					
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigacion	7.800.000,0							7.297.500,0	7.297.500,0	202.500,0						
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	16.200.000,0							1.200.000,0	1.200.000,0	15.000.000,0	7%					
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	15.330.000,0		362.361,0				363.150,0	18.689.000,0	19.243.150,0	86.850,0	100%					
5.02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS																
5.02.01	Edificios																
5.02.02	Vias de comunicacion terrestre																
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras																
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS																
5.99.01	Semovientes																
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.740.200,0				52.837.900,0		226.177.700,0		226.177.700,0	62.500,0	100%					



ANEXO E  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 INFORME DE EJECUCION A JUNIO 2012  
 TOTAL INSTITUCIONAL  
 EN COLONES CORRIENTES

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUP. ORDINA.	GASTO EFECTIVO												RESERVAS	GASTO TOTAL	DISPONIBLE	% EJE.		
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL							
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	226.242.200.0															226.177.700.0	62.500.0	100%	
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	62.500.0																		0%
6.01.02	Transferencias corrientes a Organismos Desconcentrados	226.177.700.0															226.177.700.0	62.500.0	100%	
6.03	PRESTACIONES																			
6.03.01	Prestaciones legales																			
6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas																			
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO																			
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales																			
9	CUENTAS ESPECIALES	60.922.600.0	2.200.000.0		7.785.000.0		12.970.0		3.900.000.0		874.575.0						14.746.605.0	46.175.995.0	24%	
9.01	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	40.000.000.0	2.200.000.0		7.785.000.0		12.970.0		3.900.000.0		874.575.0						14.746.605.0	25.253.395.0	37%	
9.01.01	Gastos confidenciales	40.000.000.0	2.200.000.0		7.785.000.0		12.970.0		3.900.000.0		874.575.0						14.746.605.0	25.253.395.0	37%	
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	20.922.600.0																20.922.600.0		0%
9.02.01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria																			
9.02.02	Sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria	20.922.600.0																20.922.600.0		0%
		3.977.836.250.0	267.596.006.5	163.025.083.5	226.014.301.1	146.144.716.8	232.175.905.5	371.642.571.9	1.406.636.885.2	553.008.646.3	1.959.645.531.5	2.017.890.718.5	49%							